BOLETIN OFICIAL [illegible]
DE LA REPÚBLICA ARGE[illegible]

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 26 de Diciemb[illegible] [illegible]O XIX NÚM. 5401

AVISO

Se previene á los señores subcriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente que deben renovarla antes del 1° de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. —Cesantías exoneraciones y nombramiento de empleados.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.

Vista la precedente nota, en que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta de las renuncias que se han producido en dicha Repartición, solicita la cesantía y exoneración de diversos empleados y propone el personal necesario para llenar las vacantes existentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias de los empleados: Luciano Arcuri, Guardahilos telegrafista de 2ª de «Puerto San Julián» (D. 24); Miguel A. Bula, cartero de 2ª de la Sucursal Nº 11.

Art. 2º Exonérase á los empleados: Isaac Laizo, valijero de la Cabecera del Distrito 7º (San Luis), por no concurrir al servicio y ser incompetente; Florencio Miranda, Cartero de 3ª, de la Cabecera del Distrito 7º (San Luis) por observar mala conducta en el desempeño de las funciones que son de su incumbencia; Atilio Palagani, cartero de la Oficina de Lomas de Zamora D. 1, por haber sido sorprendido en el instante en que rompía la faja de un ejemplar de

la «Revista Renacimiento» de esa localidad, con fines de apoderarse de ella; Víctor Ogas, cartero de 3ª, de Chacabuco (D. 3) por haber hecho abandono de su puesto y haber demorado la correspondencia.

Art. 3º Declárase cesante al empleado Juan Elizalde, encargado de la estafeta de 3ª «Quiimi» (D. 10), por haber hecho abandono de su puesto.

Art. 4º Déjase sin efecto el nombramiento del empleado Sabá Reynoso, cartero de 4ª, de «Chacabuco» (D 3), por no aceptar el puesto.

Art. 5º Nómbrase Guardahilos telegrafista de 2ª, de Puerto San Julián (D.24) en reemplazo de Luciano Arcuri que renunció, á Rómulo Merlo, con antigüedad del 16 del actual; Cartero de 2ª, de la Sucursal Nº 11, en reemplazo de Miguel A. Bula, que renunció, al de 3ª, Manuel Gil, en el de éste, al buzonista Domingo Matiola, y en el de éste á José Tuñon Cernadas, todos con antigüedad al 16 del actual; Cartero de 1ª, de Clasificación, en reemplazo de Juan B. Chiclana, que ha fallecido, al de 2ª de la misma, Pedro Barros González, en el de éste al de 3ª, José Mojico, en el de éste, al reemplazante Luis González Bermejo y en el de éste á José González, todos con antigüedad al 16 del actual; Valijero de la Cabecera del Distrito 7º (San Luis), en reemplazo de Isaac Laizo, que ha sido exonerado, á José B. Ramírez, con antigüedad del 11 del actual; Cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 7º (San Luis), en reemplazo de Florencio Miranda que ha sido exonerado, al buzonista José C. Martínez, en el de éste al valijero Antonio Morán y en el de éste al mensajero Bibiano Podestá, con antigüedad del 10 del actual; Cartero de 3ª de la Oficina de Chacabuco (Distrito 3), en reemplazo de Victor Ogas que ha sido exonerado, á David Panizza, con antigüedad del 16 del actual; Encargado de la Estafeta de 3ª Quimili (D.10), en reemplazo de Juan Elizalde, que quedó cesante, á S. López Ramallo, con antigüedad del 1º de Agosto ppdo.; Cartero de 4ª Chacabuco (D.3), en reemplazo de Sabá Reinoso, cuyo nombramiento quedó sin efecto, á Antonio Picardi, con antigüedad del 16 del actual; Guardahilos (Item 12, Partida 95 del P. V.), al de igual categoría de Central (Item 3, Partida 62), Honorato Tapia Robledo, nombrando en su reemplazo como guardahilos de Chascomús (D. 2), á Cipriano Etchabarry, con antigüedad del 16 del actual.

Art. 6º Rectifícase los siguientes nombramientos: El de Juan José Boderman, telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distritoo 13 (Corrientes), extendiéndolo á favor de Juan José Bodermann, con la antigüedad al 16 del actual; El de Alejandro Deroso, telegrafista de 4ª, de la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) extendiéndolo á favor de Alejandro Longo Deroso, con antigüedad del 16 del actal.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. —Cesantías exoneraciones y nombramiento de empleados.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1911.

Vista la precedente nota, en la que la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta de las renuncias que se han producido en dicha repartición, solicita la cesantía y exoneración de diversos empleados, y propone el personal necesario para llenar las vacantes existentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias de los empleados, Sara Chanetón, auxiliar de 5ª de la Oficina de Frías (D.10); Domingo L. García, telegrafista de 3ª de Central; Juan José Argenziano, cartero reemplazante de Clasificación; Bartolomé A. Manzi, cartero de 4ª de la Oficina de Zárate (D.1); Carlos A. Rovino, guardahilos de Central; Claudio Urcola, guardahilos de Central Conesa (D. 1); Anastacio J. Condésido, telegrafista de 3ª Central; Héctor Lazzati, buzonista de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario); Mamerto Montivero, valijero del Subdistrito Villa Mercedes; Próspero Santillán, auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 10 (Santiago del Estero); Manuel P. Perales, telegrafista de 3ª del Distrito 4º (Rosario); Valeriano Isidro, cartero de 2ª de la Sucursal Centro Sud (D.21); Alberto Dambache, telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 9º (San Juan); Carlos Pérez, valijero de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario); Conrado J. Sánchez, auxiliar de 5ª de «San Urbano» (D. 4); Nacirso Angelet, encargado de la estafeta de 3ª «Yuto» (D. 17); Benjamín Miranda, auxiliar de 5ª de «La Quiaca» (D. 17); Guillermo Bustingorry, guardahilos telegrafista de 4ª de la Oficina de «Cipolleti» (D. 22); Santiago Córdoba, cartero de 4ª de «Metán» (D. 18); Teodoro Ruiz, encargado de la estafeta de 3ª «Laguna Oscura» (D. 11); Vicente C. Díaz, telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario); Joaquín López, guardahilos de General Acha (D. 21); José Díaz, peón de la Sucursal Nº 2; Ramón M. Ceballos, cartero de 4ª de Cosquín (D. 6).

Art. 2º Exonérase á los empleados Salomón Sarmiento, cartero de 3ª de la Cabecera del Distro 16 (Tucumán), por haber promovido un incidente en la Oficina; Francisco Cativa Tolosa, auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) por observar mala conducta en el cumplimiento de las obligaciones que son de su incumbencia; Donato Scarano, ayudante de Buzonistas, por haber promovido un desorden en la Oficina; José Tavella, cartero de 3ª de la Sucursal Nº 10, por no haber efectuado la recolección de la correspondencia en los buzones de su radio.

Art. 3º Declárase cesante al empleado, Eduardo Gaviña, auxiliar de 3ª de Central, por haber hecho abandono de su puesto

Art. 4º Déjanse sin efecto los nombrambramientos, de los empleados, José M. García, buzonista de la Cabecera del Distrito 4 (Rosario), por no haber aceptado el puesto. El de Evaristo Aguirre, valijero de la Oficina de Certificados, por no haberse presentado á ocupar su puesto.

Art. 5º Nómbrase Telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 9º (San Juán), en reemplazo de Alberto Dambache que renunció á Jorge Pereyra, con antigüedad al 4 del actual; Valijero de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), en reemplazo de Cárlos Pérez, que renunció, á Felipe Valenti, con antigüedad al 6 del actual; Auxiliar de 5ª de San Urbano (D. 4), en reemplazo de Conrado J. Sánchez, que renunció á Manuel M. Gaite, con antigüedad al 1º del actual; Encargado de la estafeta de 3ª, Yuto (D. 17), en reemplazo de Narciso Angelet, que renunció á Francisco J. Casas, con antigüedad al 12 del actual; Auxiliar de 5ª de La Quiaca (D. 17), en reemplazo de Benjamín Miranda, que renunció á Lucía M. Echenique, con antigüedad al 12 del actual; Guardahilos telegrafista de 4ª de la Oficina de Cipolleti, (D. 22), en reemplazo de Guillermo Bustigorry, que renunció á Camilo Alvarez, con antigüedad al 2 del actual; Cartero de 4ª de Metán (D. 18), en reemplazo de Santiago Córdoba, que renunció á Nazario Romano, con antigüedad al 10 del actual; Encargado de la estafeta de 3ª Laguna Oscura (D. 11), en reemplazo de Teodono Ruiz, que renunció, á José Gamito, con antigüedad al 12 del actual; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 4 (Rosario), en reemplazo de Vicente C. Díaz, que renunció, al de 4ª de la misma Juan José Ullúa, y en el de éste al Jefe de Teodolina, José R. Peralta, con antigüedad al 2 del actual; Guardahilos de General Acha (D. 21), en reemplazo de Joaquín López, que renunció, á Benigno López, con antigüedad al 1º del actual; Peón de la Sucursal Nº 2, en reemplazo de José Díaz, que renunció á Juán Pereyra, con antigüedad al 12 del actual; Valijero de la Oficina de Certificados, en reemplazo de Evaristo Aguirre, que dejó sin efecto su nombramiento, á Buenaventura Santiago, con antigüedad al 12 del actual; Peón de la Sucursal Nº 1 Item 9, Part. 24 á Domingo Fernández, con antigüedad al 12 del actual; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 8 (Mendoza), en reemplazo de Amador Carcedo, que ha sido exonerado, á Dª. Elisa Pizarro, con antigüedad al 5 del actual; Aprendiz reemplazante de Central, á Rafael Molina, con antigüedad al 12 del actual; Cartero de 4ª de Cosquín, (D. 6), en reemplazo de Ramón M. Zeballos, que renunció á Adolfo Centeno, con antigüedad al 12 del actual; Valijero del Subdistrito Villa Mercedes, en reemplazo de Mamerto Montivero, que renunció á Macario González, con antigüedad al 12 del actual; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 10 (Santiago del Estero), en reemplazo de Próspero Santillán, que renunció, á Luciano Olivera, con antigüedad al 14 del actual; Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), en reemplazo de Manuel R. Perales, que renunció, á Daniel C. Ortíz, con antigüedad al 10 del actual; Cartero de 2ª de la Sucursal Centro Sud, (D.21), en reemplazo de Valeriano Isidro, al buzonista de la Cabecera del Distrito 21, Vicente Gatti, en el de éste al valijero José Galante, y en el de éste á Horacio González, con antigüedad al 14 del actual; Cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), en reemplazo de Salomón Sarmiento, que fué exonerado, al buzonista José Medrano, en el de éste al valijero José P. Ibáñez, y en el de éste á Baudilio Ramos, con antigüedad al 7 del actual; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), en reemplazo de Francisco Cativa Tolosa, que fué exonerado, al Inspector de Recolección y Distribución, Vicente Paita, en el de éste al Cartero de 2ª Francisco Bozzarello, en el de éste al de 3ª José Sorgo, en el de éste al valijero Bernardo Simón, y en el de éste á Angel Zeballos, todos con antigüedad al 14 del actual; Auxiliar de 3ª de Central en reemplazo de Eduardo Gaviña, que quedó cesante á Alfredo J. Bertolotti, con antigüedad al 14 del actual; Cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), en reemplazo de Marcelino Antolines, que ha sido promovido á guardahilos á Eleodoro Giménez, con antigüedad al 24 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de Frías, (D. 10), en reemplazo de Sara Chanetón, que renunció á Adolfo R. Gómez, con antigüedad al 1º del actual; Telegrafista de 3ª de Central, en reemplazo de Domingo L. García, que renunció, al de 4ª de la misma, Domingo L. Moreno, y en el de éste al de igual categoría de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), Natalicio Romero, con antigüedad al 13 del actual; Cartero reemplazante de Clasificación, en reemplazo de Juán José Argenziano, que renunció á Julio Dante, con antigüedad al 14 del actual; Ayudante de Buzonistas, en reemplazo de Donato Scarano, que fué exonerado á Federico Brito del Pino, con antigüedad al 15 del actual; Cartero de 5ª de la Sucursal Nº 10, en reemplazo de José Tavella, que fué exonerado, al cartero por expreso de la misma José Ferraro, y en el de éste á Albino Orlandini, con antigüedad al 16 del actual; Cartero de 2ª de la Sucursal Nº 21, en reemplazo de Antonio Santoiani, que ha sido promovido, al buzonista de la misma Angel Hernández, y en el de éste á Ramón Vieytes, con antigüedad al 15 del actual; Cartero de 4ª de la

Oficina de Zárate, (D. 1), en reemplazo de Bartolomé E. Manzi, que renunció á Emilio J. Chavaillaz, con antigüedad al 15 del actual; Guarda hilos de Central (D. 1), en reemplazo de Cárlos A. Rovino, que renunció, á Luis B. Hubert, con antigüedad al 1º del actual; Guarda hilos de General Conesa, (D. 1), en reemplazo de Claudio Urcola, que renunció, á Eliseo Roque del Poza, con antigüedad al 15 del actual; Telegrafista de 5ª de Central, en reemplazo de Anastasio J. Codesido, que renunció al de 4ª de la misma, Isidro P. Salleses, en el de éste como Jefe telegrafista de 4ª de Vera (D. 5), al Jefe de 7ª de la misma Faustino Bermúdez, y en el de éste como auxiliar telegrafista de la misma, á Félix de Valois Goucebate, todos con antigüedad al 15 del actual; Guarda hilos de Central, con imputación al Item. 22. Part.. 223, del P. V. al de igual categoría de la misma José Savess', y en el de éste á Olegario Cuevas, quién prestará servicios en la Oficina de Vera (D. 5), con antigüedad al 15 del actual; Buzonista de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), en reemplazo de José M. García, que se dejó sin efecto su nombramiento á Harry Ríos, con antigüedad al 3 del actual; Buzonista de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), en reemplazo de Héctor Lanzzatti, que renunció á Juán Siardini, con antigüedad al 4 del actual; Valijero de Vi laguay, (D. 14), en reemplazo de Isaac Aphalo, que ha sido promovido á guardahilos, á Roberto D. Godoy, con antigüedad al 15 del actual.

Art. 6º Rectifíquese el nombramiento del empleado Cárlos V. Pérez, encargado de la estafeta de 3ª Guaycurú (D. 5), extendiéndolo á favor de Carlos V. Pereyra, con antigüedad al 12 del actual..

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. —Cesantías, exoneraciones y nombramientos de empleados.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.

Vista la precedente nota, en la que la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta de la renuncia que se ha producido en dicha Repartición, solicita la cesantía y exoneración de diversos empleados, y propone el personal necesario para llenar las vacantes existentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia del empleado Horacio F. Bilbao, auxiliar de 3ª de la Oficina «Internacional».

Art. 2º Exonérase al empleado Emilio Bruske, cartero de 2ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe), por haberse negado á distribuir la correspondencia que para tal efecto se le entregara.

Art. 3º Declárase cesantes á los empleados Leocadio Isaurralde, cartero de 2ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), por encontrarse imposibilitado físicamente para desempeñar su puesto; Bartolome F. Truco, y Eusebio Castillo, carteros de 3ª y 4ª de «Temperley», por haber hecho abandono de sus puestos; Dardo Olivares, encargado de la estafeta de 3ª «Pontevedra» (D. 1), por haber sido trasladado; Francisco Brogna, cartero de 3ª de la Sucursal Nº 10, por haber hecho abandono de su puesto.

Art. 4º Déjase sin efecto el nombramiento del empleado Ramón Flores, estafetero de 2ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), por desempeñar un puesto análogo.

Art. 5º Nómbrase Auxiliar de 3ª de la Oficina de Internacional, en reemplazo de Horacio F. Bilbao, que renunció al de 4ª de Estadística, donde continuará Simon Rauski, en el de éste al de 5ª de Internacional, Osvaldo Duprat y en substitución de éste al reemplazante interino A. Kastorvicz; Cartero de 2ª de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe), en reemplazo de Emilio Bruske, que fué exonerado, al guardahilos de la misma Eduardo Bracamonte; Cartero de 2ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), en reemplazo de Leocadio Isaurralde, que fué declarado cesante, al de 3ª, de la misma Laureano Amaya, en el de éste al buzonista Justo Beltrán, en el de éste al valijero Tiburcio Romero, y en el de éste á Ramón Heredia, con antigüedad al 26 de Septiembre ppdo.; Cartero de 3ª y de 4ª de Temperley, en reemplazo de Bartolomé F. Truco, y Eusebio Castillo, que fueron declarados cesantes, al de 4ª de la misma Juan Bordenave, y en sustitución de los últimos á Pedro Bordenave y á José Felipe Fernández, todos con antigüedad al 1º del actual; encargado de la estafeta de 3ª Pontevedra (D. 1), en reemplazo de Dardo Olivares, que fué declarado cesante, á Ignacio López, con antigüedad al 1º del actual; Cartero de 3ª de la Sucursal Nº 10, en reemplazo de Francisco Brogna, que fué declarado cesante, á José Santos Vidal; Estafetero de 2ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), en reemplazo de Ramón Flores, que se dejó sin efecto su nombramiento, al de tercera de la misma Isidro Argüello, en el de éste al valijero Cárlos Peralta, y en el de éste á Benigno Zapata, con antigüedad al 21 de Septiembre ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 18 (Salta), en reemplazo de Vicente C. Corvalán que ha sido promovido, al cartero de la misma Rafael González, en el de éste á Adolfo Martínez, con antigüedad al 5 del actual.

Art. 6º Rectifíquese el nombramiento del empleado Bernardo Etchegoyen, encargado de la estafeta de 3ª (Etchegoyen) extendiéndolo á favor de Bernardo Etchegoin.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. —Cesantías exoneraciones y nombramientos de empleados.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1911.

Vista la precedente nota, en la que la Dirección General de Correos y Telégrafos, da cuenta de las renuncias que se han producido en dicha repartición, solicita la cesantía y exoneración de diversos empleados, y propone el personal necesario para llenar las vacantes existentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las renuncias de los empleados: Julio Robles, cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán); Bernardino A. García, valijero de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario); Arturo de Moreni, encargado de la estafeta de 3ª «Sauzales» (D. 3); Gabriel S. Ruíz, cartero de 4ª de «La Banda» (D. 10); Eloy S. Iñiguez, cartero de 4ª de «La Quiaca» (D. 17); Gabino D. Salvo, cartero reemplazante de «Clasicación»; Constante Alvarez, cartero por expreso de la Sucursal Nº 9, Angel A. Navarro, auxiliar de quinta de la Sucursal Nº 2i, Ricardo A. Sícolli, Jefe de la Oficina de 2ª, de la Cabecera del Distrito 8 (Mendoza), Amadeo G. Luzzo, Jefe de 5ª, de Oliva (D. 6), Felipe González, auxiliar de 4ª de la Sección Administrativa, José Mezzini, cartero de 2ª de la Cabecera del Distrito 15 (Concordia); Teófilo Díaz, cartero de 4ª, de Posadas (D. 13), Ramón Figueroa, cartero de 4ª de Campamento Villa Mercedes (D. 7), Felipe Domínguez, auxiliar de 5ª de Franqueo, Pastor Mora, auxiliar de 5ª de Encomiendas Internas, Manuel Buquero, encargado de la estafeta de Mariano Acosta, .(D. 13), Francisco Machicado, cartero de 4ª de San Pedro (D. 17), Polonio Pérez, auxiliar de 4ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), Miguel Yaccarini, auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 8 (Mendoza), Casimiro Romero, valijero de San Carlos (D. 1), Claudio V. Quiroga, auxiliar de Contralor Telegráfico, G. Quiroga, auxiliar de 5ª de la Oficina de Franqueo, José Pujol, estafetero de 2ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), Alberto Varela, auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 3 (D. 2), Emilio Gorostiaga, Jefe de 7ª de Alejandro (D. 11), Miguel Zeballo, estafetero de 2ª de la Sucursal Nº 2; Sixto Galarza, cartero de 4ª de Bella Vista, (D. 13), Ubaldo Chinchilla, cartero de 2ª de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), Manuel García, cartero de 2ª de la Sucursal Centro Sud (D. 21), Evaristo Peralta, auxiliar de 5ª de Santa Teresa (D. 4), Carmen Foid, cartero de 4ª de Godoy, (D. 4), Victoriano Peñalva, cartero de 4ª de Gualeguaychú, (D. 14), Gensérico Arriegui, telegrafista de 4ª de Central; Enrique G. Lobo, auxiliar de 4ª de Expedición al Interior, Francisco Barrionuevo, buzonista de la Sucursal Nº 21; Francisco Rivero, guardahilos de Colonia Aquino (D. 13), Isidro Sancedo, valijero de la Cabecera del Distrito 13, (Corrientes), Segundo Videla, cartero de 4ª de Guaymallén; Antonio Rubio, valijero de la Cabecera del Distrito 4º, (Rosario); Dolores L. de Gómez, telegrafista de 5ª de General Acha, (D. 21); Antonio Emanuel, peón de la Sucursal Nº 5, Miguel A. Muape, auxiliar de 5ª de Gualeguaychú, (D. 14), Roberto Agüero, auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán).

Tons, cartero reemplazante de la Sucursal Nº 15, por haber extraviado una pieza certificada; José Pérez, auxiliar de 4ª de la Cabecera del Distrito 4º, (Rosario), por observar mala conducta en el desempeño de sus funciones; Anastacio Ponce, cartero de 4ª de González Moreno (D. 3), por faltar con frecuencia al servicio; Nicolás Gómez, cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 20 (La Rioja), por haber hurtado una parte del dinero que se le daba para la compra de útiles.

Art. 3º Decláranse cesantes á los empleados, Raúl Berutti, auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 15, por haber hecho abandono de su puesto; Mercedes Soto, auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 21, por igual causa; Luisa de Pacheco, encargada de la estafeta de 2ª Est. Puna (D. 10), por haber hecho abandono de su puesto; José Barreiro, auxiliar de 5ª de Expedición al Interior, por no haber presentado la fianza raglamentaria; Hermójenes Morales, cartero de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), por haber hecho abandono de su puesto; José Maíz, cartero de 4ª de Las Morenas (D. 2), por igual causa; F. Ortubia, cartero de 4ª de Las Cuevas (D. 8), por haber desacatado las órdenes de sus superiores inmediatos; Graciano Rosas del Campo, encargado de la estafeta Santa Isabel, por haber hecho abandono de su puesto; Francisco Amoroso, cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), por faltar con frecuencia al servicio; Nicolás Yasprizza, valijero de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), por haber hecho abandono de su puesto; Juán Cruz, guardahilos telegrafista de 3ª de Colonia San Martín (D. 23), por igual causa.

Art. 4º Déjanse sin efecto los nombramientos de los empleados, Daniel Mora, valijero de Expedición al Interior, por no aceptar el puesto; El de Silverio Gutiérrez, cartero de 4ª de Bolivar (D.3), por no haberse presentado á ocupar su puesto; El de Rafael Spósito, peón de la Sucursal Nº 2, por haber sido nombrado con anterioridad, conductor; El de Manuel Bardi, catero por expreso de la Sucursal Nº 13, por no haberse presentado á ocupar su puesto el de Cayetano Gazzano, cartero de 3ª de la Sucursal Nº 15, por no haberse presentado á ocupar su puesto: el de Antonio Oroso y Vicente Márquez, por no haberse presentado á ocupar su puesto.

Art. 5º Nómbrase, Telegrafista de 2ª de la Sucursal Nº 7, en reemplazo de Dolores E. de Cané, que ha sido jubilada, al de 3ª de Central, Enrique Classer, en el de éste al de 4ª de la misma Mario Humberto Zappi, y en el de éste á Gensérico Arriegui, todos con antigüedad al 25 de Agosto ppdo. Jefe de 5ª de San Blas de los Sauces, (D. 20), en reemplazo de Luis S. Agüero, que fué dejado cesante, al cartero de Famatina, Guillermo Morero, con antigüedad al 26 de Agosto ppdo. Cartero de 1ª de Clasificación, en reemplazo de José Cadenazzo, que ha sido jubilado, al de 2ª de la misma Juan B. Pádula, en el de éste al de 3ª Manuel González, en el de éste al reemplazante Manuel San Martín, y en el de éste á Juan José Argenziano, todos con antigüedad al 2 del actual; Guardahilos de Colastiné (D. 5), en reemplazo de Juan F. Ortíz, que ha sido promovido, á Ramón T. Ayala, con antigüedad al 2 del actual; Auxiliar de 5ª de Divisadero (D. 2), con imputación al Item 3. Part. 227 del P. V. á Justina Montarcé, con antigüedad al 2 del actual; Guardahilos de Trancas (D. 16), en reemplazo de Simón Piscolich, que ha fallecido, á Jesús Gabriel Romano, con antigüedad al 24 de Agosto ppdo., Jefe de la Sucursal Nº 53, con imputación al Item 2, Part. 428 del P. V. á la de igual categoría de Sáenz Peña, Lola M. de Carranza, en su lugar á la Jefe de la Nº 36, Teresa C. Devincenti, y en su reemplazo al auxiliar de la de la Nº 10, Eduardo Ognio, todos con antigüedad al 2 del actual; Aprendiz reemplazante de Central á Alejandro G. Ricagno, y Luis María Oreggia Jaubet, con antigüedad al 6 del actual; Encargado de la estafeta de 3ª Casares (D. 10), en reemplazo de Mariano Alvarez, que ha sido promovido á Pedro J. Lobo, con antigüedad al 11 de Agosto ppdo., Cartero de 4ª de Capilla del Monte, (D. 6), en reemplazo de Buenaventura Lunad, que ha sido promovido á Victorio Martinelli, con antigüedad al 10 de Febrero ppdo., Telegrafista de 3ª de la Cabecera del Distrito 9 (San Juan), en reemplazo de Rubén Correra, que ha sido promovido al Jefe telegráfista de 4ª de Desamparados Eleodoro A. Ugarte, y en el de éste á Gastón Gonthier, ambos con antigüedad al 1º del actual; Auxiliar telegráfista de Fortín Tostado (D. 5), con imputación al Item 6, Part. 269 del P. V. á Olavio Díaz, con antigüedad al 6 del actual; Aprendiz reemplazante de Central, á Florencio Ramírez, con antigüedad al 9 del actual; Carteros reemplazantes de Clasificación, en reemplazo de Antonio Croso y Vicente Márquez, que quedaron sin efecto sus nombramientos, á Joaquín Broto y Francisco Peluso, con antigüedad al 28 de Agosto ppdo., Cartero reemplazante de Clasificación, en reemplazo de Gabino D' Salvo, que renunció á José González Bermejo, con antigüedad al 2 del actual; Cartero por expreso de la Sucursal Nº 9, en reemplazo de Constante Alvarez, que renunció, al mensajero Andrés García, con antigüedad al 24 de Agosto ppdo., Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 15, en reemplazo de Raúl Berutti, que quedó cesante, al buzonista Enrique Iglesias, en el de éste al valijero Feliciano Rodríguez, en el de éste al cartero por expreso Pedro Denteris, y en el de éste á David Calvente, con antigüedad al 2 del actual; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 21, en reemplazo de Mercedes Soto, que quedó cesante al cartero de 2ª de la misma Antonio Santoiani, con antigüedad al 3 del actual; Auxiliar de 5ª de la sucursal Nº 15, en reemplazo de Angel A. Navarro, que renunció á Pedro Arduz, con antigüedad al 2 del actual; Jefe de la Oficina de 2ª de la Cabecera del Distrito 8 (Mendoza), en reemplazo de Ricardo A. Sícoli, que renunció, al auxiliar de 3ª, de la sucursal Nº 8 José Vera, en el de éste al de 4ª Mario Soto, en el de éste al de 5ª Benjamín Soldano, en el de éste á la de 4ª de la Nº 11, Agustina González, conservando su categoría, en el de ésta al de 5ª de la Nº 3, José Bello, en el de éste al de la misma categoría, de la Nº 27, Lola C. de Manrique, y en el de éste á José Fariña, con antigüedad al 2 del actual; Jefe de 5ª de Oliva, (Distrito 6º) en reemplazo de Amadeo G. Lusso, que renunció, al telegrafista de 4ª de la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba), Joaquín Soriano, en el de éste á Ramón A. Lelontre, ambos con antigüedad al primero del actual; Auxiliar de 4ª de la Sección Administrativa, en reemplazo de Alejandro Bousquet, que renunció, al de 5ª Felipe González, en el de éste á Mariano Bousquet, todos con antigüedad al 2 del actual;; Cartero de segunda de la Cabecera del Distrito 15, (Concordia), en reemplazo de José Mazzini, que renunció al de 3ª Luis Jaureguebery, en el de éste buzonista Francisco Bellagamba, en el de éste al valijero Luis María Navarro, y en el de éste al mensajero Alfredo Alonso, con antigüedad al 1º de actual; Cartero de cuarta de Posadas, (D. 13), en reemplazo de Teófilo Díaz, que renunció á Pedro Barrientos, con antigüedad al 1º del actual; Cartero de 4ª de Campamento Villa Mercedes, (D. 7), en re mpl z de Ram n Figueroa que renunció á Aniado Guzmán, con antigüedad al 15 de Julio ppdo.; Auxiliar de 4ª de Franqueo, en reemplazo de Felipe Domínguez, que renunció al de 5ª de la misma Horacio Herrera, en el de éste á Juan A. de Gouvea, con antigüedad al 2 del actual; Auxiliar de 5ª de Encomiendas Internas, en reemplazo de Pastor Mora, que renunció á Alejandrino Torres, con antigüedad al 2 del actual; Cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 20 (La Rioja), en reemplazo de Nicolás Gómez que fué exonerado, al guardahilos de Malazán, José Alba, con antigüedad al 2 del actual; Encargado de la Estafeta de 2ª Est. Puna, (D. 10), en reemplazo de Luisa de Pacheco, que quedó cesante, á M. Fernández, con antigüedad al 20 de Mayo ppdo.; Cartero de 4ª de la Oficina de Bolívar (D. 3), en reemplazo de Silverio Gutiérrez, que quedó sin efecto su nombraiento, á Juan Castro, con antigüedad al 1º del actual; Encargado de la Estafeta Mariano Acosta (D. 3), en reemplazo de Manuel Buqueiro, que renunció á Toribio Legorburu, con antigüedad al 26 de Julio ppdo.; Cartero de 4ª de González Moreno (D. 3), en reemplazo de Anastasio Ponce, que fué exonerado, á Gerónimo Casabonne h), con antigüedad al 21 de Agosto ppdo. Cartero de 4ª de «San Pedro (D. 17), en reemplazo de Francisco Machicado, que renunció, á Adán Cortez, con antigüedad al 22 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), en reemplazo de Polonio Pérez, que renunció, al de 5ª, Leonardo C. Villada, en el de éste á Evaristo Arnedo, con antigüedad al 17 y 28 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la «Expedición al Interior», en reemplazo de José Barreyro, que quedó cesante, á Arturo Martínez Rojas, con antigüedad al 1º del actual; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), en reemplazo de Miguel Yaccarini, que renunció, á Juan Guirado, con antigüedad al 15 del actual; Peó de la Sucursal Nº 2, en reemplazo de Rafael Spósito, que se dejó sin efecto su nombramiento, á Miguel Fernández, con antigüedad al 1º del actual; Cartero por expreso de la Sucursal Nº 13, en reemplazo de Manuel Bardi, que se dejó sin efecto su nombramiento, á Samuel Arvildi, con antigüedad al 1º del actual; Cartero de 3ª de la Sucursal Nº 15, en reemplazo de Cayetano Gazzano, que se dejó sin efecto su nombramiento, al buzonista de la misma Lorenzo Vergano, en el de éste, á Juan Avendaño, con antigüedad al 1º del actual; Auxiliar de 4ª de la «Expedición al Interior», en reemplazo de Enrique G. Lobo, que renunció, al de 5ª de la misma, José Rizzaro, en el de éste á Domingo J. Albornóz, con antigüedad al 29 de Agosto ppdo; Cartero reemplazante de la Sucursal Nº 15, en reemplazo de Juan Tons, que ha sido exonerado, á Manuel Lombardero, con antigüedad al 29 de Agosto ppdo., Buzonista de la Sucursal Nº 21 en reemplazo de Francisco Barrionuevo, que renunció, á José S. Villar, con antigüedad al 20 de Agosto ppdo.; Guarda hilos de «Colonia Aquino», (D. 13), en reemplazo de Francisco Rivero, que renunció, á Agustín Malet, con antigüedad al 29 de Agosto ppdo.; Valijero de la Cabecera del Distrito 13 (Corrientes), en reemplazo de Isidro Sancedo que renunció, á Juan Muñóz, con antigüedad al 7 de Agosto ppdo.; Cartero de 4ª de «Gualeguaychú», (D. 8), en reemplazo de Segundo Videla, que renunció, á Héctor Domínguez, con antigüedad al 29 de Agosto ppdo.; Valijero de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), en reemplazo de Antonio Rubio, que renunció, á José Quinteros, con antigüedad al 24 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 4ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), en reemplazo de José Pérez, que fué exonerado, al estafetero de 2ª, Pablo V. Ferreyra, en el de éste al de 5ª Juan P. Aguayo, en el de éste al buzonista de 1ª, Héctor Bóscolo, y en el de éste, á José María García, con antigüedad al 20 de Agosto ppdo.; Telegrafista de 5ª de «General Acha», (D. 21), en reemplazo de Dolóres L. Gómez, que renunció al de igual categoría de «Saavedra», Flora A. de Proserpi, y en el de éste, á Rómulo Raúl Campos, con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.; Peón de la Sucursal Nº 5, en reemplazo de Antonio Emanuele, que renunció, á Manuel Viedma, con antigüedad al 29 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de «Gualeguaychú», (D. 14), en reemplazo de Miguel A. Muape, que renunció, al cartero de 3ª Alejandro A. Costa, y en el de éste á Luciano A. Comeres, con antigüedad al 26 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 5ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), en reemplazo de Roberto Agüero, que renunció, á Tristán Figueroa, con antigüedad al 20 de Agosto ppdo.; Cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), en reemplazo de Julio Robles, que renunció, al buzonista Gerardo Maldonado, en el de éste, al valijero José Medrano, en vez de éste, al reemplazante José P. Ibáñez, en vez de éste á Raúl Ruíz, con antigüedad al 9 de Agosto ppdo.; Valijero de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), en reemplazo de Bernardino A. García, que renunció, á Antonio Sciara, con antigüedad al 19 de Agosto ppdo.; Cartero de 3ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosasario, en reemplazo de Francisco Amoroso que quedó cesante, á Ismael García, con antigüedad al 22 de Agosto ppdo.; Valijero de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), en reemplazo de Nicolás Yasprizza, que quedó cesante, á José Polare, con antigüedad al 21 de Agosto ppdo.; Encargado de la Estafeta de 3ª «Sauzález» (D. 3), en reemplazo de Arturo D. Moreni, que renunció, á José S. Fernández, con antigüedad al 1º de Julio ppdo.; Cartero de 4ª de «La Quiaca» (D. 17), en reemplazo de Eloy S. Iñiguez, que renunció, á Tomás Miranda, con antigüedad al 10 de Agosto ppdo; Guardahilos telegrafista de 3ª de «Colonia San Martín», (D. 23), en reemplazo de Juan Cruz, que quedó cesante á Miguel Alaniz, con antigüedad al 25 de Agosto ppdo.; Jefe de 7ª de «Alejandro» (D. 11), en reemplazo de Emilio Gorostiaga, que renunció, á Pompilio Olmedo, con antigüedad al 4 del actual; Valijero de «Expedición al Interior», en reemplazo de Daniel Mora, que quedó cesante, á Remigio Six'o Martínez, con antigüedad al 4 del actual; Estafetero de 2ª de la Sucursal Nº 2, en reemplazo de Miguel Zeballos, que renunció, al reemplazante Ezequiel Canicoba, en el de éste, á José Sánchez, ambos con antigüedad al 23 de Agosto ppdo.; Cartero de 4ª de «Las Cuevas» (D. 8), en reemplazo de F. Ortubia que quedó cesante, á César Herrera, con antigüedad al 1º de Julio ppdo.; Va'ij ro de «San Carlos» (D. 18), en reemplazo de Casimiro Rome-

rro, que renunció, á Hermenegildo Gallo, con antigüedad al 22 de Agosto ppdo.; Auxiliar de 2ª de la Oficina de «Contralor Telegráfico», en reemplazo de Claudio V. Quiroga, que renunció, al de 3ª Victoriano Carcos, en el de éste, al de 4ª Teofilo Pozzo, en el de éste al de 5ª Felipe González, y en el de éste, á Ernesto Malles Gil, todos con antigüedad al 6 del actual.; Auxiliar de 5ª de la Oficina de «Franqueo», en reemplazo de G. Quiroga, que renunció, al reemplazante Justiniano Alegre, y en el de éste, á Carlos Angel Villar, todos con antigüedad al 6 del actual; Estafetero de 2ª de la Cabecera del Distrito 4º (Rosario), en reemplazo de José Pujol y Fontanella, que figura como José Pujol, al de igual categoría de «Rufino», Francisco Pedraza, en el de éste, á Pedro J. Uliarte, con antigüedad al 1º del actual; Cartero de 4ª de «Las Morenas» (D. 2), en reemplazo de José Maíz, que quedó cesante, á Juán Arce, con antigüedad al 1º del actual; Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 3 (D. 2), en reemplazo de Alberto Varela, que renunció, á Carmen L. Guevara, con antigüedad al 6 del actual. Cartero de 4.ª de La Banda (D.10), en reemplazo de Gabriel S. Ruíz, que renunció, á Onofre Araujo, con antigüedad al 1.º del actual. Cartero de 4.ª de Bella Vista (D. 3), en reemplazo de Sixto Galarza, que renunció, á Arfidio Martín Quiróz, con antigüedad al 1.º del actual. Cartero de 2.ª de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), en reemplazo de Ubaldo Chinchilla, que renunció, al de 3ª de la Sucursal Centro Sud, Gonzalo Torno, en el de éste á Santo Gerardi, con antigüedad al 5 del actual. Encargado de la estafeta de 3.ª Santa Isabel (D. 21), en reemplazo de Graciano Rosas del Campo, que quedó cesante, á Jorge Hermet, con antigüedad al 1.º de Junio pddo. Cartero de 2.ª de la Sucursal Centro Sud (D. 21), en reemplazo de Manuel García, que renunció al de 3ª de la Centro Oeste, José Amalfi, en el de éste al buzonista de 1ª de la Cabecera del Distrito 21 (Bahía Blanca), Angel Rodríguez, en el de éste al valijero de la misma Domingo F. Benítez, en el de éste, á Juan Felice, todo con antigüedad al 6 del actual; Auxiliar de 5ª de Santa Teresa (D. 4), en reemplazo de Evaristo Peralta que renunció, á Santiago G. López, con antigüedad al 1º del actual; Cartero de 4ª de Godoy (D. 4), en reemplazo de Carmen Foid que renunció á Manuel Peralta, con antigüedad al 5 de Agosto ppdo.; Cartero de 4ª de Gualeguaychú (D. 14), en reemplazo de Victoriano E. Peñalva, que renunció, á Clementino Castillo, con antigüedad al 5 del actual; Telegrafista de 4ª de Central en reemplazo de Gensérico Arriegui, que renunció, á José Banus, que prestará servicios en la sucursal Nº 7, con antigüedad al 5 del actual; Cartero de 2ª de la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), en reemplazo de Hermójenes Morales, que quedó cesante, á Agustín Recuero, con antigüedad al 1º del actual.

Art. 6º Rectifícase los nombramientos de los empleados, Ricardo Saboreado, valijero de Expedición al Interior, extendiéndolo á favor de Ricardo Saboreo, con antigüedad al 6 del actual; El de Ismael San Martín, auxiliar de 5ª de San Nicolás (D. 1), extendiéndolo á favor de J. Ismael Figueroa San Martín, con antigüedad al 29 de Agosto ppdo; el de Manuel A. Rey, auxiliar de 5ª de Expedición al Interior, extendiéndolo á favor de Manuel Luis Andrés Rey, con antigüedad al 29 de Agosto próximo pasado; el de Julio Albarracín, guarda hilos de la Cabecera del Distrito 16 (Tucumán), extendiéndolo á favor de Julio Tiburcio Iñigo, con antigüedad al 5 del actual.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Pensión acordada á las señoras J. V. de Cachet, R. de la F. de Orihuela y G. R. de Molina.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1911.

Vistos estos expedientes elevados por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles; y encontrándose los recurrentes comprendidos en las disposiciones de las leyes de la materia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las resoluciones de la mencionada Junta acordando pensión por el término de quince años de la mitad del valor de la jubilación que correspondía á los causantes, á las siguientes personas:

Dª. Juana Vernaug de Cachet, madre legítima de D. Carlos Cachet, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de cincuenta y dos pesos con ochenta centavos (52.80 m/n)

Dª. Rosa de la Fuente de Orihuela, viuda del jubilado D. Elías Orihuela, la suma de diez pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 10.47 m/n).

Dª. Guillerma Roldán de Molina, viuda del jubilado D. Bernardino Molina, la suma de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 52.25 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Concesión de privilegio de paquete postal á varios vapores

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1911.

Vista la precedente solicitud y resultando de los informes producidos que los vapores de que se trata se hallan en las condiciones establecidas por los Decretos de 25 de Febrero y 17 de Mayo de 1907,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase patente de privilegio de paquete postal, hasta el 1º de Septiembre del año 1912, á los siguientes vapores: «Highland Bride», «Highland Loch», «Highland Warrior», «Highland Laddie», «Highland Rover», «Highland Glen», «Highland Brae», «Highland Corrie», «Highland Piper» é «Highland Scot», cuyos Agentes son los señores Nelson y Wyhtes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Policía de la Capital. — Nombramiento de un Oficial Inspector

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1911.

Vista la precedente renuncia y la nota de la Jefatura de Policía de la Capital que antecede; y en mérito de las consideraciones en ella aducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Inspector del Departamento de Policía, D. Héctor S. Quintana, y nómbrase en su reemplazo al Escribiente D. Manuel Ortega, y para ocupar la vacante de éste, al Agente Cadete D. Miguel L. Pereyra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Policía de la Capital. — Nombramiento de un Escribiente

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1911.

Vista la nota de la Jefatura de Policía de la Capital que antecede; y en mérito de las consideraciones en ella aducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente en el Departamento de Policía de la Capital, al Agente Cadete D. Emilio A. Lafón, en reemplazo de D. Pedro Quintana que falleció.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Policía de la Capital. — Nombramiento de un Escribiente

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1911.

Vista la precedente renuncia y la nota de la Jefatura de Policía de la Capital que antecede; y en mérito de las consideraciones en ella aducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. José Fernández Juárez, y nómbrase en su reemplazo al Agete Cadete D. Isidoro Cañizo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Tratado de extradición entre la República Argentina y la Confederación Suiza, firmado en Buenos Aires el 21 de Noviembre de 1906 y canjeado en la misma ciudad el 6 de Diciembre de 1911. (1)

ROQUE SÁENZ PEÑA

PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

Á TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

¡SALUD!

POR CUANTO: Entre la República Argentina y la Confederación Suiza se negoció y firmó en la ciudad de Buenos Aires el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos seis, por medio de Plenipotenciarios competentes autorizados al efecto, una Convención para la extradición de criminales, cuyo tenor es el siguiente:

El Gobierno de la República Argentina y el Consejo Federal de la Confederación Suiza, deseosos de estrechar los lazos de amistad que existen entre ambos paises y de llegar á una acción uniforme respecto de la extradición de los malhechores, conformándose á las leyes respectivas que rigen la materia en los dos paises, han resuelto concluir una Convención y han nombrado, con este fin, sus plenipotenciarios respectivos, á saber:

El Gobierno de la República Argentina: al Señor Doctor Manuel Augusto Montes de Oca, Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto; y

El Consejo Federal de la Confederación Suiza: al Señor Don José Choffat, Ministro Residente de Suiza en la República Argentina;

Los cuales, después de haberse comunicado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

ARTÍCULO I

Las Altas Partes Contratantes, de acuerdo con las reglas establecidas en la presente Convención, se comprometen á entregarse recíprocamente los individuos procesados ó condenados por cualquiera de los crímenes ó delitos enumerados en el Artículo II y que se encuentren refugiados en el territorio del otro Estado.

ARTÍCULO II

Los crímenes y delitos que dan lugar á la extradición son los siguientes:

1) Homicidio;
2) Asesinato;
3) Parricidio;
4) Infanticidio;
5) Envenenamiento;
6) Aborto voluntario;
7) Golpes y heridas voluntarias que hayan causado la muerte sin intención de darla, ó de los cuales resulte mutilación grave y permanente de un miembro ó de un órgano del cuerpo;
8) Violación, estupro ú otros atentados al pudor;
9) Atentado al pudor llevado á cabo, con ó sin violencia, en niños de uno ú otro sexo de menos de 14 años de edad;
10) Bigamia;
11) Rapto y secuestro de personas; supresión ó substitución de niños;
12) Substracción de menores;
13) Falsificación y alteración de moneda ó de papel moneda y de papeles de crédito que tengan curso legal, de acciones y otros títulos emitidos por el Estado, corporaciones, sociedades

Le Gouvernement de la République Argentine, et le Conseil Fédéral de la Confédération Suisse, désireux de resserrer les liens d'amitié existants entre les deux pays, et d'arriver à une action uniforme relativement à l'extradition des malfaiteurs, tout en se conformant aux lois réspectives des deux pays sur la matière, ont résolu de conclure une Convention et ont nommé dans ce but leurs plenipotentiaires respectifs, à savoir:

Le Gouvernement de la République Argentine, Monsieur le Dr. Manuel Augusto Montes de Oca, Ministre Secrétaire des Affaires Etrangères et du Culte;

Le Conseil Fédéral de la Confédération Suisse, Mr. Joseph Choffat, Ministre Résident de Suisse dans la République Argentine;

Lesquels, après s'être comuniqué leurs pleins pouvoirs, trouvés en bonne et due forme, sont convenus des articles suivants:

ARTICLE I

Les Hautes Parties Contractantes, conformément aux règles établies dans la présente Convention s'engagent à se livrer réciproquement les individus poursuivis ou condamnés pour l'un des crimes ou délits énumérés à l'Article II et qui se trouvent réfugiés dans le territoire de l'autre Etat.

ARTICLE II

Les crimes et délits qui donnent lieu à l'extradition, sont les suivants:

1) Meurtre;
2) Assassinat;
3) Parricide;
4) Infanticide;
5) Empoisonnement;
6) Avortement volontaire;
7) Coups et blessures volontaires ayant occasionné la mort sans intention de la donner, ou desquels il résulte une mutilation grave et permanente d'un membre ou organe du corps;
8) Viol, stupre ou autres attentats à la pudeur;
9) Attentat à la pudeur consommé avec ou sans violence sur des enfants de l'un ou l'autre sexe, agés de moins de 14 ans;
10) Bigamie;
11) Rapt et sequestration de personnes, suppression ou substitution d'enfants;
12) Enlèvement de mineurs;
13) Falsification et altération de monnaie ou de papier monnaie et de papiers de crédit ayant cours légal, d'actions et d'autres titres émis par l'Etat, par des corporations, des sociétés ou des

(1) Se publica nuevamente para rectificar dos errores de cópla.

ó particulares; emisión, circulación ó adulteración de sellos de correos, estampillas, cuños ó sellos del Estado y de las oficinas públicas; introducción, emisión ó uso, con conocimiento de causa, de dichos objetos falsificados; uso de documentos ó actos falsificados con estos distintos fines; uso fraudulento ó abuso de sellos, timbres y marcas auténticas;

14) Falsedad en escritura pública ó privada; falsificación de letras de cambio ó de todo otro título de comercio, y uso de estos documentos falsificados;

15) Falso testimonio, soborno de testigos ó juramento falso en materia civil ó criminal;

16) Corrupción de funcionarios públicos (cohecho);

17) Peculado ó malversación de caudales públicos; concusión cometida por funcionarios ó depositarios;

18) Incendio voluntario, empleo abusivo de materias explosivas;

19) Destrucción ó daños voluntarios de los ferrocarriles, buques á vapor, postes, aparatos ó conductores eléctricos, (telégrafos, teléfonos), y el hecho de poner en peligro su explotación;

20) Salteamiento, extorsión, robo, encubrimiento;

21) Actos voluntarios cometidos con el objeto de echar á pique, hacer naufragar, destruir, imposibilitar para el uso ó deteriorar un buque, cuando pueda resultar de ello un peligro para terceros;

22) Estafa;

23) Abuso de confianza y substracción fraudulenta;

24) Quiebra fraudulenta;

Quedan comprendidas en las calificaciones anteriores la tentativa y la complicidad, si ellas son castigadas según la ley penal de los paises contratantes.

La extradición será concedida por los delitos citados más arriba, si los hechos imputados son pasibles de pena no menor de un año de prisión, según la legislación de las partes contratantes.

Artículo III

La extradicción no tendrá lugar:

1) Si el individuo reclamado es ciudadano por nacimiento ó por naturalización de la nación requerida;

2) Por delitos políticos ó por hechos conexos con delitos políticos;

3) Si el delito ha sido cometido en el territorio de la nación requerida;

4) Si el pedido de extradición es motivado por el mismo crimen ó delito que aquel por el cual el individuo reclamado ha sido juzgado, condenado ó absuelto en el país requerido;

5) Si la pena ó la acción penal estuviera prescripta, de acuerdo con la ley del Estado requirente ó del Estado requerido, antes de la detención ó del emplazamiento del individuo reclamado.

Artículo IV

La extradición no tendrá lugar si el individuo reclamado es procesado ó juzgado por el mismo crimen ó delito en el país del cual se solicita la extradición.

Artículo V

Si la pena dictada por la ley del Estado requirente por la infracción que motiva el pedido de extradición, es una pena corporal, la extradición estará subordinada á la condición de que la pena será conmutada, llegado el caso, por la de prisión ó de multa.

particuliers; émission, mise en circulation ou altération de timbres-poste, estampilles, marques ou sceaux de l'Etat et des bureaux publics; introduction, émission ou usage en connaissance de cause de dits objets falsifiés; usage de documents ou actes falsifiés dans ces différents buts; usage frauduleux ou abus de sceaux, timbres, marques authentiques;

14) Faux en écriture publique ou privée; falsification de lettres de change, ou de tous autres titres de commerce, et usage de ces documents falsifiés;

15) Faux témoignage, subornation de témoins ou faux serment en matière civile ou criminelle;

16) Corruption de fonctionnaires publics;

17) Péculat ou malversation de deniers publics; concussion commise par des fonctionnaires ou des dépositaires;

18) Incendie volontaire; emploi abusif de matières explosives;

19) Destruction ou dégradation volontaire des chemins de fer, des bateaux à vapeur, postes, appareils et conduites éléctriques (télégraphes, téléphones) et mise en péril de leur exploitation;

20) Brigandage, extorsion, vol, recèl;

21) Actes volontaires commis en vue de faire couler à fond, de faire échouer, de détruire, de rendre impropre à l'usage ou de détériorer un navire, lorsqu'il peut en résulter un danger pour autrui;

22) Escroquerie;

23) Abus de confiance et soustraction frauduleuse;

24) Banqueroute frauduleuse

Sont comprises dans les qualifications précédentes la tentative et la complicité, si elles sont punissables en vertu de la loi pénale des pays contractants.

L'extradition sera accordée pour les délits énoncés ci-dessus, si les faits incriminés peuvent entrainer une peine d'au moins un an d'emprisonnement, suivant la législation des parties contractantes.

Article III

L'extradition n'aura pas lieu:

1) Si l'individu réclamé est citoyen par naissance ou par naturalisation de la nation requise;

2) Pour les délits politiques ou les faits connexes à des délits politiques;

3) Si le délit a été commis sur le territoire de la nation requise;

4) Si la demande d'extradition est motivée par le même crime ou délit que celui pour lequel l'individu reclamé a été jugé, condamné ou absous dans le pays requis;

5) S'il y a prescription de la peine ou de l'action pénale, conformément à la loi de l'Etat requérant ou de l'Etat requis, avant l'arrestation ou l'assignation de l'individu réclamé.

Article IV

L'extradition n'aura pas lieu, si l'individu réclamé est poursuivi ou jugé pour le même crime ou délit, dans le pays auquel l'extradition est demandée.

Article V

Si la peine dictée par la loi de l'Etat requérant pour l'infraction qui motive la demande d'extradition, est une peine corporelle, l'extradition sera subordonnée à la condition que la peine sera, le cas échéant, commuée en prison ou en amende.

ARTÍCULO VI

La extradición no será concedida sino á condición de que el individuo entregado no sea juzgado por un tribunal de excepción.

ARTÍCULO VII

Los individuos reclamados que se hallen encausados ó estén cumpliendo una condena por un delito distinto al que motiva el pedido de extradición, no serán entregados sino después de su juzgamiento definitivo en el país requerido, y, en caso de condena, sino después de haber sufrido la pena ó de haber sido indultados.

ARTÍCULO VIII

Los individuos cuya extradición fuera concedida no podrán ser procesados ni penados por crímenes ó delitos anteriores á los que han motivado la extradición, ni por hechos conexos con estos crímenes ó delitos, á menos que el país que lo entregue consienta en ello y que se trate de hechos que figuren entre los enumerados en el Artículo II.

No podrán, tampoco, ser entregados á un tercer Estado que los reclame por hechos distintos á los que han motivado la extradición.

Estas restricciones no tendrán lugar si el individuo cuya extradición se ha concedido, consiente expresamente en ser procesado ó penado por una infracción cometida anteriormente y no mencionada en el pedido de extradición, ó en ser entregado á un tercer Estado, ó en fin, si reside en el país donde ha sido juzgado durante el término de tres meses contados desde el día en que ha purgado su pena, ó desde el día en que ha sido indultado y puesto en libertad, ni en el caso en que hubiera regresado después al territorio del Estado requirente.

ARTÍCULO IX

En el caso en que, de acuerdo con las disposiciones de la presente Convención, la extradición no hubiera sido concedida, el individuo reclamado será juzgado, si hubiera lugar á ello, por los tribunales del Estado requerido, de conformidad con las leyes de este país y la sentencia definitiva deberá ser comunicada al Gobierno requirente.

Por su parte, el Estado á petición del cual un ciudadano del otro Estado haya sido procesado y juzgado, se compromete á no ejercer una segunda acción judicial contra el mismo individuo y por el mismo hecho, á menos que el individuo no haya sufrido la pena á que hubiera sido condenado en su país.

ARTÍCULO X

Cuando el crimen ó delito que motiva el pedido de extradición haya sido cometido en el territorio de un tercer Estado que no solicite la entrega del criminal, la extradición no será concedida sino cuando la legislación del país requerido autorice el proceso de las mismas infracciones cometidas fuera de su territorio.

ARTÍCULO XI

Cuando el individuo cuya extradición es reclamada de acuerdo con la presente Convención, es igualmente reclamado por uno ó varios Gobiernos, por crímenes cometidos en sus respectivos territorios, la extradición será concedida á aquel Estado en cuyo territorio haya sido cometido el delito más grave, y, en caso de igual gravedad, á aquel que haya presentado primero el pedido de extradición.

ARTÍCULO XII

Si el individuo reclamado no es ciudadano del país requirente y fuera también reclamado por el Gobierno

ARTICLE VI

L'extradition ne sera accordée qu'à la condition que l'individu livré ne soit pas jugé par un tribunal d'exception.

ARTICLE VII

Les individus réclamés qui sont poursuivis ou qui purgent une condamnation pour un délit autre que celui qui motive la demande d'extradition ne seront livrés qu'après leur jugement définitif dans le pays requis, et, en cas de condanmnation, qu'après avoir subi leur peine, ou avoir été grâciés.

ARTICLE VIII

Les individus dont l'extradition aura été accordée ne pourront être poursuivis ni punis pour des crimes ou des délits antérieurs à ceux qui ont motivé l'extradition, ni pour des faits connexes à ces crimes ou délits, à moins que le pays qui les a livrés n'y consente, et qu'il ne s'agisse de faits rentrants dans ceux énumérés à l'Article II.

Ils ne pourront pas non plus être livrés à un Etat tiers qui les réclamerait pour des faits distincts de ceux qui ont motivé l'extradition.

Ces restrictions n'auront pas lieu si l'extradé consent expressément à être poursuivi ou puni pour une infraction antérieurement commise et non mentionnée dans la demande d'extradition, ou à être livré à un Etat tiers, ou en fin, s'il demeure dans le pays où il a été jugé, pendant trois mois à partir du jour où il a purgé sa peine, ou à partir du jour où il a été grâcié et mis en liberté, ni dans le cas où il serait rentré par la suite sur le territoire de l'Etat requérant.

ARTICLE IX

Dans le cas où, conformément aux dispositions de la présente Convention, l'extradition n'aura pas été accordée, l'individu réclamé sera, s'il y a lieu, jugé par les tribunaux de l'Etat requis, suivant les lois de ce pays et la sentence définitive devra être communiquée au Gouvernement requérant.

De son côté, l'Etat à la demande duquel un citoyen de l'autre Etat aura été poursuivi et jugé, s'engage à ne pas exercer une seconde poursuite contre le même individu et pour le même fait, à moins que l'individu n'ait pas subi la peine à laquelle il aurait été condamné dans son pays.

ARTICLE X

Lorsque le crime ou délit qui motive la demande d'extradition aura été commis sur le territoire d'un Etat tiers qui ne solicite pas la remise du criminel, l'extradition ne sera accordée que si la législation du pays requis autorise la poursuite des mêmes infractions commises hors de son territoire.

ARTICLE XI

Quand l'individu dont l'extradition est reclamée conformément à la présente Convention est également réclamé par un ou plusieurs Gouvernements, pour des crimes commis sur leurs territoires respectifs, l'extradition sera accordée à celui sur le territoire duquel aura été commis le délit le plus grave, et, en cas d'égale gravité, à celui qui aura le premier présenté la demande d'extradition.

ARTICLE XII

Si l'individu réclamé n'est pas citoyen du pays requérant et s'il était réclamé aussi par le Gouvernement

de su país, por el mismo delito, el Gobierno requerido tendrá la facultad de entregarlo á quien le convenga.

ARTÍCULO XIII

La petición de extradición deberá ser hecha siempre por la vía diplomática, y á falta de ésta, por el Cónsul de categoría más elevada del país requirente.

Deberá estar acompañada:

1) Del original ó de la copia auténtica de la orden de captura, ó de cualquier otro acto del mismo valor, ó del fallo condenatorio pronunciado por la autoridad competente, según las formas prescriptas en el país que reclama la extradición;

Estos documentos deberán indicar el hecho imputado, el lugar en que ha sido cometido y su fecha;

2) De la copia de las disposiciones penales aplicables al crimen ó delito de que se trata;

3) De la filiación de la persona reclamada, en cuanto sea posible.

ARTÍCULO XIV

El extranjero cuya extradición pueda ser reclamada por cualquiera de los delitos comprendidos en el Artículo II, podrá ser detenido provisionalmente, según las formas prescriptas por la legislación del país requerido, por medio de un aviso postal ó telegráfico de la autoridad competente del país requirente y que anuncie el envío, por la vía diplomática, de una orden de captura.

El individuo así detenido será puesto en libertad, si dentro del plazo de tres meses á contar desde la fecha de su detención, la petición diplomática de extradición no ha sido enviada en la forma determinada por el Artículo XIII, á menos que la detención sea mantenida por otro motivo.

ARTÍCULO XV

Cuando en una causa penal referente á un delito mencionado en el Artículo II, uno de los dos Gobiernos juzgue necesario proceder al exámen de testigos domiciliados en el otro Estado, ó á cualquier otro acto procesal, se librará á este efecto, por la vía diplomática, un exhorto con carácter de urgencia, el que será despachado de acuerdo con las leyes del país.

Los Gobiernos respectivos renuncian á todo reclamo que tenga por objeto la devolución de los gastos resultantes de la ejecución del exhorto, á no ser que se trate de peritajes criminales, comerciales ó médico-legales.

Tampoco podrá tener lugar reclamo alguno por los gastos de los actos judiciales hechos expontáneamente por los magistrados de cada país, en la persecución ó comprobación de delitos cometidos en su territorio, por un extranjero que fuera luego procesado en su patria.

ARTÍCULO XVI

Si se juzgara necesario ó conveniente la comparecencia de un testigo en una causa penal referente á un delito citado en el Artículo II, el Gobierno del país donde aquél reside lo invitará á acatar la citación que se le dirigirá, y, si él consiente, el Gobierno requirente le abonará, desde el momento en que haya salido de su domicilio, los gastos de viaje y de residencia, calculados según las tarifas vigentes en el país en que debe realizarse su comparecencia, á menos que el Gobierno requirente juzgase de su deber, conceder al testigo una indemnización más considerable.

de son pays à raison du même délit, le Gouvernement requis aura la faculté de le livrer à celui qui lui conviendra.

ARTICLE XIII

La demande d'extradition devra toujours être faite par la voie diplomatique; à défaut de celle-ci par le Consul du rang le plus élevé du pays requérant.

Elle devra être accompagnée:

1) De l'original ou de la copie authentique du mandat d'amener, ou de tout autre acte de même valeur, ou du jugement de condamnation rendu par l'autorité compétente, suivant les formes prescrites dans le pays qui réclame l'extradition;

Ces documents devront indiquer le fait incriminé, le lieu où il a été commis et sa date;

2) De la copie des dispositions pénales applicables au crime ou délit dont il s'agit;

3) Autant que possible, du signalement de la personne réclamée.

ARTICLE XIV

L'étranger dont l'extradition pourra être réclamée pour l'un ou l'autre des délits compris dans l'Art. II, pourra être détenu provisoirement suivant les formes prescrites par la législation du pays requis, au moyen d'un avis postal ou télégraphique émanant de l'autorité compétente du pays requérant et annonçant la remise par voie diplomatique d'un mandat d'arrêt.

L'individu ainsi détenu, sera mis en liberté si, dans l'espace de trois mois à partir de la mise en détention, la demande diplomatique d'extradition n'est pas envoyée dans la forme déterminée à l'Art. XIII, à moins que l'arrestation ne soit maintenue pour un autre motif.

ARTICLE XV

Lorsque, dans une cause pénale concernant un délit mentionné à l'Art. II, un des gouvernements jugera nécessaire l'audition de témoins domiciliés dans l'autre Etat, ou tous autres actes d'instruction, une commission rogatoire sera envoyée à cet effet, par la voie diplomatique, et il y sera donné suite, d'urgence conformément aux lois du pays.

Les gouvernements respectifs renoncent à toute réclamation ayant pour objet la restitution des frais résultants de l'exécution de la commission rogatoire, à moins qu'il ne s'agisse d'expertises criminelles, commerciales ou médico-légales.

Aucune réclamation ne pourra non plus avoir lieu pour les frais de tous actes judiciaires spontanément faits par les magistrats de chaque pays pour la poursuite ou la constatation de délits commis sur leur territoire, par un étranger qui serait ensuite poursuivi dans sa patrie.

ARTICLE XVI

Si la comparution personnelle d'un témoin était jugée nécessaire ou convenable dans une cause pénale concernant un délit mentionné à l'Art. II, le Gouvernement du pays où il demeure, l'invitera à obtempérer à la citation qui lui sera adressée, et, s'il y consent, le Gouvernement requérant lui accordera, dès le moment où il aura quitté son domicile, des frais de voyage et de séjour calculés d'après les tarifs en vigueur dans le pays où sa comparution doit avoir lieu, à moins que le Gouvernement requérant ne juge de son devoir d'accorder au témoin une indemnité plus considérable.

ARTÍCULO XVII

Ninguna persona, cualquiera que sea su nacionalidad, que, citada como testigo en uno de los dos países, hubiera comparecido voluntariamente ante los tribunales del otro país, podrá ser procesada ni detenida por crímenes ó delitos, ó por condenas civiles, criminales ó correccionales anteriores á su salida del país requerido, ni bajo pretexto de complicidad en los hechos que son objeto del proceso en que figura como testigo.

ARTÍCULO XVIII

Queda formalmente estipulado que el tránsito á través del territorio de una de las partes contratantes, de un individuo entregado por una tercera potencia á la otra parte y que no fuera ciudadano del país de tránsito, será concedido ante la simple presentación, por la vía diplomática, de la orden de captura, ó del fallo condenatorio, si no se tratare de delitos políticos ó de hechos conexos con ellos ó de delitos puramente militares, y siempre que el hecho que sirva de base á la extradición esté comprendido entre los delitos citados en el Artículo II de la presente Convención.

El transporte se efectuará por la vía más rápida, bajo la vigilancia de los agentes del país requerido, y á costa del Gobierno reclamante.

ARTÍCULO XIX

Los objetos precedentes de un crimen ó de un delito que hubieran sido hallados en poder del indiviuo reclamado, ó que éste hubiera ocultado y que hubieran sido descubiertos más tarde, los útiles ó instrumentos de que se hubiera servido para cometer la infracción, así como todas las demás piezas de convicción, serán remitidos al mismo tiempo que el individuo reclamado.

Se reservan expresamente los derechos que pudieran tener terceras personas sobre los objetos en cuestión, los que deberán serles devueltos, sin gasto alguno, una vez concluído el proceso.

ARTÍCULO XX

Los gastos ocasionados en el territorio del Estado requerido por la captura, la detención, la custodia, la alimentación del individuo reclamado y el transporte de los objetos mencionados en el Artículo XIX de la presente Convención, correrán por cuenta del Gobierno de este Estado.

ARTÍCULO XXI

Los documentos sometidos ó comunicados á las autoridades del otro Estado, de conformidad con la presente Convención, deberán acompañarse siempre de una traducción en castellano para la República Argentina y en francés para la Confederación Suiza.

ARTÍCULO XXII

La presente Convención será ejecutoria á los veinte días de su publicación, la que se efectuará á la mayor brevedad posible, y simultáneamente en ambos países; ella quedará en vigor en la forma prescripta por sus legislaciones respectivas, hasta seis meses después del día en que uno de los dos Gobiernos haya manifestado su voluntad de hacerla cesar en sus efectos.

Esta Convención será ratificada, y las ratificaciones serán canjeadas en Buenos Aires dentro del más breve plazo posible.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios firmaron la presente Convención y le pusieron sus sellos.

Hecha en doble original en Buenos Aires, el veintiuno del mes de Noviembre de mil novecientos seis.

(L. S.) (Firmado) M. A. MONTES DE OCA.

ARTICLE XVII

Aucune personne, quelle que soit sa nacionalité, qui citée comme témoin dans l'un des deux pays, aura comparu volontairement devant les tribunaux de l'autre, ne pourra être poursuivie ni détenue pour crimes ou délits, ou pour condamnations civiles, criminelles, ou correctionnelles antérieures à sa sortie du pays requis, ni sous prétexte de complicité dans les faits qui font l'objet du procès où elle figure comme témoin.

ARTICLE XVIII

Il est formellement stipulé que le transit, à travers le territoire de l'une des parties contractantes, d'un individu livré par une tierce puissance à l'autre partie et qui n'est pas citoyen du pays de transit, sera accordé sur la simple exhibition, par la voie diplomatique, du mandat d'arrêt ou du jugement de condamnation, pourvu qu'il ne s'agisse ni de délits politiques ou de faits connexes à des délits politiques, ni de délits purement militaires, et que le fait servant de base à l'extradition soit compris dans les délits énumérés à l'Art. II de la présente Convention.

Le transport s'effectuera par les voies les plus rapides, sous la conduite des agents du pays requis et aux frais du Gouvernement réclamant.

ARTICLE XIX

Les objets provenant d'un crime ou d'un délit qui auraient été trouvés en la possession de l'individu réclamé ou que celui-ci aurait cachés et qui auraient été découverts plus tard, les outils ou instruments dont il se serait servi pour commettre l'infraction, ainsi que toutes les autres pièces à conviction, seront remis en même temps que l'individu réclamé.

Sont réservés expressément les droits que pourraient avoir des tiers sur les objets en question, qui devront leur être retournés sans frais, une fois le procès terminé.

ARTICLE XX

Les frais occasionnés sur le territoire de l'Etat requis par l'arrestation, la détention, la garde, la nourriture de l'individu réclamé, et le transport des objets mentionnés dans l'Art. XIX de la présente Convention, seront supportés par le Gouvernement de cet Etat.

ARTICLE XXI

Les documents soumis ou comuniqués conformément à la présente Convention aux autorités de l'autre Etat, devront toujours être accompagnés d'une traduction en espagnol pour la République Argentine, et en français pour la Confédération Suisse.

ARTICLE XXII

La présente Convention sera exécutoire vingt jours après sa publication, qui aura lieu dans le plus bref délai possible et simultanément dans les deux pays; elle restera en vigueur dans la forme de leurs législations respectives jusqu'à six mois après le jour où l'un des Gouvernements aura manifesté sa volonté d'en faire cesser les effets.

Cette Convention sera ratifiée, et les ratifications en seront échangées à Buenos Ayres, dans le plus bref délai possible.

En foi de quoi les Plénipotentiaires respectifs ont signé la présente Convention et y ont apposé leurs sceaux.

Faite en double original, à Buenos Ayres, le vingt et un Novembre mil neuf cent six.

(L. S.) (Signé) J. CHOFFAT.

POR TANTO: Vista y examinada la Convención preinserta y después de haber sido aprobada por el Honorable Congreso de la Nacion, según Ley N.° 8349, promulgada el 7 de Octubre de 1911, la acepto, confirmo y ratifico, prometiendo y obligándome á nombre de la Nación á cumplirla y hacerla cumplir fiel é inviolablemente.

En fe de lo cual, firmo con mi mano el presente Instrumento de Ratificación, sellado con el Gran Sello de la República y refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Dado en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, á los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos once.

(L. S.) SÁENZ PEÑA
ERNESTO BOSCH

ACTA DE CANJE

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, S. E. el Dr. Ernesto Bosch, y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederación Suiza, Dr. Alfonso Dunant,

Reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina con el objeto de proceder al canje de las Ratificaciones de la Convención para la extradición de criminales, firmada en Buenos Aires entre la República Argentina y Suiza, el 21 de Noviembre de 1906, por los Plenipotenciarios de los dos países, debidamente autorizados al efecto;

Después de comparados cuidadosamente los textos de las Ratificaciones respectivas, que fueron encontradas conformes.

Efectuaron el canje referido, previa presentación de los correspondientes plenos poderes.

En fe de lo cual, firmaron, en doble ejemplar, la presente acta de canje, en la ciudad de Buenos Aires, el seis de Diciembre de mil novecientos once, y la sellaron con sus sellos respectivos.

(L. S.) ERNESTO BOSCH.

Le Ministre des Relations Extérieures et des Cultes de la République Argentine, S. E. le Docteur Ernesto Bosch, et l'Envoyé Extraordinaire et Ministre Plénipotentiaire de la Confédération Suisse, le Docteur Alphonse Dunant,

Reunis au Ministère des Relations Extérieures et des Cultes de la République Argentine, dans le but de procéder à l'échange des Ratifications de la Convention pour l'extradition des criminels, signée à Buenos Ayres, entre la République Argentine et la Suisse, le 21 Novembre 1906, par les Plénipotentiaires des deux pays, dûment autorisés à cet effet;

Après avoir comparé avec attention les textes des Ratifications respectives, qui ont été trouvées conformes,

Ont effectué l'échange dont il s'agit après présentation préalable de leurs Pleins Pouvoirs.

En foi de quoi, ils ont signé le présent Acte d'Echange en double exemplaire, en la ville de Buenos Ayres, le six Décembre mil neuf cent onze, et l'ont scellé de leurs sceaux respectifs.

(L. S.) DUNANT.

Ministerio de Hacienda

Decreto Reglamentario de la Ley Nº 8389

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1911.

Habiendo sido promulgada la Ley Nº 8389, creando la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, á cuya Comisión Asesora corresponde proponer el Reglamento coordinando los distintos servicios y el Presupuesto del personal y gastos de la nueva dependencia administrativa (inciso *a* y *c*, Art. 9º, ley citada),

Considerando:

Que, como base de los estudios que son del resorte de la Comisión Asesora, es indispensable fijar el deslinde entre las funciones que deben ser armonicamente ejercidas por las autoridades cuya intervención es necesaria en el movimiento portuario.

Que esta medida permitirá, asimismo, poner inmediatamente en ejercicio las disposiciones de la Ley 8389, adaptando á ella los principales elementos de que disponen actualmente las reparticiones que intervienen en la conservación y explotación del Puerto de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Las funciones de explotación y conservación del Puerto de Buenos Aires serán atendidas ó desempeñadas en la forma y por las dependencias especificadas en el presente decreto, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 8389.

Art. 2º Constituirán las dos grandes Secciones de la Dirección del Puerto de Buenos Aires, á que se refieren los Arts. 4 y 5 de la expresada Ley Nº 8389, la Oficina de Servicio y Conservación y el personal y elementos de las dependencias de la Aduana de la Capital, que por el presente decreto pasarán á formar parte de la nueva repartición.

Art. 3º El giro de los buques, estará á cargo de la Sección Explotación, debiendo sujetarse á las siguientes prescripciones:

1º Con 24 horas de anticipación á la llegada del buque, los agentes ó consignatarios del mismo, presentarán á la Dirección General del Puerto un memorándum, especificando la clase y cantidad de mercadería que conduce, para que sean adoptadas las medidas tendientes á la inmediata descarga y el despacho ó almacenaje de la carga.

2º El giro será comunicado á la Prefectura Marítima, encargada del amarre del buque y al Resguardo, para que ejerza la fiscalización á su cargo.

3º La Dirección General del Puerto será la encargada de facilitar el personal y los elementos necesarios para que la descarga, movimiento y estiba de las mercancías, se efectúe rápidamente y sin tropiezos; y de suministrar vagones y demás medios de tracción, cuando éstos sean solicitados por los agentes ó consignatarios.

Art. 4º En los depósitos fiscales, la *descarga* será efectuada por el personal de la Dirección General del Puerto, tomando nota del número de bultos de sus detalles externos y del sitio en que fueren estibados; pero tanto en las mercancías destinadas á depósitos fiscales como en las giradas á depósitos particulares, ó descargadas en plazoletas ó vagones, intervendrán los guardas de la Alcaidía y del Resguardo, en ejercicio de las funciones que á bordo y en tierra les atribuyen las Ordenanzas, leyes y reglamentos de Aduana.

Art. 5º La Dirección General del Puerto hará retirar de su sitio de atraque, á todo barco que, habiendo terminado sus operaciones ó procediendo en violación de los Reglamentos del Puerto, deba abandonar el muelle ó lugar de carga ó descarga. En caso de desobediencia, la Prefectura hará cumplir las órdenes de la Dirección y el buque será remitido ó descargado por cuenta de sus agentes ó consignatarios.

Art. 6º En los depósitos fiscales, no será permitida la apertura, contramarca, entrega, ó salida de ningún bulto sin orden é intervención de los empleados aduaneros que tendrán á su exclusivo cargo la clasificación de las mercaderías, la verificación de sus calidades, cantidades, pesos y medidas, la apreciación de averías, y la fiscalización de reinches, tomas de muestras, mezclas y demás operaciones que autorizan las Ordenanzas de Aduana.

Art. 7º La Dirección General del Puerto pondrá á disposición de los Vistas y Guardaalmacenes, el personal, las balanzas y demás útiles ó instrumentos que sean necesarios para las operaciones de contralor aduanero, y el personal de dicha Dirección dará inmediato cumplimiento á las órdenes de aquellos funcionarios en lo tocante á la separación de los bultos que hayan de ser revisados ó sujetos á manipulaciones.

Art. 8º La entrega de los bultos será efectuada por el personal de la Dirección General del Puerto, en virtud de papeletas firmadas por los Guardaalmacenes de la Aduana.

Art. 9º La Dirección General del Puerto

proveerá de peones, balanzas y útiles indispensables á las Oficinas de Revisión de Equipajes y Encomiendas Postales.

Art. 10. Las responsabilidades determinadas en Art. 291 de las Ordenanzas de Aduana, corresponderán á todo el personal de los depósitos, sea cual fuera la repartición de que dependa.

Art. 11. Aparte de la vigilancia que corresponde á la Aduana, de acuerdo con el Art. 10 de la Ley Nº 8389, la Dirección del Puerto organizará análogo servicio, combinado con el de incendios, que proporcionará la Policía de la Capital.

Art. 12. Desde el 15 de Enero de 1912 comenzará la ejecución del presente Decreto, á cuyo efecto pasarán á depender de la Dirección General del Puerto:

1º La Receptoría del Puerto, con su personal y correspondiente partida de gastos.
2º La Inspección y Oficina de Capataces y peones.
3º Cuarenta Guardapisos de los depósitos fiscales.
4º Y los elementos materiales destinados al eslingaje, movimiento y arrumaje de las mercaderías dentro de los depósitos fiscales.

Art. 13. El Poder Ejecutivo creará el personal indispensable para la Dirección General del Puerto, y que no está incluído en el Presupuesto para 1912, imputando los sueldos al Art. 14 de la Ley Nº 8389.

Art. 14. Comuníquese, publíquese, pase á la Comisión Asesora de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, á los efectos de los incisos *a* y *d* Art. 9º de la Ley Nº 8389.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Guerra

Retiro del Teniente D. Máximo Gutiérrez

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1911.

Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, al Teniente 1º de Infantería, D. Máximo Gutiérrez, del R. 20, de acuerdo con el artículo 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (72 %) setenta y dos por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios, aprobados á 23 años, 9 meses y 13 días, de conformidad á lo dispuesto en el Decreto fecha 28 de Noviembre de 1906, debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro del Sargento José Sosa

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1911.

Visto el presente expediente, los informes producidos; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Sargento 1º del R. 11, José Sosa, por hallarse comprendido dentro de lo prescripto en el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (75 %) setenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á veinte años, cuatro meses y veintiocho días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Prórroga para el sorteo de la clase 1891

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1911.

Habiéndose prorrogado el enrolamiento general (Boletín Militar Nº 106, 2ª Parte) del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 30 de Enero de 1912 el sorteo de la clase de 1891, debiendo efectuarse esta operación en la forma reglamentaria y dentro de los términos que establece el S. D. de Agosto 9 del corriente año, (Boletín Militar Nº 187, 1ª Parte).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Intendencia de Guerra.—Nombramiento de un Escribiente

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1911.

Vista la propuesta que antecede de la Intendencia de Guerra y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de 2ª de la División Almacenes y Depósitos de la Intendencia de Guerra, al Perito Mercantil D. Alfredo Tufró, en reemplazo del ciudadano D. Julián Quintana, que fué declarado cesante.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Relevo del Coronel D. Ezequiel Pereyra

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1911.

Vista la precedente solicitud y lo informado por el Comando de la 5ª Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo del puesto de Jefe de Estado Mayor de la 5ª Región Militar, al Coronel D. Ezequiel Pereyra, debiendo pasar á revistar á la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Denegación de un pedido de inclusión en la lista de Guerreros del Paraguay

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1911.

Visto el presente expediente, iniciado por el Teniente Coronel retirado D. José María Silva, solicitando ser incluído en la lista de Guerreros del Paraguay y se le concedan los premios y medallas correspondientes y, considerando:

1º Que el recurrente no ha concurrido á ninguna acción de guerra en el curso de dicha campaña ni formado parte del Ejército que lo inició.

2º Que el hecho de haber estado de guarnición en la Asunción del Paraguay, durante seis meses en 1870, al terminar la guerra, no fundamenta derecho alguno á lo que solicita, de conformidad con las prescripciones de las leyes números 194, 560 y 2460; y atento á lo dictaminado precedentemente por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, interino,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por el Teniente Coronel retirado D. José María Silva, en el presente expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja de un Guardaalmacén

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Intendencia de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja, por mala conducta, al Guardaalmacén del Cuerpo de Administración del Ejército, Gerardo Cabral.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja de un Auxiliar de Administración

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1911.

Vista la solicitud que antecede y de acuerdo con lo informado por la Intendencia de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja, con anterioridad de fecha 27 de Noviembre próximo pasado, al Auxiliar del Cuerpo de Administración del Ejército, Marcos A. Casas, por haber hecho abandono de su puesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja de Emilio Enríquez

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1911.

De acuerdo con la nota que antecede de la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja, con anterioridad de fecha 30 de Noviembre próximo pasado, al Ayudante Talabartero del Colegio Militar, Emilio Enríquez, por haber hecho abandono de su puesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Cesantía de un Escribiente

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Intendencia de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante al Escribiente de 2ª de la División Almacenes y Depósitos de la Intendencia de Guerra, don Julián Quintana, por las repetidas faltas de asistencia al puesto que desempeña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Distrito Militar N. 62.—Nombramiento de un Escribiente

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1911.

Vista la solicitud que antecede y lo informado por el Comando de la V Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Distrito Militar Nº 62 (Cerrillos), D. Gregorio Caro y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano D. Martín Visuara, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Arsenal Principal de Guerra.—Renuncia de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1911.

Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la 2ª División del Arsenal Principal de Guerra, D. José Trillo (hijo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro de Tomás Martínez

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1911.

Vista la precedente solicitud, los informes producidos, lo dispuesto en el Decreto fecha 14 de Diciembre de 1909 (Boletín Militar Nº 108-2ª Parte); y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al ex conscripto clase 1882, Tomás Martínez, con goce del sueldo del grado inmediato superior (Cabo), que le corresponde, por hallarse comprendido dentro de lo prescripto en el Art. 18, Capítulo V, Título III de la Ley Nº 4707 y de conformidad al Decreto fecha 14 de Diciembre de 1909, (Boletín Militar Nº 108-2ª Parte).

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Baja del Cirujano Dr. M. F. Molina

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1911.

Vista la precedente solicitud y el informe que la acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de baja, á su solicitud, del Cuerpo de Sanidad del Ejército, al Cirujano de Cuerpo en Comisión, doctor D. Manuel F. Molina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Designación de un Jefe para el despacho y expedición de materiales

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1911.

Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares y siendo necesario designar quien deba encargarse de la expedición de materiales, que llegan por vía fluvial al puerto del Rosario, para expedirse á las localidades donde se construyan cuarteles en el interior,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Desígnase al Sr. Teniente Coronel D. Adolfo Benavídez, para que atienda el despacho y expedición de los materiales consignados á este Ministerio, que lleguen al puerto del Rosario, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

VÉLEZ.

Tuse del ganado del Ejército

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1911.

Vista la presente nota de la Inspección de Artillería y lo informado por los S. S. Inspector de Caballería é Inspector General de Remonta,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º En adelante, el tuse del ganado del Ejército, se hará como está establecido por S. R. de fecha 21 de Mayo de 1908, pero solamente hasta 20 centímetros delante de la cruz, con el objeto que esta parte de la crín sirva como punto de apoyo al montar á caballo, ejercicios de volteo, natación, etc.

2º Declárase reglamentario el uso de copete ó flequillos artificiales, aplicados á las frenteras de los bozales.

3º En las formaciones para los desfiles del 25 de Mayo y 9 de Julio, el largo de la cola será hasta la altura del corvejón; el resto del año, se dejará crecer hasta la extremidad superior de las cañas.

4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Intendencia de la Armada.—Promociones de empleados

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1911.

Vista la precedente nota de la Intendencia de la Armada, dando cuenta haber presentado su renuncia del puesto de Tenedor de Libros de 2ª, el Sr. Ricardo Hughes,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Tenedor de Libros de 2ª, de la Intendencia de la Armada, D. Ricardo Hughes, y nómbrase en su reemplazo, al Auxiliar D. Pedro A. González y para ocupar la vacante que éste deja, al Auxiliar de 1ª, D. Rufino G. Pitt.

Art. 2º Nómbrase Auxiliar de 1ª al de 2ª, D. Jerónimo García y en reemplazo de éste, al Escribiente de 1ª, D. Luis Migoya Barceló.

Art. 3º Nómbrase Escribiente de 1ª al de 2ª, D. Emilio A. Bárcena (hijo); en reemplazo de éste, al Escribiente de 3ª D. Martín Berazategui y para ocupar la vacante que éste deja, al Escribiente Meritorio, D. Idelfonso Ballestero.

Art. 4º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Prefectura General de Puertos.—Renuncia de un Telegrafista

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1911.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase con fecha 17 de Noviembre ppdo., la renuncia presentada por el Telegrafista de 2ª clase, D. Luis Carvalhosa, de la Prefectura General de Puertos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramiento de un Auxiliar Tenedor de Libros

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1911.

Visto el resultado del concurso para optar al puesto de Auxiliar Tenedor de Libros de 1ª, de la Sección Contabilidad y Habilitación del Ministerio de Marina, en el cual el Sr. Carlos Brignone, ha obtenido la más alta clasificación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar Tenedor de Libros de 1ª, de la Sección Contabilidad y Habilitación del Ministerio de Marina, al Sr. Carlos Brignone.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Se declara á diversos insectos y hongos como plagas de la agricultura

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1911.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Defensa Agrícola, hace presente la conveniencia de declarar plagas de la agricultura, conforme á la ley de la materia, á determinados insectos y hongos parasitarios, que perjudican á los vegetales, y

Considerando:

Que según lo informa la citada Dirección General, ha podido comprobar los perjuicios ocasionados por la isoca, el piojo de San José, el taladro y taladrillo, el pulgón lanudo, la cochinilla del naranjo, el bicho moro, el torque ó enrulamiento de las hojas del durazno, el bicho quemador, los aspidiotus y la antracnosis, así como determinar los medios eficaces para su destrucción.

Que en tal virtud corresponde hacer uso

de la autorización conferida al Poder Ejecutivo, por la Ley Nº 4863, en su artículo 2º, declarando plagas de la agricultura á los citados insectos y hongos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse plagas de la agricultura, conforme á las disposiciones de la Ley Nº 4863, á los siguientes insectos y hongos parasitarios: la isoca, el piojo de San José, el taladro y taladrillo, el pulgón lanudo, la cochinilla del naranjo, el bicho moro, el torque ó enrulamiento de las hojas del durazno, el bicho quemador, los aspidiotus y la antracnosis.

Art. 2º La Dirección General de Defensa Agrícola, adoptará las medidas que juzgue necesarias para la destrucción de dichas plagas, de acuerdo con las disposiciones de la ley mencionada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

Etchegaray y Cía.—Monto exacto de una multa

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1911.

Visto este expediente del que resulta: Que la suma de quince mil trescientos pesos moneda nacional, depositada en el Banco de la Nación Argentina por los Sres. Etchegaray y Cía., á la orden de esa Dirección, no es bastante para cubrir el importe de la multa que les fué impuesta por Decreto de 8 de Febrero ppdo., y hasta Marzo de 1910, como él lo establece;

Que dichos señores manifiestan, que por error, se hizo constar en ese decreto, que dicha multa debería computarse desde la fecha de la escrituración hasta la anteriormente indicada, cuando en realidad sólo deben abonarla desde Noviembre de 1902, y

Considerando:

Que respecto á la suma que aún adeudan los Sres. Etchegaray y Cía., corresponde exigir su pago, previa liquidación del importe total adeudado;

Que según informa la Dirección General de Tierras y Colonias, es á contar del 29 de Noviembre de 1902, que debe liquidarse la multa en que incurrieron los Sres. Etchegaray y Cía., en vez de hacerlo desde la fecha del otorgamiento del título de propiedad, como se había dispuesto;

Por estas consideraciones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La multa impuesta á los señores Etchegaray y Cía., por el Art. 2º del Decreto de Febrero 8 de 1911, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley número 2875, deberá hacerse efectiva desde el día 29 de Noviembre de 1902 hasta Marzo de 1910.

Art. 2º Vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que liquide el importe del quíntuplo de la Contribución Territorial, que deben abonar los Sres. Etchegaray y Cía, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de este decreto, exigiéndoles el pago que corresponda, previa deducción de la suma por ellos consignada; y fecho, pase á la Escribanía General de Gobierno á los efectos dispuestos por el Art. 3º del Decreto de 8 de Febrero ppdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. Lobos.

Ernesto Reghitto.—Plazo para cumplir obligaciones

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente;

Que corresponde acordar á D. Ernesto Reghitto un plazo de 30 días, dentro del cual deberá dar cumplimiento en la chacra 9, Sección XI de la colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro á todas las obligaciones, contraídas bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión,

SE RESUELVE:

Acordar á D. Ernesto Reghitto, un plazo de treinta días dentro del cual deberá dar cumplimiento en la chacra 9, Sección XI, de la colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro á todas las obligaciones contraídas bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que notifique al concesionario la presente resolución y agregue la constancia de haber sido diligenciada.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. Lobos.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de una cocina á vapor en el nuevo Hotel de Inmigrantes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.

Expte. Nº 10.442-H-1911 — Visto el resultado de la licitación privada que la Dirección General de Arquitectura ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto de Octubre 9 de 1911 para la instalación de una cocina á vapor en el Nuevo Hotel de Inmigrantes de la capital, y en cuyas bases se estableció que podrían hacerse dos clases de propuestas por cada interesado, una en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y otra ú otras con libertad respecto de algunos detalles, y

Considerando:

Que las propuestas presentadas en dicho acto, á que han concurrido las casas de Heinlein y Cía, Duhnkrack Nellen y Cía, y Enrique Perrier y Cía. son las más ventajosas las de la primera de dichas casas, por cuanto el importe de la que se ajusta al pliego de condiciones es menor que las de los otros concurrentes, y porque entre las que se apartan del pliego, (todas ellas más económicas que las de los demás proponentes también), existe una que ofrece ventajas indiscutibles, por la calidad y clase del material, si bien su precio es algo mayor que el de la regular de la misma casa;

Que procede, por tanto, aceptar dicha propuesta de la casa Heinlein y Cía., que es la señalada con el número 1, sobre todo teniendo en cuenta la urgencia y naturaleza de eso trabajos, cuya ejecución requiere rapidez y precisión,

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia y acéptase la propuesta presentada en ella por la casa Heinlein y Compañía, señalada entre las alternativas, con el número 1 y por la cual se compromete á efectuar las instalaciones de que se trata por la suma de treinta y tres mil setecientos pesos ($ 33.700 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso único, item 88 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — Ezequiel Ramoz Mexía. — José M. Rosa. — Ernesto Bosch. — Juan M. Garro. — Indalecio Gómez.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos.—Construcción del puente sobre el arroyo Napostá.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.

Exp. Nº 9266-G-1911.—Visto el resultado de la licitación realizada por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 7 de Noviembre de 1910, para la adjudicación de las obras á ejecutar sobre el terreno en el puente sobre el arroyo Napostá, en el camino de acceso á la estación Adela Corti, y

Considerando que de las dos propuestas presentadas en dicho acto por don Esteban Gradel y la Sociedad Anónima de Construcciones de Obras de Albañilería, ltda., y por D. Francisco Pilieri, resulta más ventajosa y económica la primera, cuyo importe es inferior en $ 4510,05 moneda nacional al de la segunda, y en $ 7364,89 moneda nacional, al del presupuesto oficial de las obras, procediendo por tanto, su aceptación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia, y acéptase la propuesta presentada en ella por D. Esteban Gradel y la Sociedad Anónima de Construcciones de Obras de Albañilería, limitada, quiénes se comprometen á ejecutar los trabajos de que se trata por la suma de veintiocho mil trescientos noventa pesos (y cinco centavos ($ 28.390,95 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada Comisión á fin de que celebre ad referéndum del Poder Ejecutivo el correspondiente contrato.

SAENZ PEÑA. — Ezequiel Ramoz Mexía. — José M. Rosa. — Ernesto Bosch. — Juan M. Garro. — Indalecio Gómez.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Provisión de materiales para la Usina del Puerto de Paraná.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exp. 10338-P-911.—Vistas las licitaciones privadas efectuadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir acero, remaches, tornillos, puertas, ventanas, marcos pisos de pino tea y zócalos, con destino á la construcción de la Usina del Puerto del Paraná, que lleva á cabo administrativamente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 29 de Julio próximo pasado.

Teniendo en cuenta que las adjudicaciones aconsejadas se han hecho en base á precios más reducidos ó por ser única cotización, repartiéndose por renglones, entre las casas cuyas propuestas fueron iguales; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las licitaciones de que se trata, adjudicándose la provisión del material, en la siguiente forma:

Pedido núm. 2911—Acero, remaches y tornillos.

De la casa Pedro Vasena é hijos.—

Números de orden: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9; 11 á 22, 24, 26 y 27, pesos 3.046,37 moneda nacional.

De la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos.—

Números de orden: 3, 4, 23-2 y 25, pesos 1.011,23 moneda nacional.

De la casa Juan y José Drysdale y Cía.—

Números de orden: 10 y 23-2, pesos 924,47 moneda nacional.

Pedido núm. 146—Puertas y ventanas.—

De la casa Arcioni Hnos. y Cía., pesos 1.679 moneda nacional.

Pedido núm. 147—Marcos.—

De la casa Arcioni Hnos. y Cía pesos 865,50 moneda nacional.

Pedido núm. 148—Puertas y ventanas.—

De la casa Venturini y Buchieri, pesos 1.211 moneda nacional.

Pedido núm. 149—Pisos de pino tea y zócalo de pino.—

De la casa Domingo Lago, pesos 806,88 moneda nacional.

Art. 2º La suma total de nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que importan estas adquisiciones, se imputará al Anexo L, inciso único, ítem 1 partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Rescisión de contrato de provisión de dos calderas para la Draga «14C» de la Comisión del Plata Superior.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1911.

Exp. 10786-H-910.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 14 de Marzo próximo pasado, se adjudicó á la casa Pedro Vasena é hijos, la provisión de chapas y remaches para la construcción de dos calderas, con destino á la draga «14 C», al servicio de la Comisión del Plata Superior.

Que la mencionada casa manifiesta no serle posible efectuar dicha provisión porque le es muy dificultoso el transporte desde Europa, de las chapas de las dimensiones pedidas por el que ofrece entregarlas por mitades, corriendo por su cuenta el remachaje de su unión pero negándose á hacer la rebaja proporcional que corresponde.

Que no considerándose aceptable el temperamento propuesto por la casa Vasena é hijos y siendo urgente la construcción de las calderas de que se trata, la Dirección General de Obras Hidráulicas, llamó á una nueva licitación privada, para el suministro del material de la referencia, de la cual resultó más ventajosa la propuesta del Sr. Horacio Bustos Morón, por su precio más reducido, como consta en el acta acompañada.

Que en consecuencia, corresponde rescindir el contrato, aprobado por Decreto de fecha 24 de Mayo del corriente año, celebrado con los Sres. Pedro Vasena é hijos, con pérdida del depósito de garantía.

Teniendo en cuenta lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art 1º Declárase rescindido por falta de cumplimiento, el contrato de fecha 24 de Mayo último, celebrado con los Sres. Pedro Vasena é hijos, para la provisión del material mencionado, con pérdida del depósito de trescientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, hecho en garantía de su cumplimiento.

Art. 2º Apruébase la nueva licitación privada, verificada con tal motivo por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y adjudícase la provisión de las chapas de acero, al Sr. Horacio Bustos Morón, por la suma de ($ 4.020,10 m/n) cuatro mil veinte pesos con diez centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, quién elevará endosado á favor del Consejo Nacional de Educación, el certificado de depósito á que se ha hecho referencia, y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Ferrocarriles.—Impresión del Tomo de la Estadística de Ferrocarriles correspondiente al año 1910.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1911.

Exp. 9571-FF-1911.—Visto el resultado de la licitación privada que ha celebrado la Dirección General de Ferrocarriles, para la impresión del tomo de la estadística de Ferrocarriles, correspondiente al año 1910;

Considerando que de las propuestas presentadas, es la más baja la de la casa Guillermo Krieger; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase la impresión de que se trata, á la casa Guillermo Krieger, mediante la suma de nueve mil doscientos veinticinco pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — JUAN M. GARRO. — INDALECIO GÓMEZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en los edificios de la Aduana y Resguardo de San Nicolás.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1911.

Exp. 11146-A-1909.—Visto este expediente, relativo á la ejecución de reparaciones en los edificios de la Aduana y Resguardo de San Nicolás de los Arroyos, y

Considerando:

Que en la primera licitación privada que se ha realizado para la adjudicación de esos trabajos en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 24 de Abril último, no se han presentado sino dos propuestas cuyo elevado precio y condiciones, las hacían inaceptables, y en la segunda, no ha habido concurrentes;

Que pudiéndose llevar á cabo las referidas obras por administración dentro de la suma en que han sido presupuestas ó tal vez con mayor economía según manifiesta la Dirección General del ramo, procede se autoricen en esa forma, sin mayor dilación, mucho más si se tiene en cuenta la proximidad de la clausura del Presupuesto vigente, y por tanto de la caducidad de la partida á que se ha imputado el gasto respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección Gral. de Arquitectura llevará á cabo administrativamente las expresadas obras de reparación, en los edificios de la Aduana y Resguardo de San Nicolás, dentro de la suma de cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos ($ 4.254,74 m/n moneda nacional en que se ha presupuesto su costo, y que se ha destinado á las mismas por Decreto de 24 de Abril ppdo., procediendo en cuanto á la adquisición de materiales si fuera necesario efectuarla, con sujeción á las disposiciones vigentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de alumbrado eléctrico y fuerza motriz en los Asilos, Colonias Regionales Mixtos de Alienados de Oliva (Córdoba) y Retardados en Torres (Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1911.

Expte. Nº 10515-A-1911 — Vistos los proyectos preparados por la Dirección General de Arquitectura, para llevar á cabo las instalaciones de alumbrado eléctrico externo é interno y fuerza motriz eléctrica, en los Asilos Colonias Regionales Mixtos de alienados de Oliva (Provincia de Córdoba), y Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires).

Teniendo en cuenta que los referidos trabajos son complementarios de los de construcción de esos asilos, y necesario para su habilitación, y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los referidos proyectos, así como los presupuestos respectivos, que ascienden en junto á la suma de doscientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y un pesos nueve centavos ($ 242.641,09 m/n) moneda nacional, y vuelva este expediente á la Dirección General de Arquitectura, para que licite públicamente su ejecución de acuerdo con las bases formuladas que se aprueban también.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Aclaración de un decreto sobre construcción de un pabellón en el Hospital de Clínicas (Córdoba).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1911.

Expte. Nº 9528-H-1911.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Aclárase el Decreto de 18 de Noviembre pado., relativo á la construcción de un pabellón anexo al Hospital de Clínicas de la ciudad de Córdoba, en cuanto á la imputación del gasto que la ejecución de esas obras representa, el que deberá ser abonado con los fondos propios de que dispone la Universidad de dicha ciudad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras de Salubridad. —Designación de un representante del P. E. para subscribir una transferencia de terrenos.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1911.

Expte. Nº 11.204-O-1911 — Visto que la Dirección General de Obras de Salubridad manifiesta que el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, tiene ya listas las escrituras de los terrenos que, en virtud del convenio aprobado por Decreto fecha 31 de Diciembre de 1908 debe entregar al Gobierno de la Nación, para la ejecución de las obras de saneamiento en la ciudad, capital de dicha Provincia, y siendo necesario designar la persona que ha de suscribirlas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Ingeniero Inspector de las obras de saneamiento en Santiago del Estero, Ingeniero D. Erasmo Cancino para que, en representación del Gobierno Nacional, suscriba las escrituras de transferencia de los mencionados terrenos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de la Dirección General de Obras de Salubridad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación del plano para la construcción de una línea, entre la calle Viamonte y el Hotel de Inmigrantes.

Buenos Aires, Diciemtre 9 de 1911.

3334-T-1911.—Visto este expediente, por el que la Cíá, de Tranvías del Puerto y Ciudad de Buenos Aires, solicita la aprobación de los planos relativos á la construcción de la parte de su línea autorizada por Ley 6044, comprendida entre la calle Viamonte y el Hotel de Inmigrantes.

Y teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Administración del Puerto de la Capital, y la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Aprébase los planos demostrativos de la planimetría y detalle de los cruces presentados por la Compañía de Tranvías del Puerto y Ciudad de Buenos Aires; y autorízase la construcción de la sección comprendida entre la calle Viamonte y el Hotel de Inmigrantes, debiendo ésta presentar el perfil logitudinal y colocar las columnas para soportar los cables, de acuerdo con la Administración del Puerto y de manera que no entorpezca el tráfico de la calle pública.

Art. 2º Si la empresa no completara la presentación de los planos de acuerdo con el Art. 8 de la ley de concesión, perderá el depósito que ha efectuado en garantía del cumplimiento de la misma y se declarará caduca la sección pertinente á cuyo efecto la Dirección General de Ferrocarriles, procederá á fijarle el plazo que corresponda y si la obra no se terminase en los plazos establecidos incurrirá en una multa de un mil pesos moneda nacional por cada mes de retardo, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación del material rodante para el ramal de Concepción del Uruguay á Concordia.

Buenos Aires, Diciemtre 9 de 1911.

Exp. Nº 11185-F-1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 5º del contrato celebrado para la construcción de los ramales de Concepción del Uruguay á Concordia, y de este punto á Federal eleva la lista del material rodante á emplearse en el primero de dichos ramales,

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la siguiente lista á que se ha hecho referencia presentada por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Locomotoras de trenes de pasajeros ó mixtos 4, de carga y maniobras 6, cohes de 1ª clase 3, de segunda clase 4, comedores 2, dormitorios 2, furgones y vagones correos 5, vagones cubiertos 45, de ganado 30, de plataforma 20, de lados altos 15, furgones cargas 4, con la condición de que el número de ejes sea de 344, ó sea 62 vagones de 4 ejes y 48 de 2, con una capacidad total de 1548 toneladas á razón de 4 toneladas y media por eje.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de la transferencia de 95 kilómetros de vía, hecha por la Dirección General de Ferrocarriles á los Ferrocarriles Patagónicos.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1911.

Exp. 8640-F-911.—Visto este expediente, y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia efectuada por la Dirección General de Ferrocarriles de noventa y cinco kilómetros de vía del Ferrocarril de Diamante á Curuzú Cuatiá á los Ferrocarriles Patagónicos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Autorización para transferir los derechos de construcción y explotación de una línea entre Puerto Pirámides y Salinas Grandes.

Excmo. Señor:

Por el artículo 14 de la Ley 3898, se establece el derecho del concesionario para transferir esta concesión, de acuerdo con el Poder Ejecutivo.

Teniendo en cuenta los precedentes informes, no encuentro inconveniente ninguno, para que V. E. acceda á lo solicitado.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1911. —*Vicente F. López.*

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1911.

Exp. 8737-F-1911—Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad Piaggio y Cía., para transferir á la Sociedad Anónima «La Salinera Argentina», los derechos y obligaciones que establece la Ley Nº 3898, para construir y explotar una línea férrea entre Puerto Pirámides y Salinas Grandes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Renuncia de un empleado.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1911.

Exp. 11242-FF-911.—Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Emilio A. Negri, á contar desde el 21 de Noviembre próximo pasado, del puesto de ingeniero de segunda, en la sección de Santa Fe, de la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Provisión de 9.600 toneladas de cemento portland, para los ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1911.

Exp. Nº 656-F-F/911.—Visto el proyecto de contrato celebrado ad-referéndum del P. E., entre la Dirección General de Ferrocarriles, y el señor J. A. Villalonga, en representación de la fábrica Vouldhan Cement Ltd., de Inglaterra, para la provisión de 9.600 toneladas de Cemento Portland marca «Unión Jack», con destino á la construcción de los ferrocarriles del Estado;

Y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles, acerca del destino que conviene dar á una parte del cemento en las obras del ferrocarril de Diamante á Curuzú Cuatiá, lo que traería por consecuencia la modificación del Decreto de fecha 13 de Septiembre próximo pasado, que aprueba la licitación,

en el sentido de que al importe del mismo se le dé la imputación que corresponda; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia, y modifícase el Decreto de fecha 13 de Septiembre último, en la parte de la imputación del gasto que representa esta adquisición, debiendo ser éste distribuído en la forma siguiente: á las Leyes 5559 y 6011, el importe de seis mil toneladas ó sea la suma de setenta y dos mil ciento ochenta pesos oro sellado y á la Ley 6341, el importe de tres mil seiscientas toneladas ó sea la suma de cuarenta y tres mil trescientos ocho pesos oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Líbrase al servicio público una sección de la línea de Villa Rosario á Las Rosas (F. C. C. Argentino).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1911.

11286-F/1911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para librar al servicio público, con carácter definitivo, la sección de su línea de Villa del Rosario á Las Rosas, comprendida entre las estaciones Piamonte y Landeta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Líbrase al servicio público una sección del ramal de Las Rosas á Villa María (F. C. C. Argentino).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1911.

11287-F/1911.—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la empresa del Ferrocarril Central Argentino para librar al servicio público, con carácter definitivo á contar desde el 15 del actual, la sección de su ramal de Las Rosas á Villa María, comprendida entre la estación Nortinger y la del kilómetro 91.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Suma para lutos á la viuda del ex Calculista de 1ª D. Juan Boyé.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1911.

Exp. Nº 10274-B/911.—Visto este expediente y teniendo en cuenta el tiempo que ña prestado servicio el Calculista de primera de la Dirección General de Ferrocarriles; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase para lutos á Dª Leontina D. de Boyé, viuda del ex Calculista de primera de la Dirección General de Ferrocarriles, D. Juan Boyé, el importe de dos meses de sueldo que gozaba éste, ó sea la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional.

Art. 2º Pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Ubicación de estaciones y paradas en el ramal de Río Cuarto al Salto (F. C. C. Argentino).

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1911.

Exp. Nº 11283-F/1911.—Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativos á la ubicación de 6 estaciones y 2 paradas en los kilómetros 15/350, 30/450, 41/850, 62/028/94, 83/300, 93/900, 112/100 y 123/300, respectivamente, de su ramal de Río Cuarto al Salto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. —Construcción de un camino de herradura desde Corrales á Vinchina.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1911.

9166-C/905.—Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la construcción de un camino de herradura desde Corrales á Vinchina, y

Considerando:

Que dicha obra se halla comprendida entre las que autoriza la Ley 4301 y no es sino la prolongación del camino de Chilecito á Corrales (La Rioja) que se autorizó á construir administrativamente por Decreto de 12 de Diciembre de 1905;

Que si bien esta parte del camino será, como se ha dicho de herradura, y en la sección construída entre Chilecito y Corrales, es carretero, ello se justifica, como lo expresa la Dirección General del ramo, porque las condiciones del terreno harían muy costosa la obra en la última forma citada, y porque las necesidades del tráfico, se satisfacen así también por el momento;

Que procede ordenar la ejecución de esas obras por administración, como complementarias de las autorizadas por el referido decreto; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de construcción del camino de que se ha hecho mención, así como el presupuesto respectivo, que asciende á la suma de quince mil novecientos noventa y cuatro pesos ($ 15.994 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevar á cabo esos trabajos administrativamente, y sujetándose en cuanto á la adquisición de materiales, si ella fuera necesaria, á las disposiciones en vigencia.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 9, item 5, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos. —Aprobación de una variante en el camino de Córdoba á Cruz del Eje.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1911.

Exp. 4216-C/906.—Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la construcción de la variante á introducir en el camino de Córdoba á Cruz del Eje, con motivo del cambio de traza del Ferrocarril Argentino del Norte que lo afecta, y

Considerando de acuerdo con lo manifestado por la Dirección del ramo, que las obras de que se trata, son indispensables para dejar expedito el tráfico de esa región.

Que hay conveniencia en llevar á cabo dichas obras, administrativamente empleando los elementos organizados de que dispone la Sección 7ª de Puentes y Caminos; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto para la ejecución de las obras de que se trata, cuyo importe asciende á trece mil quinientos cuarenta y seis pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 13.546,50 m/n), debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, llevar á cabo dichas obras administrativamente dentro de la suma expresada, sujetándose en cuanto á la adquisición de materiales si ella fuera necesaria á las disposiciones en vigencia.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 5, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1911.

Exp. 11152-A/911.—Habiendo sido nombrado por Decreto de Noviembre 21 del corriente, Director General de Arquitectura, con carácter interino y mientras dure la licencia concedida al titular, al Inspector General de esa Repartición, Ingeniero León E. Walls y en lugar de éste al Arquitecto de 1ª clase D. Julio R. Castiñeiras y siendo necesario integrar el personal de la misma durante ese tiempo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, con carácter interino, en la Dirección General de Arquitectura, Arquitecto de 1ª clase en reemplazo de D. Julio R. Castiñeiras al Arquitecto de 2ª clase D. Luis Grotto; para reemplazar á éste al Inspector de la Colonia Nacional de Alienados D. Alberto J. Whitelaw y para este último empleo á D. José Robbiani, ex Dibujante de las obras del Palacio de Justicia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Renuncia de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1911.

Exp. 11339-I/911.—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase á D. Florencio de Biassi, Dibujante de la Inspección de las obras de riego en el Río Tercero, para ocupar el de igual categoría en la Comisión de Estudios de embalse en Río Quinto, que ha quedado vacante por renuncia de D. Carlos Menghetti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección Genera lde Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1911.

Exp. 11298-H/911.—Siendo indispensable como lo manifiesta la Dirección de las Obras de ampliación del Puerto Militar, la designación de un Sobrestante y Principal; y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Sobrestante Principal en la Dirección de las Obras de ampliación del Puerto Militar con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional mensuales y con imputación á la Ley número 6288 á D. Pascual Flamini, siendo éste nombramiento en comisión por el término de un año, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de fecha 26 de Octubre del corriente año.

Art. 2º Rectifícase el Decreto de fecha 28 del citado mes en cuanto se refiere el sueldo asignado al Auxiliar de las obras de dicho puerto, D. Angel Beretta que es de doscientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales en vez de doscientos pesos moneda nacional, como figura en dicho decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de una estación en el ramal de Bragado á Bagual (F. C. Oeste).

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1911.

Exp. Nº 11215-F/911.—Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación ubicada entre los kilómetros 540 y 541 del ramal de Bragado á Bagual del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se denominará «Aguas Buenas».

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de una estación en la prolongación de Cruz á Córdoba (F. C. C. Argentino).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1911.

Exp. 11203-F-1911.—Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 193/800 de la prolongación de Cruz á Córdoba del Ferrocarril Central Argentino, se denominará «Gallinao».

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de estaciones en el ramal de Pergamino á San Nicolás (F. C. C. Argentino).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1911.

Exp. 10513-F/1911.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Las estaciones del Ferrocarril Central Argentino, ubicadas en los kilómetros 62/655 del ramal de Pergamino á San Nicolás y 123/600 del ramal de Melincué, se denominarán, respectivamente, Las Espigas y Durham.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de una parada en el ramal de Las Rosas á Villa María (F. C. C. Argentino).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1911.

11200-F/1911. — Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La parada ubicada en el kilómetro 58/684 de lramal de Las Rosas á Villa María de lFerrocarril Central Argentino, se denominará Flora.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de estaciones en el ramal de Las Heras á Villa María (F. C. C. Argentino).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1911.

Exp. Nº 11277-F/911. — Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Las estaciones ubicadas en los kilómetros 91/005/26, 104/378/40 y 126/700 del ramal de Las Rosas á Villa María del Ferrocarril Central Argentino, se denominarán respectivamente, como sigue: Sante Cecilia, Cintra y Alto Alegre.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Librase al servicio público la sección del ramal de Dorrego al Este (F. C. Sud).

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1911.

Exp. Nº 11533-F1911. — Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para librar al servicio público, condicional, la sección de su ramal de Dorrego al Este, comprendida entre aquel punto y la estación Oriente, debiendo la citada Empresa terminar las obras que aun faltan en dicha sección, dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha de la presente resolución.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de estaciones en el ramal de Rawson á Arribeños (F. C. B. A. al Pacífico).

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1911.

Exp. Nº 11276-F/1911. — Visto este expediente,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Las estaciones ubicadas en los kilómetros 86/213, 95/200 y 108/313 del ramal de Rawson á Arribeños del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, se denominarán, respectivamente, como sigue: Cayuqueo, La Angelita, Vanchuman .

Publíquese y vuelva á la Dirección Genersal de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Denominación de nombre á una estación

Exp. 021874-C/911.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 56/472 de la variante Nº 5 de la línea de Rosario al Puerto de la Capital, del Ferrocarril Central Córdoba extensión, se denominará Munro.

Publíquese y pase á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Autorización para clausurar una estación

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1911.

Exp. 019014-C/911.—Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. C. Argentino, solicita autorización para clausurar por el término de seis meses, su estación Parque 3 de Febrero, en vista de que la ejecución de las obras del nuevo viaducto para cuadruplicación de sus vías, efectúan las instalaciones del edificio de dicha estación.

Y considerando que nada basta para acceder á lo solicitado, por cuanto el tráfico de pasajeros en la estación mencionada es de escasa importancia y cuyas necesidades pueden llenar debidamente la estación Palermo, distante sólo una cuadra del Parque 3 de Febrero;

Y atento á lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para clausurar por el término de seis meses su estación Parque 3 de Febrero.

Publíquese; y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas.— Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1911.

Exp. 11710-B/911.—Resultando de lo informado precedentemente que ha sido llamado al servicio militar el dibujante de 2ª de la Dirección General de Obras Hidráulicas D. René Buitrago; y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 96 de la Ley Nº 4031;

SE RESUELVE:

Que durante el tiempo que el mencionado empleado permanezca bajo bandera, sea reemplazado en las condiciones que establece la ley de la referencia por D. Mario E. H. Berráz, Estudiante de tercer año de la Escuela Industrial de la Nación y justifíquese oportunamente el servicio que haya prestado.

Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

PIEZAS SUELTAS PARA REVOLVERS

Expediente 271 G. Manifiestan goma trabajada en cualesquier forma de la partida 1124 Kilo $1.50 al 25 % y lo denuncian repuesto para revolvers de la partida 1685 Kilo, $ 10.000 al 50 %; y,

Considerando:

Que la mercadería cuestionada no es goma trabajada en cualesquier forma como se manifiesta sino cabo de caucho para revolvers, los cuales se reputan como piezas sueltas para armas especialmente determinadas en la partida en que se denuncian.

Que si bien es cierto que los cabos de marfil ó nácar para revolvers se despachan en la respectiva partida de Mercería, es porque están especialmente determinados, por cuanto éstas dicen: «marfil ó nácar trabajado en general, con exclusión de los especialmente determinados, en otras partidas» hecho que no ocurre en el presente caso.

Por unanimidad de votos;

RESUELVE:

Que pertenece á la partida 1685 Kilo $ 10.00 al 50 %.

JABÓN COMÚN

Expediente 676 S. Manifiestan Jabón blando de la partida 3135 Kilo $ 0.05 al 25 % y lo denuncian jabón de la partida 3137, y

Considerando:

Que si bien se trata de un jabón blando no es el verde ni el amarillo á que se refiere la partida en que se manifiestan, pues el cuestionado, es de un color blanco á base de sílice y por consiguiente clasificado en la partida en que se denuncia y así lo tiene resuelto este tribunal en casos análogos.

Por unanimidad de votos;

RESUELVE:

Que pertenece á la partida 3137 Kilo $ 0.20 al 25 %, haciéndose constar que dada la manifestación hecha por el interesado, ésta era pasible de ampliación.

FRUTAS AL NATURAL

Solicitud de consulta 215.

Considerando:

Que la preparación de la fruta al natural de la cual se tiene muestra á la vista, se lleva á cabo introduciéndose la fruta en agua dentro de los envases, los cuales son sometidos á una ligera cocción al baño de maría para producir el vacío; que á estas frutas se les agrega una pequeña cantidad de azúcar cuya acción es puramente conservadora y reemplaza los ácidos cuyo empleo es pernicioso, estando por lo demás prohibida la introducción de los comestibles que los contengan; que su aspecto físico y su degustación son realmente los de la fruta natural.

La preparación de la fruta en compota y en almíbar, difiere de la anterior por cuanto en este caso se la hace hervir suficientemente y pasándola luego á un recipiente que contiene almíbar se continua su cocción hasta el punto deseado, que es en general el siruposo, todo lo cual significa un procedimiento más complicado y de mayor costo.

Por otra parte el Tribunal de Vistas además de los prolijos informes expedidos por el Señor Director de la Oficina Química Nacional y de los suministrados por los industriales del país, que como es lógico, tienen más bien un criterio restrictivo al respecto, ha tenido también en cuenta el valor de la mercadería consultado que no alcanza á $ 0.20 el Kilo, valor que es inferior al aforo de $ 0.30 que la tarifa fija al natural y abonando el derecho específico de $ 0.15 el kilo asignado á esta mercadería viene á sufragar un 75 % sobre su costo real en depósito.

Por las consideraciones y fundamentos expuestos el Tribunal considera que ha existido error de hecho al clasificar estas frutas como en compotas y por unanimidad de votos;

RESUELVE:

Que la fruta consultada pertenece á la partida 180 Kilo $ 0,30 D. E. O. 15.

BOMBAS DE HIERRO CON ACCESORIOS DE BRONCE

Expediente 281. G. Manifiestan bombas de otras clases de hierro con accesorios de bronce á $ 0,25 el Kilo de la partida 880 al 25 % y las denuncian bombas con cuerpos de bronce y sus accesorios de la partida 881 Kilo $ 0,40 al 25 %; y

Considerando:

Que se trata de una bomba especial para trasegar vino, la cual está constituída en un 90 % de hierro y el resto de bronce.

Que no es posible reputarla de la partida en que se denuncia por cuanto su cuerpo está compuesto de tres secciones, dos de ellas de hierro y una de bronte, circunstancia esta, que la excluye de la partida denunciada, por cuanto ésta menciona á las bombas cuerpo total de bronce.

Por unanimidad de votos;

RESUELVE:

Que pertenece á la partida 880 Kilo $ 0,25 al 25 %.

ESPUMAMTES PARA JARABES

Expediente 701 S. Manifiestan crema de Francia para refrescos de la partida 2992 kilo $ 0,70 al 25 % y lo denuncian como espumantes de valor declarado al 25 %.

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas de Drogas bajo la denominación industrial de crema de goma, crema de Francia, espumante para jarabes etc. se conocen varios preparados de distinta composición, pero que todos tienen por base la saponina ó el quillay y cuya aplicación es la misma, hacer espumosos los jarabes, refrescos y licores y retener el anhídrido carbónico.

Que la tarifa en su partida 2992 dice «Crema de goma llamada crema de Francia para refrescos» y la mercadería así rotulada dice también espumante, por lo que claramente se deduce que la crema de Francia y espumante para jarabe en cuestión son sinónimos.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2992 kilo $ 0,70 al 25 %.

TAQUÍMETRO

Expediente 396 B. Manifiestan teodolitos y se los denuncia como taquímetros de valor declarado.

Considerando:

Que el aparato cuestionado denominado Taquímetro, bajo el punto de vista estrictamente técnico no debe ser considerado como un teodolito desde el momento que no posee círculo zenital.

Que determinando la partida de tarifa 3681 únicamente á los teodolitos completos ó incompletos, no es posible encuadrar en ésta al aparato cuestionado, máxime si se tiene en cuenta que existe la partida 3601 que dice «instrumentos y útiles de cirujía, física, óptica, ingeniería y química no especificados, se declara valor».

Que dada la limitación de la partida 3681 y el englobamiento general que hace de los aparatos no especificados la partida 3601; ha existido error al basarse la clasificación anterior en la última parte del informe dado por la división Máquinas y Materiales de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, quién manifestaba que al efecto del aforo podría considerarse al taquímetro como un teodolito puesto que está destinado á efectuar operaciones análogas.

Por mayoría de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 3601, valor declarado al 25 %.

UTILES DE METAL, SEDA Y CAUCHO PARA LIGAS

Expediente 284 G.—Manifiestan útiles de metal niquelado para ligas, de la partida 2766 kilo $ 0.50 al 25 % y los denuncian como de valor declarado al 25 %.

Considerando:

Que en el caso cuestionado se trata de un útil de metal para ligas, el cual viene á su vez con una adherencia constituída por una trencilla elástica de seda y un pequeño botón de caucho, razón por la cual no se encuentra comprendido en ninguna de las partidas de tarifa, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en el expediente 206 V. del año 1910, y así lo informan los Señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

SALES PERFUMADAS PARA BAÑO

Expediente 85 E.—Manifiestan sales para baño no mencionadas de la partida 3483 docena $ 1. 00 al 25 % y la denuncian como sales aromáticas de valor declarado al 50 %.

Considerando:

Que se trata de sales perfumadas para baño las cuales no se hallan tarifadas en la partida en que se manifiestan, que únicamente engloba á las sales para baño de droguerías, razón por la cual estando la perfumería gravada por la ley con el derecho del 50 % debe aplicársele éste sobre su valor declarado;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 50 %.

PAPEL PARA TAPAS

Expediente 482 M.—Manifiestan cartulina en general de la partida 2373 kilo $0.20 al 25 % y lo denuncian como papel para tapas de la partida 2594 kilo $ 0.08 D.E. $ 0.08.

Considerando:

Que se trata de un papel típico para tapas, especialmente determinado en la partida en que se denuncia como lo informan los Señores Vistas del ramo y lo constatan las distintas consultas hechas sobre el particular.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2544 kilo $ 0.08 D.E. $ 0.08.

PORTALÁMPARAS TRIPLE DE LOZA CON BRONCE Y TAPONES FUSIBLES

Expediente 276 V.—Manifiestan accesorios con base y tapa de porcelana de la partida 1547 y portalámparas eléctricas con bronce de la partida 1904 y los denuncian respectivamente como de las partidas 1548 y 1572;

Considerando:

Que en cuanto á la rotulada N.º 1 se trata de portalámparas triples de loza con bronce, las cuales se hallan tarifadas en la partida en que se manifiestan, pues dada su forma y los elementos que entran en su armazón no es posible reputarlas cluster.

Que en cuanto á la muestra N.º 2 es un tapón fusible el cual no se debe reputar como tapa de bronce por cuanto estos últimos son aquellos que tienen su tapa desmontable, mientras que el cuestionado tiene una delgada chapeta fija de uno de los extremos del tapón.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que los portalámparas han sido bien manifestados, y por mayoría de votos que los tapones fusibles pertenecen á la partida 1547

Juan A. Canesa.

Diciembre 15 de 1911

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Biblioteca Nacional —Depósito legal Ley N.º 7092

LISTA NUMÉRICA DE OBRAS DEPOSITADAS EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1911. (CONTINUACIÓN).

Septiembre 28—2801—Disco Columbia C 215. De un lado matriz 37556 impresionada con Canción en la zarzuela «El Brujo»; del otro lado matriz 37545 impresionada con «El Arroyo que mormura». (Punto Anchermann).

Septiembre 28—2802—Disco Columbia C 217. De un lado matriz 37576 impresionada con «El Sueño» (Rumbo popular); del otro lado matriz 37556 impresionada con «Flor marchita». (Canción).

Septiembre 28—2803—Disco Columbia C 218. De un lado matriz 37557 impresionada con «La Espuma» (Canción); del otro lado matriz 37573 impresionada con «La Belén» (Punto de clave).

Septiembre 28—2804—Disco Columbia C 219. De un lado matriz 37547 impresionada con «La Serenata» (Guaracha); del otro lado matriz 37559 impresionada con «La Majestuosa». (Canción).

Septiembre 28—2805—Disco Columbia C 220. De un lado matriz 37569 impresionada con «La Yumurina» (Guaracha); del otro lado matriz 37536 impresionada con «Los Galenos» (Canción).

Septiembre 28—2806—Disco Columbia C 221. De un lado matriz 37562 impresionada con «Punto cubano»; del otro lado matriz 37542 impresionada con «Tus rizos»(Canción).

Septiembre 28—2807—Disco Columbia C 223. De un lado matriz 37555 impresionada con «Punto matancero»; del otro lado matriz 37551 impresionada con «Guaracha» y diálogo de la zarzuela «Caneca».

Septiembre 28—2808—Disco Columbia C 226. De un lado matriz 37505 impresioda con «Al Apóstol Martí» (Punto guajiro. 1ª. parte); del otro lado matríz 37506 impresionada con «Al Apóstol Martí» (Punto guajiro. 2ª. parte)

Septiembre 28—2809—Disco Columbia C 227. De un lado matriz 37500 impresionada con «A mi Regina» (Punto guajiro); del otro lado matriz 37532 impresionada con «A mi guitarra» (Punto guajiro).

Septiembre 28—5810—Disco Columbia C 228. De un lado matriz 37507 impresionada con «Que te falta Cuba mía» (Punto guajiro); del otro lado matriz 37633 impresionada con «Los Cronistas» (Danzón).

Septiembre 28—2811—Disco Columbia C 229. De un lado matriz 37794 impresionada con «Almanaque de Alhambra» «Borracho»; del otro lado matriz 37766 impresionada con «Bolero oriental».

Septiembre 28—2812—Disco Columbia C 231. De un lado matriz 37724 impresionada con «Ventura, que cándido eres» (Danzón); del otro lado matriz 37719 impresionada con «Cotisén» (Danzón).

Septiembre 28 - 2813—Disco Columbia C 232. De un lado matriz 37722 impresionada con «La Malanga» (Danzón); del otro lado matriz 37726 impresionada con «Carnaval de Venecia» (Danzón).

Septiembre 28—2814—Disco Columbia C 233. De un lado matriz 37723 impresionada con «Mr. Black-Man» (Danzón); del otro lado matriz 37728 impresionada con «A caballo» (Danzón).

Septiembre 28—2815—Disco Columbia C 234. De un lado matriz 37725 impresionada con «La Gata Negra» (Danzón); del otro lado matriz 37729 impresionada con «Cururreco» (Danzón).

Septiembre 28—2816—Disco Columbia C 235. De un lado matriz 37727 impresionada con «Flor de Mayo» (Danzón); del otro lado matriz 37730 impresionrda con «Hiawatha» (Danzón).

Septiembre 28—2817—Disco Columbia C 236. De un lado matriz 37731 impresionada con «Dame tu bollo ma Belén» (Danzón); del otro lado matriz 37734 impresionada con «El Aguila» (Danzón).

Septiembre 28—2818—Disco Columbia C 237. De un lado matriz 37732 impresionada con «El Huesito» (Danzón); del otro lado matriz 37735 impresionada con «Gloria» (Danzón).

Septiembre 28—2819—Disco Columbia C 238. De un lado matriz 37733 impresionada con «La Tertulia» (Danzón); del otro lado matriz 37737 impresionada con «La Garrapata» (Danzón).

Septiembre 28—2820—Disco Columbia C 239. De un lado matriz 37736 impresionada con «La Petenera» (Danzón); del otro lado matriz 37738 impresionada con «Aida» (Danzón).

Septiembre 28—2821—Disco Columbia C 240. De un lado matriz 37684 impresionada con «Y yo también» (Danzón); del otro lado matriz 37683 impresionada con «Yankilandia» (Danzón).

Septiembre 28—2822—Disco Columbia C 241. De un lado matriz 37686 impresionada con «La Cachunda» (Danzón); del otro lado matriz 37698 impresionada con «Moratín» (Vals tropical).

Septiembre 28—2823—Disco Columbia C 242. De un lado matriz 37687 impresionada con «La Berruga» (Danzón); del otro lado matriz 37699 impresionada con «Claris» (Vals tropical).

Septiembre 28—2824—Disco Columbia C 243. De un lado matriz 37688 impresionada con «Cuba electrical supply» (Danzón); del otro lado matriz 37700 impresionada con «El Globo» (Vals tropical).

Septiembre 28—2825—Disco Columbia C 244. De un lado matriz 37690 impresionada con «Vaya... vaya» (Danzón); del otro lado matriz 37703 impresionada con «El Cangrejito» (Danzón).

Septiembre 28—2826—Disco Columbia C 245. De un lado matriz 37692 impresionada con «El Gavilán como pollo» (Danzón); del otro lado matriz 37706 impresionada con «Tatá» (Danzón).

Septiembre 28—2827—Disco Columbia C 246. De un lado matriz 37694 impresionada con «De New York á Tampa» (Danzón); del otro lado matriz 37709 impresionada con «La Rubia» (Habanera).

Septiembre 28—2828—Disco Columbia C 247. De un lado matriz 37695 impresionada con «El Bilongo» (Danzón); del otro lado matriz 37710 impresionana con «La Perla» (Habanera).

Septiembre 28—2829—Disco Columbia C 248. De un lado matriz 37696 impresionada con «La Esclava» (Danzón); del otro lado matriz 37711 impresionada con «El Gavilán» (Vals tropical).

Septiembre 28—2830—Disco Columbia C 250. De un lado matriz 37702 impresionada con «Llevo-Llevo» (Danzón); del otro lado matriz 37714 impresionada con «El Tartamudo» (Danzón).

Septiembre 28—2831—Disco Columbia C 251. De un lado matriz 37704 impresionada con «Los Peludos» (Danzón); del otro lado matriz 37715 impresionada con «El Guasón» (Danzón).

Septiembre 28—2832—Disco Columbia C. 252. De un lado matriz 37705 impresionada con «El Majá» (Danzón); del otro lado matriz 37717 impresionada con «El Mont Pelée» (Danzón).

Septiembre 28—2833—Disco Columbia C. 253. De un lado matriz 37716 impresionada con «El Negro Che che» (Danzón); del otro lado matriz 37720 impresionada con «Que corra la bola» (Danzón).

Septiembre 28—2834—Disco Columbia C. 254. De un lado matriz 37718 impresionada con «El Hombre diablo» (Danzón); del otro lado matriz 37731 impresionada con «Ustedes son blancos y se entienden» (Danzón).

Septiembre 28—2835—Disco Columbia C. 255. De un lado matriz 37688 impresionada con «Juana...la leña» (Danzón); del otro lado matriz 37672 impresionada con «Antonio no llores» (Danzón).

Septiembre 28—2836—Disco Columbia C. 257. De un lado matriz 37677 impresionada con «A sufrir» (Danzón); del otro lado matriz 37679 impresionada con «El Desengaño» (Vals tropical).

Septiembre 28—2837—Disco Columbia C 259. De un lado matriz 37683 impresionada con «El Misterioso» (Danzón); del otro lado matriz 37689 impresionada con «El Trompeta pretencioso» (Danzón).

Septiembre 28—2838—Disco Columbia C 260. De un lado matriz 37669 impresionada con «A Matanzas me voy»; del otro lado matriz 37691 impresionada con «Pancho come contras» (Danzón).

Septiembre 28—2839—Disco Columbia C 261. De un lado matriz 3255 impresionada con «Il Barbiere di Siviglia» (Cavatina); del otro lado matriz 3495 impresionada con «Morremo».

Septiembre 28—2840—Disco Columbia C 262. De un lado matriz 3163 impresionada con «La Traviata» (Dite alla giovane); del otro lado matriz 3159 impresionada con «Mattinata».

Septiembre 28—2841—Disco Columbia C 263. De un lado matriz 5993 impresionada con «El Limoncito» (auto abajeño); del otro lado matriz 5994 impresionada con «Petrita» (Canción abajeña).

Septimbre 28—2842—Disco Columbia C 265. De un lado matriz 13511 impresionada con «El Ausente» (Canción abajeña); del otro lado matriz 5995 impresionada con «El Carretero» (Canción abajeña).

Septiembre 28—2843—Disco Columbia C 266. De un lado matriz 13524 impresionada con «Arenita de oro» (Canción abajeña); del otro lado matriz 13518 impresionada con «El Zihualteco» (Canción abajeña).

Septiembre 28—2844—Disco Columbia C 268. De un lado matriz 13520 impresionada con «El Becerrero» (Canción abajeña); del otro lado matriz 13525 impresionada con «Las Campanitas» (Canción abajeña).

Septiembre 28—2845—Disco Columbia C 270. De un lado matriz 13521 impresionada con «El Zecolote» (Canción abajeña); del otro lado matriz 13522 impresionada con «La Malagueña» (Canción abajeña).

Septiembre 28—2846—Disco Columbia C 271. De un lado matriz 13515 impresionada con «El Frijolito» (Canción abajeña); del otro lado matriz 13512 impresionada con «Las Abajeñas» (Canción).

Septimbre 28—2847—Disco Columbia C 273. De un lado matriz 13574 impresionada con «Buenavista» (Two-step); del otro lado

matriz 13528 impresionada con «Estrella» (Two-step).

Septiembre 28—2848—Disco Columbia C 274. De un lado matriz 28329 impresionada con «Rowena» (Vals); del otro lado matriz 13572 impresionada con «Los Apuros» (Danza).

Septiembre 28—2849—Disco Columbia C 275. De un lado matriz 13527 impresionada con «Margarita» (Two-step); del otro lado matriz 13570 impresionada con «Al fin solos» (Schottisch).

Septiembre 28—2850—Disco Columbia C 278. De un lado matriz 13673 impresionada con «Caricaturas» (Two-step); del otro lado matriz 1371 impresionada con «La Perla» (Vals).

Septiembre 28—2851—Disco Columbia C 277. De un lado matriz 13610 impresionada con «Enseñanza libre» (Canción de las ligas); del otro lado matriz 5801 impresionada con «Euseñanza libre» (El Morrongo).

Septiembre 28—2852—Disco Columbia C 278. De un lado matriz 13625 impresionada con «Geisha» (Romanza); del otro lado matriz 13614 impresionada con « Geisha» (canción del abanico).

Septiembre 28—2853 Disco Columbia C 280. De un lado matriz 13613 impresionada con «Ciuematógrafo nacional» (Tango de la película); del otro lado matriz 8797 impresionada con «Tarjetas postales».

Septiembre 28—2654—Disco Columbia C 283. De un lado matriz 5773 impresionada con «Las Boletas» (Ni una palabra más· Nº. 1); del otro lado motriz 5773 impresionada con «Las Boletas» (Ni una palabra más. Nº. 2).

Septiembre 28—2855—Disco Columbia C 284. De un lado matriz 5788 impresionada con Chupa-chupa» (Tango Nº. 1); del otro lado matriz 5787 impresionada con «Chupa-chupa» (Tango Nº. 2).

Septiembre 28—2856—Disco Columbia C 285. De un lado matriz 5788 impresionada con «Chupa-chupa» (Tango Nº. 3); del otro lado matriz 5870 impresionada con «El Granito de sal» (Danza y couplets).

Septiembre 28—2857—Disco Columbia C 286. De un lado matriz 5789 impresionada «Castay pura» (Coupletu); del otro lado matriz 5872 impresionada con «Casta y pura» (Tango de la perrita).

Septiembre 28—2858—Disco Columbia C 288. De un lado matriz 5871 impresionada con «Carne flaca» (Tango Nº. 1); del otro lado matriz 5797 impresionada con «Carne flaca» (La Juerga romana).

Septiembre 28—2859—Disco Columbia C 289. De un lado matriz 5799 impresionada con «Alegre trompetería» (La Regadera. Couplets Nº. 1); del otro lado matriz 5800 impresionada con «Alegre trompetería« (La Regadera. Couplets Nº. 2).

Septiembre 28—2860—Disco Columbia C 290. De un lado matriz 8968 impresionada con «Cariño puro» del otro matriz 5791 impresionada con «La Vida alegre» (Couplets del bastón).

Septiembre 28—2861—Disco Columbia C 291. De un lado matriz 8932 impresionada con «Frutas y verduras»; del otro lado matriz 5798 impresionada con «La Bella Lucerito« (Couplets).

Septiembre 28—2862—Disco Columbia C 292. De un lado matriz 8983 impresionada con «Dúo de la Africana» (Parodia napolitana y criolla); del otro lado matriz 13613 impresionada con «La Camarona» (Canción del borrico).

Septiembre 28—2863—Disco Columbia C 293. De un lado matriz 9028 impresionada con «El Turututú» (Canción cómica); del otro lado matriz 93615 impresionoda con «Fiat» (Tango del Guiro).

Septiembre 28—2864—Disco columbia C 294. De un lado matriz 13616 impresionada con «El Iluso Cañizares» (Schottisch del Cú-Cú); del otro lado matriz 5930 impresionada con «No te subas á la parra» (Jota).

Septiembre 28—2865—Disco Columbia C 295. De un lado matriz 13617 impresionada con «Chin- Chun- Chan (Coplas de los polichinelas); del otro lado matriz 13619 impresionada con «Chin-Chun- Chan» (Danza).

Septiembre 28—2866—Disco Columbia C 296. De un lado matriz 5844 impresionada con «La Vida alegre» (Couplets del teléfono Nº. 1); del otro lado matriz 5845 impresionada con «La Vida alegre» (Couplets del teléfono Nº. 2).

Septiembre 28—2867—Disco Columbia C 297. De un lado matriz 5846 impresionada con «El Palacio de cristal» (Couplets de la chirimoya) ; del otro lado matriz 5847 impresionada con «El Palacio de cristal» (Couplets de los lagartos).

Septiembre 28—2868—Disco Columbia C 298. De un lado matriz 5873 impresionada con «El Granito de sal» (Couplets); del otro lado matriz 5874 impresionada con «El Granito de sal» (Couplets del eco).

Septiembre 28—2869—Disco Columbia C 299. De un lado matriz 5793 impresionada con «Sombra y luz» (Danza) ; del otro lado matriz 5794 impresionada con «Luz y sombra» (Danza).

Septiembre 28—2870—Disco Columbia C 300. De un lado matriz 5853 impresionada con «Fingida» (Danza mexicana) ; del otro lado matriz 5851 impresionada con «Perjura» (Danza mexicana).

Septiembre 28—2871—Disco Columbia C 301. De un lado matriz 5866 impresionada con «Lejos de tí» (Romanza) ; del otro lado matriz 5854 impresionada con «Ya soy feliz» (Danza mexicana).

Septiembre 28—2872—Disco Columbia C 302. De un lado matriz 5921 impresionada con «En el silencio» (Canción popular) ; del otro lado matriz 5985 impresionada con «Pregunta á las estrellas» (Canción popular).

Septiembre 28—2873—Disco Columbia C 304. De un lado matriz 5954 impresionada con «A otra parte dirige tus ojos» (Canción popular) ; del otro lado matriz 5956 impresionada con «Llegó el momento de despedirnos» (Canción popular).

Septiembre 28—2874—Disco Columbia C 305. De un lado matriz 5924 impresionada con «Juré sólo una vez» (Canción popular); del otro lado matriz 5955 impresionada con «Marchita el alma» (Canción popular).

Septiembre 28—2875—Disco Columbia C 306. De un lado matriz 5957 impresionada con «El Fraile» (Canción popular) ; del otro lado matriz 5986 impresionada con «El Guinero celoso» (Guaracha).

Septiembre 28—2876—Disco Columbia C 307. De un lado matriz 5987 impresionada con «En un bosque» (Canción popular) ; del otro lado matriz 5977 impresionada con «Te conocí» (Canción popular).

Septiembre 28—2877—Disco Columbia C 308. De un lado matriz 5935 impresionada con «Himno nacional mexicano» ; del otro lado matriz 5855 impresionada con «Jotas aragonesas».

Septiembre 28—2878—Disco Columbia C 310. De un lado matriz 5865 impresionada con «Así te quiero amar» (Danza) ; del otro lado matriz 13549 impresionada con «No más enojos» (Danza).

Septiembre 28—2879—Disco Columbia C 311. De un lado matriz 5887 impresionada con «La Morondonga» (Canción popular); del otro lado matriz 5887 impresionada con «Parranderos» (Jota).

Septiembre 28—2880—Disco Columbia C 312. De un lado matriz 5852 impresionada con «Las Violetas» (Danza mexicana); del otro lado matriz 13592 impresionada con «Pobre alma mía» (Danza).

Septiembre 28—2881—Disco Columbia C 313. De un lado matriz 5838 impresionada con «Amor» (Danza mexicana); del otro lado matriz 5975 impresionada oon «El Gorro frigio» (Tango de la mulata).

Septiembre 28—2882—Disco Columbia C 314. De un lado matriz 13543 impresionada con «A unos ojos» (Habanera); del otro lado matriz 5792 impresionada con «Barca de plata» (Danza).

Septiembre 28—2883—Disco Columbia C 315. De un lado matriz 5808 impresionada con «23 de Julio» (Marcha); del otro lado matriz 5833 impresionada con «Zaragoza» (Polka).

Septiembre 28—2884—Disco Columbia C 325. De un lado matriz 5827 impresionada con «Cuarto poder» (Marcha); del otro lado matriz 13500 impresionada con «Ideal» (Vals).

Septiembre 28—2785—Disco Columbia C 316. De un lado matriz 5809 impresionada con «Félix Díaz» (Marcha); del otro lado matriz 5835 impresionada con «La Pecadora» (Danza mexicana).

Septiembre 28—2886—Disco Columbia C 317. De un lado matriz 5821 impresionada con «Guasón» (Schottisch); del otro lado matriz 5810 impresionada con «Homenaje á Mérida» (Marcha).

Septiembre 28—2887—Disco Columbia C 318. De un lado matriz 13502 impresionada con «Club Verde» (Vals); del otro lado matriz 5811 impresionada con «Lindas mexicanas» (Marcha).

Septiembre 28—2888—Disco Columbia C 319. De un lado matriz 5819 impresionada con «Bésame» (Vals); del otro lado matriz 5812 impresionada con «Chapul tepec» (Marcha).

Septiembre 28—2889—Disco Columbia C 321. De un lado matriz 5816 impresionada con «Triana y la Macarena» (Paso doble); del otro lado matriz 5822 impresionada con «Viva México».

Septiembre 28—2890—Disco Columbia C 322. De un lado matriz 5823 impresionada con «Gardenias» (Danza Nº. 1); del otro lado matriz 5824 impresionada con «Gardenias» (Danza Nº. 2).

Septiembre 28—2891—Disco Columbia C 324. De un lado matriz 5826 impresionada con «Ilusiones de ayer» (Danzas á la Pomar); del otro lado matriz 5779 impresionada con «Karama» (Two-step).

Septiembre 28—2892—Disco Columbia C 326. De un lado matriz 5828 impresionada con «Canto al pueblo» (Marcha), del otro lado matriz 13503 impresionada con «Saltimbanqui» (Marcha de los soldaditos).

Septiembre 28—2893—Disco Columbia C 327. De un lado matriz 5831 impresionada con «Cascada de rosas» (Vals); del otro lado matriz 23504 impresionada con «Puerto Real» (Paso doble)

Septiembre 28—2894—Disco Columbia C 328. De un lado matriz 5780 impresionada con «El Dos de Mayo» (Marcha); del otro lado matriz 5807 impresionada con «Marcha Real Española».

Septiembre 28—2895—Disco Columbia C 329. De un lado matriz 5959 impresionada con «Dios nunca muere» (Vals); del otro lado matriz 5829 impresisonada con «Primero de Diciembre de 1904» (Marcha).

Septiembre 28—2896—Disco Columbia C 330. De un lado matriz 5934 impresionada con «El Padre de la victoria» (Marcha); del otro lado matriz 5830 impresionada con «Viva Porfirio Díaz» (Marcha).

Septiembre. 28—2897—Disco Columbia C 331. De un lado matriz 5813 impresionada con «México alegre» (Marcha); del otro lado matriz 26254 impresionada con «Sympathie» (Valse).

Septiembre 28—2898—Disco Columbia C 332. De un lado matriz 5814 impresionada con «Ramo de Azahar» (Marcha); del otro lado matriz 41493 impresionada con «Valse del dinero» (De Die Dollarprinzessin).

Septiembre 28—2899—Disco Columbia C 333. De un lado matriz 5903 impresionada con «Cuando el amor muere» (Vals); del otro lado matriz 5058 impresionada Con «Una fiesta en España» (Jota).

Septiembre 28—2900—Disco Columbia C 334. De un lado matriz 5962 impresionada con «Arpa de Oro» (Vals); del otro lado matriz 5980 impresionada con «Le Rhône et la Saône (Polka).

Septiembre 28—2901—Disco Columbia C

335. De un lado matriz 5998 impresionada con «El Rey poeta» (Fantasía); del otro lado matriz 5979 impresionada con «Leyenda de Reudel» (Selección).

Septiembre 28—2902—Disco Columbia C 337. De un lado matriz 5984-C impresionada con «Los Payasos» («I Pagliacci» 3a. parte); del otro lado matriz 5984-D impresionada con «Los Payasos» («I Pagliacci» 4a. parte).

Septiembre 28—2903—Disco Columbia C 338. De un lado matriz 5963 impresionada con «En alta mar» (Vals); del otro lado matriz 41573 impresionada con «Tegernseer Landler».

Septiembre 28—2904—Disco Columbia C 339. De un lado matriz 5981 impresionada con «Polka de concierto»; del otro lado matriz 41057 impresionada con «In Reich und Glied» (Polka).

Septiembre 28—2905—Disco Columbia C 340. De un lado matriz 5832 impresionada con «El Toreo» (Paso doble); del otro lado matriz 26393 impresionada con «El Automóvil» (Galope).

Septiembre 28—2906—Disco Columbia C 341. De un lado matriz 5964 impresionada con «En la montaña» (Vals); del otro lado matriz 5778 impresionada con «Quiebros y requiebros» (Paso doble).

Septiembre 28—2907—Disco Columbia C 342. De un lado matriz 5803 impresionada con «Bombita» (Paso doble); del otro lado matriz 5960 impresionada con «Recuerdos de Cádiz» (Fandango).

Septiembre 28—2908—Disco Columbia C 343. De un lado matriz 5836 impresionada con «Couesa» (Cake-walk); del otro lado matriz 5899 impresionada con «Covadonga» (Paso doble).

Septiembre 28—2909—Disco Columbia C 344. De un lado matriz 5776 impresionada con «Alberto Braniff» (Paso doble); del otro lado matriz 5900 impresionada con «Gaona» (Paso doble).

Septiembre 28—2910—Disco Columbia C 345. De un lado matriz 5901 impresionada con «Mi general» (Marcha); del lado matriz 5805 impresionada con «Sangre torera» (Paso doble).

Septiembre 28—2911—Disco Columbia C 346. De un lado matriz 5904 impresionada con «Enrique Mondragón» (Marcha); del otro lado matriz 5837 impresionada con «Manzanilla fresca» (Marcha).

Septiembre 28—2912—Disco Columbia C 347. De un lado matriz 5818 impresionada con «Hermosas oaxaqueñas» (Marcha); del otro lado matriz 5905 impresionada con «Lindas poblanas» (Two step).

Septiembre 28—2913—Disco Columbia C 348. De un lado matriz 5936 impresionada con «Flores de amor» (Vals).

Septiembre 28—2914—Disco Columbia C 349. De un lado matriz 5961 impresionada con «Eco de las olas» (Vals); del otro lado matriz 5777 impresionada con «Matchicha á la mexicana».

Septiembre 28—2915—Disco Columbia C 350. De un lado matriz 13501 impresionada con «La Liquette» (Baile característico); del otro lado matriz 5983 impresionada con «Manuel Mondragón» (Marcha).

Septiembre 28—2916—Disco Columbia C 351. De un lado matriz 5774 impresionada con «Fuentes» (Paso doble); del otro lado matriz 5775 impresionada con «Montes» (Paso doble).

Septiembre 28—2917—Disco Columbia C 352. De un lado matriz 41572 impresionada con «Loisachtaler Laudler»; del otro lado matriz 5817 impresionada con «¿Me quieres?» (Schottisch).

Septiembre 28—2918—Disco Columbia C 353. De un lado matriz 5802 impresionada con «Alma gitana» (Paso doble;) del otro lado matriz 41649 impresionada con «Parada de guardia» (Marcha).

Septiembre 28—2919—Disco Columbia C 354. De un lado matriz 26255 impresionada con «Canto de placer» (Vals); del otro lado matriz 5834 impresionada con «El Pollo Tejada» (Matchicha Paraguaya).

Septiembre 28—2920—Disco Columbia C 355. De un lado matriz 5820 impresionada con «Los Favoritos» (Vals); del otro lado matriz 5873 impresionada con «Tristeza y desesperación» (Danza).

Septiembre 28—2921—Disco Columbia C 356. De un lado matriz 5804 impresionada con «Blanquita» (Paso doble); del otro lado matriz 5781 impresionada con «Enseñanza libre» (Selección).

Septiembre 28—2922—Disco Columbia C 357. De un lado matriz 5785 impresionada con «Morena» (Tango) del otro lado matriz 5937 impresionada con «Primero de montaña» (Marcha).

Septiembre 28—2923—Disco Columbia C 358. De un lado matriz 5784 impresionada con «Emperador» (Marcha); del otro lado matriz 5898 impresionada con «Tlalplam» (Two step).

Septiembre 28—2924—Disco Columbia C 359. De un lado matriz 5782 impresionada con «En los campos» (Gavota); del otro lado matriz 5902 impresionada con «La Pulga» (Two step).

Septiembre 28—2925—Disco Columbia C 360. De un lado matriz 13589 impresionada con «Elisa» (Danza) del otro lado matriz 13534 impresionada con «Los Ojos verdes» (Romanza).

Septiembre 28—2926—Disco Columbia C 361. De un lado matriz 13535 impresionada con «Mi morenita» (Danza); del otro lado matriz 13590 impresionada con «Pensando en tí» (Danza).

Septiembre 28—2927—Disco Columbia C 362. De un lado matriz 13560 impresionada con «La Cocotero» (Couplets de la ducha); del otro lado matriz 13607 impresionada con «La Cocotero» (Canción torera).

Septiembre 28—2928—Disco Columbia C 363. De un lado matriz 13563 impresionada con «Frou-Frou» (Couplets de las cosquillas); del otro lado matriz 13611 impresionada con «Frou-Frou» (Guajiras).

Septiembre 28—2929—Dísco Columbia C 365. De un lado matriz 13626 impresionada con «La Chavala» (Canción de la gitana); del otro lado matriz 13631 impresionada con «El cabo primero».

Septiembre 28—2930—Disco Columbia C 366. De un lado matriz 13564 impresionada con «Amigo del alma» (Polka del mosquito); del otro lado matriz 3858 impresionada con «Juício oral» y «Hay de Fuentes» (dos jotas).

Septiembre 28—2931—Disco Columbia C 367. De un lado matriz 5863 impresionada con «La dolores» (Jota); del otro lado matriz 13568 impresionada con «La Rabalera» (Jota).

Septiembre 28—2932—Disco Columbia C 368. De un lado matriz 5737 impresionada con «El Angel caído» del otro lado matriz 13557 impresionada con «La trapera» (Romanza).

Septiembre 28—2933—Disco Columbia C 369. De un lado matriz 5731 impresionada con el «Juramento» (Zarzuela); del otro lado matriz 13566 impresionada con «La reina mora» (canción del pajarito).

Septiembre 28—2934—Disco Columbia C 370. De un lado matriz 5730 impresionada con «Entre mi mujer y el negro» (Zarzuela) del otro lado matriz 13569 impresiunada con «La Perla negra» (Tientos de caracol).

Septiembre 28—2935—Disco Columbia C 372. De un lado matriz 13624 impresionada con «La Riojanica» (Jota); del otro lado matriz 22586 impresionada con «No te olvido».

Septiembre 28—2936—Disco Columbia C 373. De un lado matriz 13627 impresionada con «El anillo de hierro»; del otro lado matriz 22579 impresionada con «Una vieja» (Cavatina).

Septiembre 28—2937—Disco Columbia C 375. De un lado matriz 13609 impresionada con «Género ínfimo» (Tientos de los lunares); del otro lado matriz 3794 impresionada con «La Confesión».

Septiembre 28—2928—Disco Columbia C 376. De un lado matriz 8856 impresionada con «Puro postizc» (Monólo gaucho); del otro lado matriz 13565 impresionada con «Venus salón» (Danza oriental).

Septiembre 28—2939—Disco Columbia C 377. De un lado matriz 13561 impresionada con «Dúo de la Africana» (Canción andaluza); del otro lado matriz 22516 impresionado con «La Bruja» (Jota).

Septiembre 28—2940—Disco Columbia C 378. De un lado matriz 22605 impresionada con «La viejesita» del otro lado matriz 13567 impresionada con «La Cuarta plana» (Tango de la Saravia).

Septiembre 28—2941—Disco Columbia C 380. De un lado matriz 5850 impresionada con «El Beso» (Il Baccio. Vals); del otro lado matriz 10772 impresionada con «La Música dei bacci« (Duetto d' amore).

Septiembre 28—2942—Disco Columbia C 381. De un lado matriz 5917 impresionada con «Fiore que langue (Romanza); del otro lado matriz 5920 impresionada con Serenata de Gounod».

Septiembre 28—2943—Disco Columbia C 382. De un lado matriz 5917 impresionada con «Ave María» (Cavallería Rusticana); del otro lado matriz 10763 impresionada con «L' Africana» (Figlia di regi).

Septiembre 28—2944—Disco Columbia C 383. De un lado matriz 10679 impresionada con «Lohengrin» (Sol nei miei primi ani); del otro lado matriz 5038 impresionada con «Se saran rose» (Vals Melba).

Septiembre 28—2945—Disco Columbia C 384. De un lado matriz 5973 impresionada con «El Ruiseñor» (Obligado) de flauta; del otro lado matriz 13536 impresionada con «L' Incantatrice» (Vals).

Septiembre 28—2946—Disco Columbia C 385. De un lado matriz 5972 impresionada con «A una golondrina» (Danza); del otro lado matriz 13620 impresionada con «Le dí mi vida» (Danza).

Septiembre 28—2947—Disco Columbia C 386. De un lado matriz 5976 impresionada con «El Rey que rabió» (¡Ay de mí!); del del otro lado matriz 5974 impresionada con «Los mosqueteros grises» (Gran vals).

Septiembre 28—2848—Disco Columbia C 388. De un lado matriz 13533 impresionada con «El Céfiro» (Danza); del otro lado matriz 13519 impresionada con «Sueño de primavera» (Romanza).

Septiembre 25—2949—Disco Columdia C 389. De un lado matriz 13538 impresionada con «La Brisa» (Bambuco); del otro lado matriz 13548 impresionada con «Las Plegarias» (Danza).

Septiembre 28—2950—Disco Columbia C 390. De un lado matriz 13597 impresionada con «La Celosa» (Pasillo); del otro lado matriz 13539 impresionada con «La Morena» (Bambuco).

Septiembre 28—2951—Disco Columbia C 91. De un lado matriz 13540 impresionada con «El Adios del soldado» (Pasillo), del otro lado matriz 13603 impresionada con «La Prisionera« (Bambuco).

Septiembre 28—2952— Disco Columbia C 392. De un lado matriz 13542 impresionada con «Celos» (Bambuco); del otro lado matriz 13595 impresionada con «Las Querellas» (Pasillo).

Septiembre 28—2953—Disco Columbia C 394. De un lado matriz 13551 impresionada con «Idilio salvadoreño» (Vals); del otro lado matriz 13576 impresionada con «Melancolías» (Danza).

Septiembre 28—2954—Disco Columbia C 395. De un lado matriz 13552 impresionada con «Sin corazón» (Bambuco); del otro lado matriz 13600 impresionada cou «Serenata» (Pasillo).

Septiembre 28—2055—Disco Columbia C 396. De un lado matriz 13553 impresionada con «Las dos rosas» (Bambuco); del otro

lado matriz 13581 impresionada con «Ojos negros» (Vals).

Septiembre 28—2956—Disco Columbia C 397. De un lado matriz 13554 impresionada con «Diamantes» (Pasillo); del otro lado matriz 13601 impresionada con «Las Golondrinas» (Bambuco).

Septiembre 28—2957—Disco Columbia C 398. De un lado matriz 13604 impresionada con «Adiós» (Pasillo); del otro lado matriz 13555 impresionada con «Toros y cañas» (Bambuco).

Septiembre 28—2958—Disco Columbia C 400. De un lado matriz 13577 impresionada con «Acuérdate de mí» (Pasillo); del otro lado matriz 13596 impresionada con «Todo por tí» (Bambuco).

Septiembre 28—2959—Disco Columbia C 401. De un lado matriz 13578 impresionada con «Asómate á la ventana» (Bambuco); del otro lado matriz 13586 impresionada con «El Frío» (Pasillo).

Septiembre 28—2960—Disco Columbia C 402. De un lado matriz 13584 impresionada con «Los Alciones» (Danza); del otro lado matriz 13579 impresionada con «Ojos, labios y cabellos» (Bambuco).

Septiembre 28—2961—Disco Columbia C 403. De un lado matriz 13692 impresionada con «Deshielo» (Pasillo); del otro lado matriz 13585 impresionada con «Las Madreselvas» (Bambuco).

Septiembre 28—2962—Disco Columbia C 404. De un lado matriz 12605 impresionada con «Al Río» (Bambuco); del otro lado matriz 13587 con «Cambiemos corazones» (Pasillo).

Septiembrre 28—2963—Disco Columbia C 405. De un lado matriz 13599 impresionada con «Barcarola colombiana» (Barcarola); del otro lado matriz 13580 impresionada con «La Negra» (Bambuco).

Septiembre 28—2964—Disco Columbia C 406. De un lado matriz 13588 impresionada con «Despedida» (Pasillo); del otro lado matriz 13598 impresionada con «Endechas» (Bambuco).

Septiembre 28—2965—Disco Columbia C 407. De un lado matriz 5795 impresionada con «No lo diré» (Danza); del otro lado matriz 13632 impresionada con «Tú bien lo sabes» (Danza).

Septiembre 28—2966—Disco Columbia C 408. De un lado matriz 5933 impresionada con «Hondamente» (Romanza); del otro lado matriz 5839 impresionada con «Romántica» (Danza mexicana).

Septiembre 28 2967—Disco Columbia C 409. De un lado matriz 5990 impresionada con «Alma» (Danza); del otro lado matriz 5841 impresionada con «La noche aquélla» (Danza).

Septiembre 28—2968—Disco Columbia C 410. De un lado matriz 13618 impresionada con «Amar y sufrir» (Danza); del otro lado matriz 5868 impresionada con «Quisiera morir» «Vorrei morir» (Romanza).

Septiembre 28—2969—Disco Columbia C 411. De un lado matriz 5867 impresionada con «A mi bella» (Romanza); del otro lado matriz 13623 impresionada con «Voluptuoso» (Vals).

Septiembre 28—2970—Disco Columbia C 412. De un lado matriz 5796 impresionada con «Eres arcángel ó eres mujer» (Danza); del otro lado matriz 13630 impresionada con «Te amo con toda el alma» (Danza).

Septiembre 28—2971—Disco Columbia C 413. De un lado matriz 5992 impresionada con «Dicen que no» (Danza); del otro lado matriz 5240 impresionada con «Si tu me amaras» (Romanza).

Septiembre 28—2972—Disco Columbia C 414. De un lado matriz 5848 impresionada con «La cara yo la tapé» (Jota); del otro lado matriz 13510 impresionada con «La mujer es lo más bueno» (Jota).

Septiembre 28—2973—Disco Columbia C 415. De un lado matriz 13506 impresionada con «La cadenita de oro» (Jota); del otro lado matriz 5856 impresionada con «Los altares» (Jota).

Septiembre 28—2974—Disco Columbia C 416. De un lado matriz 13508 impresionada con «De México á Zaragoza» (Jota); del otro lado matriz 5857 impresionada con «Jotas baturras» (Con diálogo).

Septiembre 28—2975—Disco Columbia C 417. De un lado matriz 5859 impresionada con «La Fiera» (Jota); del otro lado matriz 5929 impresionada con «Mata suegra» (Jota).

Septiembre 28—2976—Disco Columbia C 419. De un lado matriz 5861 impresionada don «La Golondrina á su nido» (Jota); del otro lado matriz 13505 impresionada con «Las Enredaderas» (Jota).

Septiembre 28—2977—Disco Columbia C 421. De un lado matriz 5864 impresionada con «La Rabalera» (Jota); del otro lado matriz 5928 impresionada con «La Alegría de la huerta» (Jota original).

Septiembre 28—2978—Disco Columbia C. 442 De un lado matriz 5.884 impresionada con «Carceleras» (Jotas); del otro lado matriz 5926, impresionada con «El castigo de una madre» (Jota).

Septiembre 28—2979—Disco Columbia C. 423. De un lado matriz 5889, impresionada con «Abenjo» (Jota); del otro lado matriz 5885, impresionada con «Cadrete» (Jota).

Septiembre 28—2980—Disco Columbia C. 424. De un lado matriz 5890, impresionada con «Jota antigua aragonesa»; del otro lado matriz 5888 impresionada con «Jota zaragozana.

Septiembre 28—2981—Disco Columbia C. 425. De un lado matriz 5925, impresionada con «De las regiones de España» (Jota); del otra lado matriz 13507, impresionada con «La manta zamorana» (Jota).

Septiembre 28—2982—Disco Columbia C. 426. De un lado matriz 5886, impresionada con «Capullito, capullito» (Jota); del otro lado matriz 13594, impresionada con «Piensa en mí» (Danza).

Septiembre 28—2983—Disco Columbia C. 427. De un lado matriz 5876, impresionada con «El morrongo» (Parodia); del otro lado matriz 9027, impresionada con «Lo que no puede decirse» (Canción cómica).

Septiembre 28—2984—Disco Columbia C. 428. De un lado matriz 1831, impresionada con «Sylvia» (Pizzicato); del otro lado matriz 26288, impresionada con «Vals de concierto»

Septiembre 28—2985—Disco Columbia C. 429. De un lado matriz 5875, impresionada con «Juan Soldado» (Canción popular); del otro lado matriz 5944, impresionada con «La Ramera» (Canción Popular).

Septiembre 28—2986—Disco Columbia C. 430. De un lado matriz 5877, impresionada con «La China Hilaria» (Canción popular) del otro lado matriz 5908, impresionada con «La Fea» (Canción popular).

Septiembre 28—2987—Disco Columbia C. 431. De un lado matriz 5878, impresionada con «Pleito en un grafófono» (Canción popular con diálogo); del otro lado matriz 5882 impresionada con «Por ahí viene ya» (Canción popular).

Septiembre 28—2988— Disco Columbia C. 432. De un lado matriz 5942, impresionada con «El Jardinero» (Canción popular); del otro lado matriz 5879, impresionada con «Las luces de los ángeles» (Canción popular).

Septiembre 28—2989—Disco Columbia C; 433. De un lado matriz 5912, impresionada con «El Aguanto» (Danzón popular); del otro lado matriz 5880, impresionada con «El sombrero ancho» (Canción popular).

Septiembre 28—2990—Disco Columbia C. 434. De un lado matriz 5881, impresionada con «El último adios» (Canción popular). del otro lado matriz 5909 impresionada con «Himno á Hidalgo» (Canción popular).

Septiembre 28—2991—Disco Columbia C. 435. De un lado matriz 5945, impresionada con «El Vulgo» (Canción popular); del otro lado matriz 5883, impresionada con «Tus ojos negros» (Canción popular).

Septiembre 28—2992—Disco Columbia C. 436. De un lado matriz 5910, impresionada con «La Matchicha» (Parodia); del otro lado matriz 5907, impresionada con «Un beso» (Canción popular).

Septiembre 28—2993—Disco Columbia C. 436. De un lado matriz 5910, impresionada con «La Morena» (Canción popular); dol otro matriz 5941, impresionada con «Los Toreros» (Jota imitativa).

Septiembre. 28—2994—Disco Columbia C 438. De un lado matriz 5913 impresionada «Amelia» (Canción popular); del otro lado matriz 5916 impresionada con «Carmen Carmela» (Canción popular).

Septiembre 28—2995—Disco Columbia C 439. De un lado matriz 8801 impresionada con «El Microbio alcohólico» (Español humorístico); del otro lado matriz 5911 impresionada con «La Borrachera» (Vals. Canción popular).

Septiembre 28—2996 — Disco Columbia C 440 De un lado matriz 13530 impresionada con «El Prisionero» (Canción popular); del otro lado matriz 5949 impresionada con «Los Consejos de Cupido» (Canción popular).

Septiebmre 28—2997—Disco Columbia C 441. De un lado matriz 5948 impresionada con «El Amor ausente» (Canción popular); del otro lado matriz 5951 impresionada con «Pobre estudiante» (Canción popular).

Septiembre 28—2998—Disco Columbia C 442. De un lado matriz 13531 impresionada con «Dígale siempre que no» (Canción popular); del otro lado matriz 5965 impresionada con «Las Bailadoras» (Corrido. Canción popular).

Septiembre 28—2999—Disco Columbia C 443. De un lado matriz 5966-A-impresionada con «Un Viaje al infierno» (Canción jocosa Primera parte); del otro lado matriz 5966—B impresionada con «Un Viaje al infierno» (Canción jocosa).

Septiembre 28—3000—Disco Columbia C 446. De un lado matriz 5893 impresionada con «Por Panchita» (Canción popular); del otro lado matriz 5892 impresionada con «Siempre infeliz» (Canción popular).

Ley de propiedad científica, literaria y artística:

Art. 7.º.... La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que transcurridos dos años de suspensión pasa al dominio público.

Narciso P. Goyena.
Jefe de la Sección.

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sábado por las siguientes reparticiones:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 1911

Boletín Judicial..............	$	495 —
Boletín Oficial................	»	300 20
	$	795 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Secciones	Local	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1º	Lavalle 501	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.		José M. Andrés....	martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2º	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes, de 3 a 6 p. m.	Martes y sábado de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre.....	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3º	[illegible] 725				Antonio [illegible]....	lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4º	Méjico 829	días hábiles de 5 a 7 p. m.	días hábiles de 5 a 7 p. m.		José [illegible]....	martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
5º	Viamonte 1028				[illegible]....	lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6º	Entre Ríos 3275	lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Albelli......	Antonio [illegible].......	martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7º	Cangallo 1870	lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	J. P. Pasqualetti....	Ant. F. Mongiardino	lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8º	Venezuela 2015	lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Cinocchio.....	[illegible] Astorga....	martes y viernes de 8 a 10 p. m.	martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9º	Paso 479	lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	martes y sábado de 8 a 11 a. m.	Víctor [illegible].......	Alfredo Solari......	lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
10º	24 Noviembre 1390	lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Oria........	Juan J. Piorito......	sábado de 8 a 10 p. m.	martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11º	Billinghurst 455	lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José [illegible].......	Francisco Verdi....	martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12º	Armenia 5051	lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón E. Márquez..	martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13º	Charcas 597	lunes, miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. [illegible]....	Juan B. Fragoni	martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14º	Cochabamba 4375	lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.		Emilio [illegible]......	lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	miércoles de 8 a 10 p. m.
15º	Cabrera 1377	lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás [illegible].....	martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16º	Humberto 1º 1050				Arturo Méndez......	martes y sábados de 8 a 10 p. m.	martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17º	[illegible] 1155	lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Luis Rossi..........	[illegible] Alori [illegible]		
18º	Independencia 1440	lun., mart., jueves y vier., de 8 a 11 p. m.	lun., mart., jueves y vier., de 8 a 11 p. m.	Andrés [illegible]....	Antonio [illegible]....	lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19º	Av. del Valle 1362	lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui....	Rodolfo [illegible]....		
20º	[illegible] 1088	lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Vizcaya..	Santiago [illegible]...	martes y viernes de 9 a 11 a. m.	martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21º	Amenábar 1125	lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. [illegible]....	Miguel [illegible]...	lunes de 3 a 5 p. m.	miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22º	Santa Fe 5031	lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, y sábado de 8 a 10 p. m.		Alberto A. [illegible].....	lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23º	Juramento 2375			Ernesto Mangado...	Vicente Mancini.....	lunes y miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24º	San Carlos 3938	lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato [illegible].....	Bartolomé [illegible]	martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25º	R. Falcón 2250	Lunes, miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz....	José [illegible].........	martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.
26º	Segurola 58	lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
27º	Garay 1868	martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivara.......	Juan A. [illegible]......	martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28º	Venezuela 3053	martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel E. [illegible] ..	Ricardo Blanca. ...		
29º	Baleares 1471	lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago [illegible]......	lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30º	Bauness 2203	lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. [illegible]......	[illegible]......	lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	miércoles de 8 a 10 p. m.
31º	Malabia 251	martes y jueves de 1 a 5 p. m.	miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. [illegible]...	Juan A. [illegible]....	martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32º	[illegible] 1981	lunes, miércoles y viernes, de 7 a [illegible]	lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 [illegible]	José [illegible].....	Juan [illegible].....	martes y [illegible] de 8 a 10 p. m.	martes y [illegible]

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta essemestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día..................................	$	0.10
Número atrasado..................................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes..........	»	0.50
Semestre..	»	6.00
Año..	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria; con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspeccion General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 699. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Sociedad Anónima

«QUEBRACHALES FUSIONADOS»

LIMA 1636 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha Mayo 31 de 1906

Balance mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Establecimiento Puerto Tirol...	2841345 53
Establecimiento Puerto Max.....	2381636 68
Establecimiento Puerto María..	3715791 58
Mercaderías compradas para los Establecimientos............	56551 98
Estracto de Quebracho........	270271 03
«La Forestal»............	275000 —
Costo Emisión Debentures.....	21157 97
Muebles y Útiles de Escritorio.	5556 04
Caja........................	971 03
Gastos Generales é Intereses...	8657 49
	9576939 31

PASIVO	$ m/n
Capital.....................	
Única serie de 70.000 acciones.	
Suscripto é integrado.........	7000000 —
Fondo de Reserva............	245513 28
Ganancias y Pérdidas.........	346160 34
Obligaciones Hipotecarias (Debentures)................	
Emitido con 5 % de interés...	1500000 —
Letras á Pagar...............	285336 83
Cuentas Corrientes...........	131377 91
Facturas á Pagar.............	59306 32
Dividendos...................	5034 —
Honorarios Directorio y Síndico.	4210 58
	9576 939 31

Antonio Martínez Rufino Presidente. —Juan Oscaman Secretario. —Ernesto Casthelun, Tesorero. —Pablo Begue, Contador. —Rogelio de la Riva, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 53-v-26 diciembre.

Sociedad Anónima

«QUEBRACHALES FUSIONADOS»

LIMA 1636 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha Mayo 31 de 1906

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1911

ACTIVO	$ m/n
Establecimiento Puerto Tirol....	2842599 72
» Puerto Max.....	2380579 79
» Puerto María....	3681207 00
Mercaderías compradas para los Establecimientos......... ...	37037 60
Extracto de Quebracho........	321809 27
«La Forestal».................	275000 —
Costo Emisión Debentures......	21097 97
Muebles y Útiles de Escritorio..	5556 01
Caja.........................	106 83
Gastos Generales é Intereses...	4845 65
	9569839 96

PASIVO	$ m/n
Capital: Única serie de 70.000 Acciones. Subscrito é Integrado..	7000000 —
Fondo de Reserva.............	245513 28
Ganancias y Pérdidas..........	346160 34
Obligaciones Hipotecarias (Debentures):	
Emitido con 5 % de Interés..	1500000 —
Letras á Pagar................	312395 86
Cuentas Corrientes......	124128 90
Facturas á Pagar..:	32397 —
Dividendos..	5034 —
Honorarios Directorio y Síndico.	4210 58
	9569839 96

Antonio Martínez Rufino, presidente. —Juan Oscamou, secretario. - Ernesto Castelhun, tesorero. — Pablo Begue, contador. —Vo Bo: Rogelio de la Riva, síndico.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. ..-v-26 diciembre.

"L'INDUSTRIELLE BELGE"

SOCIEDAD ANONIMA

Consiituída legalmente en Amberes (Bélgica) con un capital integrado de 1.000.000 de Francos el día 10 de Diciembre de 1900 y autorizada en esta República por el Decreto del Superior Gobierno fechado Marzo 8 de 1901 con domicilio en la Capital Federal calle San Martín 121, escritorio 42.

BALANCE ANUAL DE LA SUCURSAL AL 30 SEPTIEMBRE 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones telefónicas...........	162 10
Caja.......................	4155 01
Obligaciones á cobrar..........	17447 03
Costo del terreno, edificio, máquinas y enseres...........	238808 66
Mercaderías existentes y en elaboración..............	269170 10
Cuentas á cobrar..............	79947 09
Reserva por cuentas abonadas anticipadamente y correspondientes al Nuevo Ejercicio....	1409 83
	611099 81

PASIVO	$ m/n
Reservas....................	79784 14
Hipotecas....................	148363 13
Amortizaciones hechas sobre edificios y máquinas...........	90068 21
L'Industrielle Belge d'Anvers, su crédito por capital é intereses	210665 30
Obligaciones y cuentas á pagar.	82221 93
	611099 81

Firmado por el Sr. Eduardo Bracht, administrador delegado de esta Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 51-v-26 diciembre.

Sociedad Anónima

«QUEBRACHALES FUSIONADOS»

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha Mayo 31 de 1906

LIMA, 1636 — BUENOS AIRES

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1911

ACTIVO	$ m/n
Establecimiento Puerto Tirol....	2871820 65
» Puerto Max....	2462255 90
» Puerto María....	3750248 37
Mercaderías Compradas para los Establecimientos............	22472 03
Extracto de Quebracho........	263473 06
«La Forestal»................	275000 —
Costo Emisión Debentures......	21663 97
Muebles y Útiles de Escritorio..	5760 58
Caja........................	964 61
Gastos Generales é Intereses...	11999 02
	9685658 19

PASIVO	$ m/n
Capital: Única serie de 70.000 Acciones. Subscripto é Integrado.	7000000 —
Fondo de Reserva.............	245513 28
Ganancias y Pérdidas..........	346160 34
Obligaciones Hipotecarias (Debentures):	
Emititido con 5 % de Interés..	1500000 —
Letras á Pagar................	326554 53
Cuentas Corrientes............	171570 83
Facturas á Pagar..............	86614 63
Dividendos...................	5034 —
Honorarios Directorio y Síndico.	4210 58
	9685658 19

Antonio Martínez Rufino, presidente. —Juan Ossamon, secretario. —Ernesto Casthelun, tesorero. — Pablo Begue, contador. —Rogelio de la Riva, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 54-v-26 diciembre.

Los Previsores

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

920 Alsina 920

3a Convocatoria

No habiéndose reunido el número de Acciones requerido para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 20 del mes en curso, el Directorio ha resuelto convocar por tercera convocatoria á los Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 4 de Enero de 1912, á las 3 p. m., en el domicilio social, (Alsina 920) para tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1o Dar cuenta sobre la marcha social,

2o Disolución anticipada á liquidación de la Sociedad, y

3o Caso negativo de la segunda proposición resolver sobre la marcha futura, ya sea fusionándose con otras Sociedades ó determinando los medios para el ingreso de capital modificando los Estatutos.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones (o en su defecto el último recibo corriente de pago), en el local de la Sociedad, por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1911 — Por acuerdo del Directorio, El secretario.

22 Diciembre No 30-v-4 enero.

The Catalinas Warehouses and Mole Company

(LIMITED)

AVENIDA ROSALES, 908

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Agosto 1o de 1899 y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Junio de 1898

Capital Autorizado:		
Acciones Ordinarias de £ 2 c/u......	£ 770000 —	
Acciones Preferidas de £ 5 c/u......	» 650000 —	1420000 —
Capital Subscripto:		
Acciones Ordinarias de £ 2 c/u......	» 768002 —	
Acciones Preferidas de £ 5 c/u......	» 636676 —	1404677 —
Capital Realizado:		
Acciones Ordinarias de £ 2 c/u......	» 749134 —	
Acciones Preferidas de £ 5 c/u......	» 635830 —	1384964 —

Obligaciones A £ 50 c/u. de 4 % de Interés anual:		
Autorizadas........		700000 —
Emitidas..........	» 489100 —	
Obligaciones canceladas............	» 249550 —	
	» 239500 —	
Obligs. por Emitir..	» 650 —	240200 —
Disponibles:		
Para Futuras Emisiones..........		210250 —

BALANCE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE JULIO 1° DE 1911 A SEPTIEMBRE 30 DE 1911

DEBE	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos..	83646 93	397 67
Materiales Carbón en Existencia..........................		28170 62
Almacenaje, etc., á Cobrar..................................		141375 11
Cuentas á Cobrar...	111662 37	
Terrenos vendidos, á Cobrar................................	491936 71	
Cuentas Varias..	386013 44	309747 26
Cuenta de Conversión.......................................		214985 89
	1073259 45	694676 55
HABER		
Cuentas á Pagar...	102367 14	1625 —
Intereses á Cobrar Sobre Terrenos Vendidos, en Suspenso......	121266 58	
Cuentas en Suspenso..	72334 84	5848 89
» varias..	288686 58	301703 80
Oficina de Londres..		385498 86
Cuenta de Conversión.......................................	488664 31	
	1073259 45	694076 55

S. E. ú O.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1911.

A. Dallas, administrador general. — Enrique Hartje, contador.

Las cuentas de Capital se llevan en la Oficina de Londres.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 44-v-28 diciembre.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre, en el local de la sociedad, calle San José 1060, á las 4.30 de la tarde.

Orden del día

1° Consideración de la memoria del Directorio y balance anual.
2° Renovación del Directorio y nombramiento de un Síndico y Síndico suplente para el segundo ejercicio.
3° Proyecto de aumento del capital.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones y retirar las boletas correspondientes hasta el día 26 de Diciembre, en el local de la sociedad, San José 1060, de 10 á 12 a. m. y de 2 á 5 p. m.—El Administrador.

12 Diciembre—N° 944-v-28 diciembre.

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Calle Caseros 2446

Se convoca á los señores accionistas, á la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el Domingo 31 de Diciembre corriente á las 4 p. m., pará tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura del acta de la Asamblea Extraordinaria anterior.
2° Consideración del Balance y Memoria del directorio y distribución de utilidades.
3° Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes y de síndico y síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea. —El Directorio.

18 Diciembre.—N° 986-v-30 diciembre.

"AMERICA"

Compañía Argentina de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos

Dirección General: Calle Rivadavia No 559

Autorizada por Superiores Decretos de fecha 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908

Capital Autorizado.........	$ 2000000
» Subscripto.........	» 1000000
» Realizado.........	» 894100

Balance de Saldos correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio de 1911/12

ACTIVO		$ m/n
Accionistas:		
Obligaciones de la 2ª série....		105900 —
Acciones:		
Liberadas (500 a/) y á emitir (9500 a/)................		1000000 —
Títulos:		
64 a/ Gas de La Plata	$ 6490	
$ 210100—Crédito Argentino Interno 5%	» 203797	
3000 a/ integradas Cª de Seguros «La Estrella»..........	» 480000	
750 a/ preferidas «La América» Cª Ind. y Edificª.........	» 75000	
$ 210000—obligaciones 7 % «La América» Cª Ind. y Edifª, al 97 1/2 %......	» 204750	970037 —
Bancos:		
Depósito en Cta/Cta.........		51682 38
Caja.—Existencia.............		3442 86
Menage y Útiles de Escritorio:		
Importe de esta Cuenta......		9000 —
Premios. - Á Cobrar...........		11947 02
Cauciones.—Por Préstamos.....		155500 —
Cuentas Varias:		
Importe de Varias Cuentas Deudoras..................		384592 35
		2692101 61

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Por el Autorizado............		2000000 —
Fondo General de Reserva.........	$ 186150 —	
Reserva de Riesgos en Curso........	» 94186 38	
Reserva de Siniestros	» 30000 —	310336 38
Varios Acreedores:		
Dividendos y Otra............		2537 39
Cuentas Varias:		
Importe de varias Cuentas Acreedoras...............		379227 84
		2692101 61

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

T. Ambrosetti, presidente.—A. V. Fernández, subdirector.—Vº Bº: Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 50-v-28 diciembre.

SAMUEL B. HALE COMPAÑÍA, Lda.

BARTOLOMÉ MITRE 299 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en Noviembre de 1897

BALANCE GENERAL POR EL EJERCICIO QUE TERMINA EL 30 DE ABRIL DE 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 20 de Junio de 1911

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
A Bienes Raices:		
Según inventario		10720838 —
» Acciones y Títulos:		
Valor de las Existencias	10000 —	40328 05
» Letras á Cobrar:		
Saldo de esta Cuenta	780 70	17525 —
» Caja:		
En efectivo y en los Bancos	14169 18	294829 66
» Estancias:		
Lo adeudado por ellas		1236002 89
» Varios deudores:		
Cuentas Corrientes	1862653 71	2751360 61
» Conversión:		
Saldo en esta cuenta en m/n		3071450 95
	1887603 59	18132335 16

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Por Cuenta Capital:		
Acciones emitidas		5040000 —
» Fondo de Reserva Legal:		
Su importe actual		99324 60
» Fondo de Previsión:		
Su importe actual		200000 —
» Fondo Especial:		
Importe de esta cuenta		3972758 26
» Revaluación de Propiedades:		
Importe de esta cuenta		7786500 —
» Intereses Pendientes:		
Importe de esta cuenta		59422 50
» Varios Acreedores:		
Cuentas Corrientes	536165 17	132468 48
» Conversión:		
Saldo de esta cuenta en oro	1351438 42	
» Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior .... $ 33.879 03		
Presente año .... » 807.982 29		841861 32
	1887603 59	18132335 16

Miguel Piñeiro Sorondo, presidente. — A. H. Pasman, secretario gerente. — Samuel Leech, contador. — V.o B.o Luis Gowland, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

POR EL EJERCICIO QUE TERMINA EL 30 DE ABRIL DE 1911

DEBE	$ m/n.
A Bienes Raices:	
Suma pagada por impuestos, mejoras, etc.	10638 07
» Gastos Generales:	
Imdorte de sueldos, alquileres y otros cargos durante el año	107855 41
» Saldo de Utilidades:	
Presente Ejercicio .... $ 807.982 29	
Saldo anterior .... » 33.879 03	841861 32
	960354 80

HABER	$ m/n.
Por Saldo del Ejercicio anterior	33879 03
» Bienes Raices:	
Alquileres percibidos durante el año	34616 24
» Acciones y Títulos:	
Dividendo, etc., cobrado durante el año	2536 50
» Intereses:	
Por el saldo de esta cuenta	387955 11
» Comisiones:	
Por el saldo de esta cuenta	130326 60
» Explotación de Estancias:	
Utilidad neta realizada por explotación de Estancias	371041 32
	960354 80

Miguel Piñeiro Sorondo, presidente. — A. H. Pasman, secretario gerente. — Samuel Leech, contador. — Vo Bo Luis Gowland, síndico.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 46-v-26 diciembre.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

RIVADAVIA 1453

Aprobada según Decreto del 19 de Marzo de 1907

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1911

APROBADO SIN OBSERVACIÓN, POR LA ASAMBLEA DE SEPTIEMBRE 23 DE 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones	9500 —
Títulos	200 —
Propiedad	365663 60
Sucursal Rosario	30737 77
Sección Reparaciones	2547 45
Banco Nación Argentina	1105 38
Caja	1178 25
Obligaciones á Cobrar	4250 48
Deudores varios	147733 89
Fabricación Rosario	26715 08
Propiedad Villa Lugano	431292 82
Mercadería Elaborada	90256 50
Materias Primas	74582 31
Máquinas y Útiles	664553 50
	1850317 03

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Dividendo 1908 á 1910	441 50
Fondo Reserva	14772 80
Fondo Pensión Obreros	7386 39
Obligaciones á pagar	419140 29
Deuda Hipotecaria	310412 31
Acreedores varios	43163 74
Utilidad Líquida	55000 —
	1850317 03

Aquiles Maveroff, Director-Gerente. — L. Pellerano, Presidente. — Dr. A. Tedeschi, Tesorero. — Vo. Bo.: T. Ross Broglia, Síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, APROBADA SIN OBSERVACIÓN

GANANCIAS	$ m/n.
Saldo ejercicio anterior	584 44
Utilidades sobre cambios	867 84
Mercaderías Elaboradas	181246 18
Fabricación Rosario	1100 34
	183798 80

PÉRDIDAS	$ m/n.
Deudores insolventes	2358 90
Gastos Generales:	91096 72
Intereses, descuentos y Bonificación á los Accionistas	19899 29
Amortización maquinaria	15443 89
Utilidad Líquida	55000 —
	183798 80

Aquiles Maveroff Director-Regente. — L. Pellerano, Presidente. — Dr. A. Tedeschi, Tesorero. — Vo. Bo.: T. Ross Broglia, Síndico.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 48-v-26 diciembre.

Sociedad Anónima

«QUEBRACHALES FUSIONADOS»

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha Mayo 31 de 1906

LÍMA, 1636 — BUENOS AIRES

Balance de Saldos al 31 de Octubre de 1911

ACTIVO	$ m/n
Establecimiento Puerto Tirol....	2858412 54
» Puerto Max.....	2470669 —
» Puerto María....	3800688 70
Mercaderías Compradas para los Establecimientos.............	32520 86
Extracto de Quebracho.........	232036 49
«La Forestal»...............	275000 —
Letras á Cobrar..............	5000 —
Costo Emisión Debentures......	21663 97
Muebles y Útiles de Escritorio..	5760 58
Caja.........................	500 36
Gastos Generales é Intereses...	15259 76
	9717512 26

PASIVO	$ m/n
Capital: Única Serie de 70.000 Acciones. Subscripto é integrado.	7000000 —
Fondo de Reserva.............	245513 28
Ganancias y Pérdidas..........	346160 34
Obligaciones Hipotecarias (Debentures):	
Emitido con 5 % de Interés...	1500000 —
Letras á Pagar...............	274635 53
Cuentas Corrientes............	243785 75
Facturas á Pagar..............	98172 78
Dividendos...................	5034 —
Honorarios Directorio y Síndico.	4210 58
	9717512 26

Antonio Martínez Rufino, presidente. — Juan Oscamon, secretario — Ernesto Casthelun, tesorero. — Pablo Begue, contador. — Regelio de la Riva, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 55-v-26 diciembre.

Piedra Arenisca

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Enero próximo á las 3 p. m., en su local de Avenida Montes de Oca 1284, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5º ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre ppdo., é informe del Síndico.

2º Elección de 2 titulares en reemplazo de los señores José Servatius y E. Bianchi di Cárcano que renunciaron y 2 suplentes, vacantes, por un año y de Síndico también por un año.

3º Designación de dos personas que aprueben el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 35 de los Estatutos, para tener acceso á la Asamblea deberán presentar sus acciones con dos días de anticipación al designado para la misma y tres días, si son certificados ó recibos provisorios.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1911.—Director-Gerente.

20 Diciembre.—Nº 8-v-8 enero.

SOCIEDAD ANÓNIMA

LA SELVATICA

25 DE MAYO Nº. 175 ALTOS

Autorizada por el Superior Gobierno el 1º de Marzo de 1905.

Capital autorizado: $ 400.000 o/s. — Capital suscripto y realizado: 300.000 o/s en 3 Series de 1000 acciones de $ 100 o/s. c/u.

BALANCE ANUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1911.

Aprobado por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Noviembre de 1911.

Balance de Saldos	Oro sellado Deudores	Acreedores
Capital............		400000 —
Acciones á emitir..	100000 —	
Propiedades........	174160 96	
Deudores en cuenta.	134882 99	
Acreedores en cuenta		569 —
Ganancias y Pérdidas		8474 95
	409043 95	409043 95

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

	Débitos	Créditos
Saldo Ejercicio anterior...........		3985 33
A Embarcaciones...	1196 95	
A Cambio.........	30 77	
A Gastos Generales.	1136 13	
Por Intereses......		6167 33
Por Gastos y Productos Asunción..		686 15
A Cuenta Nueva....	8474 95	
	10838 81	10838 81

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911

José Tarán, Secretario. — Chulleyer, Síndico Suplente.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 38-v-26 diciembre.

Sociedad Argentina de Edificación

720—Victoria—720

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Enero de 1912, á las 4 de la tarde, en el local social Victoria 720, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Ampliación del Art. 10 de los Estatutos.

3º Modificaciones propuestas por el Directorio, del Art. 31 de los mismos.

Nota: Art. 30.—Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1911.—A. Costa Huguet, gerente.

12 Diciembre. —Nº 947-v-29 diciembre.

Sociedad Anónima

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Calle 25 de Mayo 158—Esc. 321/2

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha de 6 de Febrero de 1885. —Reforma de los Estatutos aprobados el 5 de Mayo de 1890 y 6 de Agosto de 1906.

Balance Trimestral de Comprobación al 30 de Septiembre de 1911

DEBE	$ o/s	$ m/n
Á Maquinaria y Útiles...............	666325 09	
» Inmuebles.......	391408 02	
» Varios Deudores y Obligaciones.....	4027 99	575805 44
» Mercancías......	287904 26	1063512 63
» Acciones........	124722 75	5700 —
» Caja............		8070 40
» En Suspenso.....	289984 14	
	1764372 25	1653088 47

HABER	$ o/s	$ m/n
Por Capital: Autorizado 1500000 — s/Emitir 834000		
Emitido..........	666000 —	
Por Empréstito Hipotecario.........	252000 —	
» Fondo de Reserva Legal y otros Fondos Sociales.	412229 92	
» Varios Acreedores y Obligac'nes	427552 18	415594 06
» En Suspenso...		1237494 41
» Ganancias y Pérdidas.........	6590 15	
	1764372 25	1653088 47

S. E. ú O.

C. H. Menzies. —Vº Bº: W. Miller, síndico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 37-v-27 diciembre.

Compañía de Tierras del Sud

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 10 de Enero de 1912, á las 4 y 30 p. m., en la calle Maipú 190, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor José María Rosa (hijo), doctor Manuel J. Cordiviola, señor Miles A. Pasman, y doctor Alberto Tedín Uriburu (fallecido), que terminaron su mandato.

Elección de un director suplente por dos años, en reemplazo del Sr. Raimundo de Candolle, que terminó su mandato.

Elección de Síndico y su suplente por un año.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir á ella.— El Directorio.

21 Diciembre—Nº 22-v-10 enero.

BANCO DE PENSIONES. — Montevideo

Autorizado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por Decreto de fecha 31 de Diciembre de 1904 y aprobado por el Superior Gobierno de la República Argentina, con fecha 13 de Diciembre de 1907.

Capital Autorizado y realizado $ 50.000.00 oro uruguayo, colocado en 5 series de 100 acciones c/u. Valor de cada acción cien pesos oro uruguayo.

Fondo de Pensiones $ 364.243,67 oro uruguayo, colocado en hipotecas y bienes raíces

Sucursal República Argentina — Balance mensual al 30 de Noviembre de 1911

CUENTAS	NÚMEROS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Impresos	5456 90		5456 90	
Muebles y Útiles	12222 03		12222 03	
Patentes	900 —		900 —	
Garantía Correo	100 —		100 —	
Intereses y Descuentos		55 25		55 25
Casa Matriz	51572 25	359396 28		307824 03
Banco de Londres y Brasil	97007 72	93122 —	3885 72	
Obligaciones á Cobrar	964 70	382 35	582 35	
Caja	743700 —	735503 19	8196 81	
Caja General ..... Inamovible		8826 72		8826 72
Caja Especial ..... "		5561 62		5561 62
Caja Preferida ..... "		210434 18		210434 18
Caja General ..... Reembolsos		858 23		858 23
Caja Especial ..... "	126 90	528 89		401 99
Caja Preferida ..... "	8935 80	21042 57		12106 77
Fondo Disponible		19166 45		19166 45
Impuestos Libretas	439 —		439 —	
Comisiones	19670 56		19670 56	
Correo	492 99		492 99	
Gastos Generales	12692 23		12692 23	
Sueldos	12180 —		12180 —	
Bienes Raíces	487140 —		487140 —	
Gastos de Publicidad	254 44		254 44	
Sucursales	4800 11		4800 11	
Deudores	3679 80	580 —	3099 80	
Acreedores	5522 30	12400 —		6877 70
	1467857 73	1467857 73	572112 94	572112 94

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911.

Rogelio Solé Rodríguez, Gerente.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por **el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17** Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.**

N. 45-v-26 diciembre.

Asociación Española de Socorros Mútuos de Buenos Aires

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 35 del Cap. IV del Reglamento, se convoca á los señores socios á Asamblea Extraordinaria, para el día 26 de Diciembre á las 8 y 1/2 pasado meridiano, en el salón del «Prince Georges Hall», Sarmiento 1234 (antes Cuyo) para designar los ciento cincuenta y seis Delegados correspondientes á los 15602 socios que revistaban en 30 de Noviembre de 1911, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27 y 28, cuyos delegados habrán de tratar de la adquisición de un terreno en la calle de Entre Ríos, esquina á Alsina y demás formalidades comprendidas en el inciso 6º del Art. 41, Cap. V, según proyecto presentado por la Junta Directiva que se encuentra á disposición de los señores socios en las Oficinas de la Asociación calle Moreno 1183.—Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1911.—El Presidente.—El secretario.

Cap. IV — Asambleas extraordinarias

Art. 35.—Se celebrarán cuando la J. D. las estime necesarias ó cuatrocientos socios varones mayores de 18 años y uno de antigüedad en la Asociación la pidan por escrito. En este caso ratificarán sus firmas en la Secretaría de la Asociación y una vez ratificadas la J. D. reunirá el Tribunal Supremo para que éste decida sobre el pedido. Siendo afirmativa la J. D. procederá á la convocación general de los asociados para que reunidos en asamblea designen los Delegados de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29 y 30. En las asambleas extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que aquellos para que fueran convocadas y que se expresarán con toda precisión.

Art. 26.—La J. D. presidirá la Asamblea y con anterioridad al día indicado la Secretaría de la Asociación entregará al socio que lo solicite, justificando su carácter con el recibo del mes de Febrero, un comprobante que le habilite para entrar en el local donde aquella se celebre y tomar parte en la elección. La transferencia del comprobante será penada con la expulsión.

Art. 27.—La elección se hará por medio de lista en la que constarán los números y nombre de los candidatos y se depositarán en la urna acompañada del comprobante expresado en el artículo anterior.

Art. 28.—El escrutinio se practicará por seis socios, que designará la Asamblea quienes labrarán acta que con los respectivos comprobantes se archivará en Secretaría.

Art. 41—6º Podrá adquirir bienes raíces y resolver la inversión y colocación de los fondos sociales, no pudiendo, sin embargo, autorizar inversión alguna en objeto extraño á la Asociación, sin autorización expresa de una Asamblea de Delegados convocada al efecto. La enajenación de bienes y gravamen de los mismos, podrá realizarse con autorización expresa de la asamblea de Delegados.

Nota—Sólo tendrán derecho á tomar parte en esta Asamblea, según lo dispuesto en el Art. 25 del Reglamento, los socios varones mayores de 18 años, con uno de antigüedad en la asociación, debiendo proveerse de la papeleta de acceso al local, previa la presentación del recibo del mes de Noviembre en estas oficinas, Moreno 1183, de 10 a. m. á 5 p. m., en los días laborables, y de 9 a. m. á 12 p. m. en los festivos.—El Oficial Mayor.

13 Diciembre.—Nº 956-v-26 diciembre.

Compañía «London Assurance Buenos Aires Agency»

Autorizada por el Superior Gobierno el 21 de Septiembre de 1897

BARTOLOMÉ MITRE, 722

País de origen: Londres

Capital Autorizado	£ 896.550.00
» Subscripto	» 896.550.00
» Realizado	» 448.275.00

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Premios:		
Primas netas cobradas del 1/9 1911 hasta el 30/11 1911	8126 30	18935 62
A conversión:		
$ 5.240,55 c/l. á 227,27	2301 44	
A Casa Matríz:		
Saldo Deudor	11345 63	
	21773 37	18935 62

HABER	$ o/s	$ m/n
Por Saldo:		
Por el 31 de Agosto 1911	3109 42	
Por Comisiones y Corretajes:		
Abonados el 30 de Noviembre 1911	2226 03	5354 78
Por Varios Gastos:		
Abonados en el Trimestre		1021 —
Por Incendios:		
Abonados por Siniestros Ocurridos al 30 de Noviembre 1911	16437 92	7329 29
Por Conversión:		
$ 2.301,44 oro á 227;27		5230 55
	21773 37	18935 62

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1911.

Moller y C.a, agentes.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 52-v-26 diciembre.

Banco Basko Asturiano del Plata

Maipú 73 al 87

Por última vez, se avisa á los subscriptores de acciones de esta Banco, que en la fecha adeuden más de una cuota atrasada, que el Consejo de Administración ha resuelto hoy, declarar caducadas sus acciones y lo abonado á beneficio del Banco si para el 30 del actual no verifican el pago de sus cuotas atrasadas, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales aprobados por Decreto de 17 de Agosto de 1908 y 23 de Noviembre de 1911.— El Administrador General.

18 Diciembre.—Nº981-v-1º enero.

SAMUEL B. HALE COMPAÑÍA, L.DA

BARTOLOMÉ MITRE 299 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en Noviembre de 1897

BALANCE GENERAL POR EL EJERCICIO QUE TERMINA EL 30 DE ABRIL DE 1910

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 28 de Junio de 1910

ACTIVO	$ o/s	Curso Legal
A Bienes Raíces:		
Según inventario		10720838 —
» Acciones y Títulos:		
Valor de las existencias		25629 45
» Letras á Cobrar:		
Saldo de esta cuenta	780 70	18025 —
» Caja:		
En efectivo y en los bancos	5477 88	1023748 65
» Estancias:		
Lo adelantado por ellas		1206266 25
» Varios Deudores:		
Cuentas Corrientes	651346 21	3799838 66
» Conversión:		
Saldo de esta cuenta en m/l		1433940 88
	657604 79	18228286 89
PASIVO		
Por Cuenta Capital:		
Acciones Emitidas		5040000 —
» Fondo de Reserva Legal:		
Su Importe Actual		83011 —
» Fondo de Previsión:		
Su Importe Actual		300000 —
» Fondo Especial:		
Importe de esta Cuenta		3972758 26
» Revaluación de Propiedades:		
Importe de esta Cuenta		7786500 —
» Varios Acreedores:		
Cuentas Corrientes	26670 80	207197 80
» Conversión:		
Saldo de esta Cuenta en Oro	630933 99	
» Ganancias y Pérdidas:		
Saldo Anterior .... $ 23139 97		
Presente Año .... » 815679 86		838819 83
	657604 79	18228286 89

Samuel Hale Pearson, presidente. — A. H. Pasman, secretario gerente. — Samuel Leech, contador. — V.º B.º Luis Gowland, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

POR EL EJERCICIO QUE TERMINA EL 30 DE ABRIL DE 1910

DEBE	$ m/n
A Bienes Raíces:	
Suma Pagada por Impuestos, Mejoras, etc.	17491 18
A Gastos Generales:	
Importe de Sueldos, Alquiler y Otros Cargos Durante el Año	103689 88
A Saldo de las Utilidades:	
Presente Ejercicio .... $ 815679 86	
Saldo Anterior .... » 23139 97	838819 83
	960000 89
HABER	
Por Saldo del ejercicio anterior	23139 97
« Bienes Raíces:	
Alquileres etc. percibidos durante el año	174757 75
» Acciones y Títulos	
Dividendos etc. cobrados durante el año	1434 50
« Intereses	
Por el saldo de esta cuenta	389735 09
« Comisiones:	
sumas proviniendo de operaciones concluídas hasta la fecha	100072 96
« Explotación de Estancias:	
Utilidad neta realizada por explotación de Estancias	270860 62
	960000 89

Samuel Hale Pearson, presidente. — A. H. Pasman secretario gerente. — Samuel Leech, contador. — V.º B.º Luis Gowland, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 47-v-26 diciembre.

ELABORACIÓN GENERAL DEL PLOMO

Sociedad Anónima

RIVADAVIA 1453

Aprobada según Decreto de 21 de Octubre de 1904.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1911.

APROBADA SIN OBSERVACIÓN POR LA ASAMBLEA DE SEPTIEMBRE 21 DE 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	200 —
Bancos	36546 70
Bienes Inmuebles	438223 93
Caja	1541 38
Fábrica Rosario	181736 64
Mercaderías	59665 02
Varios Deudores	164323 83
Letras á Cobrar	10498 42
Máquinas y Útiles	60000 —
Sucursal La Plata	6806 94
	959542 86

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Dividendo	1958 —
Fondo Reserva	37571 33
Fca. Rosario Cias. Ptes	8968 84
Acreedores Varios	40534 59
Deuda Hipotecaria	265478 22
Utilidad Líquida	105031 88
	959542 86

Aquiles Maveroff, Gerente. — Manuel Mieres Presidente. — Manuel Fron, Tesorero. — Bº Vº.: T. Ross Broglia, Síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS, APROBADO SIN OBSERVACIÓN

GANANCIAS	$ m/n
Saldo año anterior	225 56
Mercadería	243503 55
Fábrica Rosario	51061 76
Varias Cuentas	54511 69
Intereses	1331 58
Sucursal La Plata	9720 47
	360354 61

PÉRDIDAS	$ m/n
Descuentos y Bonificaciones Accionistas	26434 08
Propiedad Rosario	15130 —
Talleres Calle Alem	36463 49
Máquinas y Útiles	57759 90
Bienes Inmuebles	50200 —
Varios Deudores	3253 06
Gastos Generales	62394 04
Varios Artículos	3658 16
Utilidad Líquida	105031 88
	360354 61

Aquiles Maveroff, Gerente. — Manuel Mieres, Presidente. — Manuel Fron, Tesorero. — Vº. Bº.: T. Ross Broglia, Síndica.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 49-v-26 diciembre.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada

Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas para la Asamblea General que se celebrará el 26 de Diciembre corriente á las 5 p. m. en la calle Moreno Nº 1442 á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.
2º Informe del Síndico.
3º Renovación del Directorio, de acuerdo con la reforma de los Estatutos y nombramiento de Síndico titular y suplente.
4º Autorización para la venta de cuatro mil vacas, arrendamiento de un campo y venta de la hacienda del mismo.
5º Fijación de anticipos en cuenta corriente á los accionistas.
6º Autorización al Directorio para invertir el fondo de previsión.—El presidente.

6 Diciembre—Nº 921-v-26 diciembre.

"EL AHORRO"

Sociedad Anónima de Crédito (Limitada)

Piedras Nº. 567

Autorizada en 8 de Agosto de 1910, por el Superior Gobierno de la Nación

Capital Inicial.........	$ m/n	250.000
Capital Suscripto......	»	44.450
Capital Realizado......	»	23.040

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones preferidas...........	5550 —
Acciones ordinarias...........	200000 —
Accionistas.....................	21410
Caja y Bancos.................	18260 55
Muebles y útiles...............	165 60
Gastos de iniciación..........	910 —
Gastos de instalación..........	1465 —
Gastos generales..............	2718 85
	250480 —

PASIVO	$ m/n
Capital.........................	250000 —
Cuentas acreedoras...........	480 —
	250480 —

José M. Cullen Presidente.—L. Tarletta Contador.—Pedro Chilibroste, Síndico.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero*, Inspector General.

N. 38-v-27 diciembre.

Banco Comercial Argentino

De acuerdo con el Art. 347 del Cód. de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria (2ª convocatoria), que tendrá lugar el día 3 de Enero de 1912 á las 4 p. m., en el local del Banco Bmé. Mitre 300, para tratar la siguiente

Orden deld ía:

1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura de la Memoria.
3º Distribución de utilidades.
4º Integración del Directorio.
5º Nombramiento del Síndico titular y suplente. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1911.—El secretario.

20 Diciembre.—Nº 10-v-3 enero.

Ciudad de Quequen

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la primera Asamblea General Ordinaria, para el 27 de Diciembre de 1911 á las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad, Reconquista 268 á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1911.
2º Elección de dos directores.

Nota—Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir á la Asamblea.—El secretario.

6 Diciembre—Nº 919-v-27 diciembre

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores accionistas, que el Directorio haciendo uso de la facultad conferida por el Art. 5 de los Estatutos reformados, ha resuelto emitir una segunda serie de acciones por valor de un millón de pesos oro sellado, á pesos 100 o/s cada una, pagaderas veinte (20) por ciento al contado veinte (20) por ciento á los 90 días, veinte (20) por ciento á los 180 días, veinte (20) por ciento á los 270 días, veinte (20) por ciento á los 360 días pudiendo los señores suscriptores anticipar el pago de las cuotas ó integrar su importe total al contado. Las acciones se emiten á la par para los señores accionistas, quienes tendrán preferencia para la suscripción debiendo prorratearse entre ellos en caso necesario. La subscripción puede hacerse en los Bancos de la Provincia de Buenos Aires y de Londres y Río de la Plata, desde el 18 hasta el 30 de Diciembre de 1911.

Nota: Las acciones que sean integradas serán entregadas durante la primera quincena de Enero de 1912.—El Secretario.

18 Diciembre.—Nº 985-v-30 diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1911, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

30 Septiembre Nº 356-v-28 Diciembre.

Banco Francés del Río de la Plata

157 Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 27 de Enero de 1912

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 27 de Enero de 1912, á las 4,30 de la tarde, en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio 1911.
2 Lectura del dictamen del Síndico.
3 Dividendo á distribuir.
4 Nombramiento de cinco Directores Titulares, en reemplazo de los señores L. Bonnes, A. Soulignac, E. Aubine, J. Berthet, que terminan su mandato, y del señor J. Chapar, que ha renunciado; de tres Directores Suplentes; de un Síndico y de un Síndico Suplente.
5 Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones ó el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de La Plata, en Buenos Aires ó en sus Sucursales, hasta el 23 de Enero de 1912.—El Gerente.

9 Diciembre.—Nº 935-v-27 enero.

Unión Herradores

Sociedad Anónima (Lda.)

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente á las 8.30 p. m. en su local social calle Lezica 48

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido en 30 de Septiembre ppdo.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Jaime Bas, Pío Pastoni, Luis Clerici y Angel Giorgetti, que han terminado su mandato.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.—Buenos Aires, 9 Diciembre de 1911.—El Gerente.

Nº 941-v-28 diciembre.

Banco Marítimo del Río de la Plata

Asamblea General Ordinaria del 8 de Enero de 1912

2ª Citación

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria á que fueron convocados los señores accionistas del Banco Marítimo del Río de la Plata para el día de la fecha, por falta de número, se les cita en segunda convocatoria para el día 8 de Enero de 1912, á las 4 p. m., en su local, calle Sarmiento Nº 343, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio económico de la Sociedad, é informe del Síndico.

1º Lectura y aprobación de la Memoria,
2º Destino que ha de darse á las utilidades del año y que corresponden á los accionistas.
3º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes, por tres años, en reemplazo de los señores Ambrosio P. Escalada, J. Ciriaco Gómez, J. Andrés Palma y Gustavo Pretzel; un Director Titular por 2 años, para completar el periodo del señor E. Bianchi de Cárcano, que renunció y un Suplente por dos años, cuya vacante no se proveyó el año ppdo. Elección de un Síndico y dos Suplentes por un año, por espiración de su mandato.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1911.—Juan M. Castro, presidente.—Ambrosio P. Escalada, director secretario.

Nota—Los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea; los que tengan certificados á nombre personal, podrán presentarlos hasta el día antes de la Asamblea, en ambos casos, para poder retirar su boleta de entrada.—Ambrosio P. Escalada, director secretario.

26 Diciembre.—Nº.. :-v-8 enero.

Sociedad Anónima

Coliseo Argentino

2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones, según los Estatutos, para la Asamblea de accionistas que debía celebrarse el día 9 de Diciembre, se convoca por resolución del Directorio, á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Martes, 26 del corriente (Diciembre) á las 4,30 p. m. en el local de la calle Lavalle 472.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1910-1911;
2º Integración del Directorio.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente;
Se previene á los Sres. accionistas que, para obtener boleto de entrada á la Asamblea, deberá depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos 10 días antes del fijado para la misma. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1911.—C. J. Havre, secretario.
7 Diciembre.—Nº 929-v-26 diciembre.

Crédito Popular

para Consumos y Construcciones

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 27 de Diciembre á las 5 p.m., en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 719-23, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Modificación de los Estatutos.
2º Aprobación del acta de esta Asamblea.
De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día 25 de Diciembre — El secretario.
12 Diciembre—Nº 945-v-27 diciembre.

La Porteña

Sociedad Pescadora «La Porteña» calle Sarmiento 875. Asamblea General Extraordinaria. Primera convocatoria. Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el 30 de Diciembre á las 5 de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

Aumento de Capital.
De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea.—E Secretario.
13 Diciembre—Nº 953-v-30 diciembre.

Sindicato Lactona

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Enero de 1912, á las 3,30 p. m., en el local 741 calle Corrientes, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas é informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los Sres. L. D. Forgues y Gustavo Pretzel, por terminar su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar por la Asamblea el acta correspondiente.
Para poder asistir á la reunión, los señores accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones ó certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1911.—El Directorio.
12 Diciembre.—Nº 948-v-29 diciembre.

Centro Vitivinícola Nacional

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1911.

Se cita á los señores socios de esta institución en segunda convocatoria, de acuerdo al Art. 16 de los Estatutos, á la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los Arts. 8 y 25 de los mismos, se efectuará en los salones del Centro Viti-Vinícola Nacional, Avenida de Mayo 1313 (primer piso), el 28 de Diciembre á las 8 y 30 p. m. á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 30 de Noviembre de 1911.
2º Reforma á los Estatutos.
3º Renovación de los miembros de la Comisión Central Directiva, en reemplazo de los salientes:
Titulares Dr. Isaac M. Chavarria, doctor Francisco A. Barroetaveña, Sr. Benjamín Nazar Anchorena é Ing. Carlos del Bono, Suplentes Dr. Víctor M. Molina, Francisco Calise, Rafael Mercado.
23 de Diciembre — Nº 44-v-28 diciembre.

Tierras y Colonias La Verde

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 10 de Enero de 1912, á las 3 y 30 p. m., en la calle Maipú 190, primer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1911.
2º Elección de un Director titular y un suplente, por tres años, en reemplazo de los señores doctor José María Rosa (hijo) y doctor Julio V. Uriburu, que terminaron su mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, las acciones deberán inscribirse en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir á ella.—El Directorio.
21 Diciembre—Nº 29-v-10 enero.

Fomento Argentino Sudamericano

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el 21 del presente mes, se cita nuevamente á los señores accionistas para el día 5 de Enero de 1912, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 746, á las 4 p. m., previniéndoles que, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída y las resoluciones serán válidas, cualesquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad de Capital representado.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1911.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Aguirre, Ireneo Cucullu y Federico C. Cook, y de los señores Norberto de Anchorena y Manuel J. Arce, que terminan su mandato.
4º Nombramiento de tres Miembros titulares y dos suplentes de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse, Pablo Spínola y Juan de la Fuente, y de los señores Ramón Olaciregui y Luis Defferrari.
5º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Juan A. Drysdale.
Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1911. —El secretario.
23 Diciembre—Nº 43-v-5 enero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Construcción de urnas para las elecciones nacionales

Llámase á licitación verbal, para el miércoles 27 del corriente, á las 4 p. m., para la construcción de 4.000 urnas de madera de pople y tejido de alambre en la tapa, teniendo por base el precio más bajo que se presentó el 19 del corriente. La licitación tendrá lugar en la 2ª Sección del Ministerio.
v-27 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Suintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Triunvirato esquina Avenida de los Incas frente S. O. para que en el término de quince días, comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarse las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las ordenanzas en vigencia, haciéndole presente que de no comparecer, se hará pasible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1911. —Joaquín Sánchez, Subintendente.
v-26 diciembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación la provisión de maíz y afrecho, con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes, durante el primer trimestre de 1912. Tendrá lugar el día 30 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1911.
v-30 diciembre.

Llámase á licitación para el día 31 del corriente á la 1 p. m., para la provisión de ochenta uniformes de verano para el personal de servicio de Desinfección de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Diciembre 23 de 1911.—El secretario.
v-31 diciembre.

Subsecretaría de Higiene y Seguridad

Concurso

Llámase á concurso para el término de treinta días para la presentación de modelos de bebederos con destino á las jaulas en que se transportan animales vivos, debiendo los aparatos y propuestas respecti-

vas, entregarse en el local de la Superintencia de Mercados (Chacabuco y Moreno), donde podrán ser también consultadas las bases de este concurso.—Buenos Aires, Diciembre 10 de 1911.—El Secretario.
v-8 enero.

De acuerdo con las bases formuladas que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á un concurso de planos para la construcción de un edificio destinado á mercado, casas de comercio y oficinas, en el terreno situado en las calles Carlos Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento, hasta el día 28 de Febrero de 1912 á las 5 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1911.—El Secretario.
v-24 diciembre.

De acuerdo con las bases que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á un concurso de planos para la construcción de un edificio destinado á mercado casas de comercio y oficinas, en el terreno situado en las calles: C. Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento, hasta el día 28 de Febrero de 1912, á las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El secretario.
v-28 febrero.

Llámase á licitación para la provisión de factura á las oficinas y reparticiones municipales durate el primer semestre del año 1912. Tendrá lugar el día 26 del corriente á la 1,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Diciembre 17 de 1911.
v-26 diciembre.

Llámase á licitación para la provisión de leche á las reparticiones Municipales durante el primer semestre del año 1912. Tendrá lugar el día 26 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1911.
v-26 diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de la Avenida Amancio Alcorta desde Vélez Sarsfield á Vías F. C. Oeste.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á la 1 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1911. —El Secretario.
v-28 diciembre.

Licitación para la provisión de dos mil quinientos metros cúbicos de arena del Guazú.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á la 1 y 45 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1911. —El Secretario.
v-28 diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Bustamante de Cangallo á Cuyo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á la 1 y 30 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1911. —El Secretario.
v-28 diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de la Avenida Alvear entre Quintana y Sarmiento.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1911. —El Secretario.
v-28 diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle P. Unidas de Escalada á San Fernando.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1911. —El Secretario.
v-29 diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle P. Unidas de Escalada á Candelaria.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á la 1 y 30 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1911. —El Secretario.
v-29 diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles Aconcagua de Perdriel á Luzuriaga, Perdriel de Brandzen á Suárez y Mirave de Perdriel á Luzuriaga.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á la 1 y 45 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1911. —El Secretario.
v-29 diciembre.

Licitación para la construcción de un pabellón, para vestuario en la Plaza Matheu.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1911. —El Secretario.
v-29 diciembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1911.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva) hasta las doce del día cuatro de Enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día, á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho pájinas del formato del anuario de Estadística, correspondiente al año 1910 y deberá englobar en una sóla cifra las diferencias de costos que resulten de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1910 y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela y el resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan que emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno de la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del anuario aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los quince días de suministrados los últimos originales bajo pena de cincuenta pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10 Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11 Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1911.—El Secretario.
v-4 enero.

Aduana de la Capital

Planilla de Rezagos 814 R ó 366 R ó 581

Serie C número 156, fecha de entrada Febrero 25 de 1909, vapor Algerie marca C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie C, número 876 fecha de entrada Marzo 18 de 1909, vapor Konig Wehfren II, marca P. Tellarini, sin número, cantidad 1 paquete; Serie M número 415, fecha de entrada Septiembre 6 de 1909, vapor Chili, marca F. B., número 817, cantidad 1 cajón; Serie F, número 84, fecha de entrada Abril 16 de 1910, vapor Danube, marca M. Real Inglesa, sin número, cantidad 1 paquete; Serie T, número 71, fecha de entrada Junio 18 de 1910 vapor Araguaya, marca D. G. P., número 20, cantidad 1 cajón; Serie T, número 665, fecha de entrada Junio 27 de 1910, vapor Ypiranga, marca T. Tambesplog, sin número, cantidad 1 paquete; Serie O, número 123, fecha de entrada Octubre 4 de 1910, vapor Pampa, marca P. D. número 6, cantidad 1 paquete; Serie O, número 568, fecha de entrada Octubre 10 de 1910, vapor Plata, marca Eugenio Odel sin número, cantidad 1 paquete; Serie O, número 579, fecha de entrada Octubre 11 de 1910, vapor F. C. Internacional, marca Mihlem Kamps Guio, número 325, cantidad 1 paquete; Serie O, número 608, fecha de entrada Octubre 12 de 1910, vapor Cap Vilano, marca Ricardo Lavarello, sin número, cantidad 1 paquete; Serie O, número 635, fecha de entrada Octubre 12 de 1910, vapor Cap Vilano, marca A. Spolem sin número, cantidad 1 paquete; Serie O, número 730, fecha de entrada Octubre 12 de 1910, vapor Cap Vilano, marca Emilio Ulman, sin número, cantidad 1 fardo; Serie O, número 786, fecha de entrada Octubre 12 de 1910, vapor Barcelona, marca Baño Hnos., sin número, cantidad 1 paquete; Serie O, número 847, fecha de entrada Octubre 15 de 1910, vapor Amazone marca C. P., número 79, cantidad 1 cajón; Serie O, número 942, fecha de entrada Octubre 18 de 1910, vapor Vol-

taire, marca A. M. X., número 54, cantidad 1 cajón; Serie O, número 981, fecha de entrada Octubre 20 de 1910, vapor F. C. Internacional marca Rodríguez Guio, número 331, cantidad 1 cajón; Serie P, número 3, fecha de entrada Octubre 15 de 1910, vapor Amazone, marca C. P., número 78 cantidad 1 cajón; Serie P, número 39 fecha de entrada Octubre 22 de 1910, vapor F. C. Internacional, marca G. Giovanni guía número 738, cantidad 1 baúl; Serie P, número 70, fecha de entrada Octubre 22 de 1910, vapor Cap Arcona, marca Justiniano Posse, sin número, cantidad 1 paquete; Serie P número 78, fecha de entrada Octubre 22 de 1910, vapor Cap Arcona, marca Dr. F. Uriburo, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P, número 79, fecha de entrada Octubre 22 de 1910, vapor Cap Arcona, marca Dr. P. Lacavera, sin número cantidad 1 cajón; Serie P, número 80 fecha de entrada Octubre 22 de 1910, vapor Cap Arcona marca Eduardo Zenavilla, sin número cantidad 1 cajón; Serie P, número 93 fecha de entrada Octubre 22 de 1910 vapor Cap Arcona, marca Leo Mirans si nnúmero, cantidad 1 paquete; Serie P, número 94, fecha de entrada Octubre 22 de 1910 vapor Cap Arcona, marca Leo Mirans sin número, cantidad 1 paquete; Serie P número 161, fecha de entrada Octubre 22 de 1910 vapor Cap Arcona, marca S. P .C., número 6, cantidad 1 cajón; Serie P, número 330, fecha de entrada Octubre 25 de 1910 vapor León XIII, marca R. Tocaynaane, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P, número 342 ,fecha de entrada Octubre 25 de 1910, vapor León XIII, marca Alfredo M. Calzada, sin número, cantidad 1 cajón; serie P, número 402, fecha de entrada Octubre 25 de 1910, vapor León XIII, marca Alfredo Méndez, sin número, cantidad 1 cajón; serie P, número 429, fecha de entrada Octubre 29 de 1910, vapor F. C. Internacional, marca Weler, guía 340, cantidad 1 fardito; serie P número 445, fecha de entrada Octubre 29 de 1910, vapor Voltaire marca M C, número 174, cantidad 1 cajón; serie P, número 446, fecha de entrada Octubre 29 de 1910, vapor Voltaire marca F C S, número 1, cantidad 1 cajón; serie P, número 447, fecha de entrada Octubre 29 de 1910 vapor Voltaire, marca F C S, número 2, cantidad 1 cajón; serie P, número 520, fecha de entrada Octubre 30 de 1910 vapor Chili, marca J D, sin número, cantidad 1 cajón; serie P, número 640, fecha de entrada Noviembre 4 de 1910, vapor Granada, marca F M K, sin número, cantidad 1 fardo; serie P, número 666, fecha de entrada Noviembre 5 de 1910, vapor Marsburg, marca H, número 43, cantidad 1 cajón; serie P, número 667, fecha de entrada Noviembre 5 de 1910, vapor Marsbuirg; marca M D C, número 2046 cantidad 1 cajón; serie P, número 701, fecha de entrada Noviembre 5 de 1910, vapor K. F. August, marca Guido W. Cedapreso, sin número, cantidad 1 paquete; serie Q, número 42, fecha de entrada Noviembre 5 de 1910, vapor Amazón, marca G L número 788, cantidad 1 cajón; serie Q, número 203, fecha de entrada Noviembre 5 de 1910, vapor Amazón ,marca E. Del Acqua, sin número, cantidad 1 paquete; serie Q, número 283, fecha de entrada Noviembre 5 de 1910, vapor Amazón, marca M. Sigal número 47, cantidad 1 cajón; serie Q, número 362, fecha de entrada Noviembre 5 de 1910, vapor Valbanera, marca Eduardo Vallerino, si nnúmero, cantidad 1 paquete; serie Q, número 484, fecha de entrada Noviembre 6 de 1910, vapor Araguaya, marca I. A. Richardsen, sin número, cantidad 1 cajón; serie Q, número 578, fecha de entrada Noviembre 10 de 1910, vapor Araguaya, marca Grandolini y Cía., sin número cantidad 1 paquete; serie Q, número 790, fecha de entrada Noviembre 10 de 1910, vapor Araguaya, marca E A, número 2472, cantidad 1 paquete; serie Q, número 834, fecha de entrada Noviembre 10 de 1910, vapor F. C. Internacional, marca F. del Carril sin número, cantidad 1 cajón; serie Q, número 835, fecha de entrada Noviembre 10 de 1910, vapor F. C. Internacional marca F. del Carril, sin número, cantidad 1 cajón; serie Q, número 854, fecha de entrada Noviembre 14 de 1910, vapor Belgrano, marca E P N, número 2090, cantidad 1 cajón; serie R, número 159 fecha de entrada Noviembre 12 de 1910, vapor Atlantique, marca Curuchet sin número, cantidad 1 cajón; serie R número 160, fecha de entrada Noviembre 12 de 1910, vapor Atlantique, marca Curuchet, sin número, cantidad 1 cajón; serie R, número 161/62, fecha de entrada Noviembre 12 de 1910, vapor Atlantique, marca Curuchet, sin número, cantidad 2 cajones; serie R, número 303, fecha de entrada Noviembre 19 de 1910, vapor F. C. Internacional marca Santamarina, guía 1380 cantidad 1 cajón; serie R, número 323, fecha de entrada Noviembre 21 de 1910, vapor Asturias, marca B D, sin número, cantidad 1 atado; serie R, número 670, fecha de entrada Noviembre 22 de 1910, vapor Cab Blanco, marca Paula Rieks, sin número, cantidad 1 paquete; serie R, número 738, fecha de entrada Noviembre 22 de 1910 vapor Cab. Blanco, marca Riva Valdemaros sin número cantidad 1 paquete; serie R, número 911, fecha de entrada Noviembre 24 de 1910, vapor F. C. Internacional marca Marcos, gía 354, cantidad 1 fardo; serie R, número 938, fecha de entrada Noviembre 24 de 1910 vapor Dacia, marca R L B M, número 307, cantidad 1 cajón; serie S, número 58, fecha de entrada Noviembre 28 de 1910 vapor Sofía Hohemburg, marca Austro Americana, sin número cantidad 1 cajón; serie S, número 62, fecha de entrada Noviembre 28 de 1910, vapor Sofía Hohemburg, marca Schenter y Cía. sin número, cantidad 1 cajón; serie S, número 81, fecha de entrada Noviembre 29 de 1910, vapor Cap. Ortegal, marca Jakos Jober T. Miler, sin número, cantidad 1 paquete; serie S, número 289, fecha de entrada Noviembre 29 de 1911, vapor P. de Satrústegui, marca J. M .Sánchez, sin número cantidad 1 fardo; serie S, número 355, fecha de entrada Noviembre 29 de 1911 vapor Frisia, marca M .Briolini, sin número cantidad 1 cajón; serie S, número 359, fecha de entrada Noviembre 29 de 1910 vapor Frisia, marca M. Alizon Bell, sin número, cantidad 1 paquete; serie S, número 776, fecha de entrada Diciembre 4 de 1910 vapor Avon, marca M. Mackein, sin número, cantidad 1 cajón; serie S, número 784 fecha de entrada Diciembre 4 de 1910 vapor Avon, marca E D, número 182 cantidad 1 cajón; serie T, número 47, fecha de entrada Diciembre 8 de 1910, vapor F. C. Internacional, marca Rembrold, guía 366, cantidad 1 Fardito; serie T, número 76 fecha de entrada Diciembre 10 de 1910, vapor F. C .Internacional, marca Fesier, guía 368, cantidad 1 cajón; serie T, número 243, fecha de entrada Diciembre 9 de 1910 vapor Konig Wilhem II ,marca E B, número 1, cantidad 1 fardo; serie T, número 259, fecha de entrada Diciembre 9 de 1910, vapor Konig Wilhem II, marca Ministerio des Armes ,número 42816, cantidad 1 cajón;; serie T, número 268, fecha de entrada Diciembre 9 de 1910, vapor Konig Wilhem II, marca E B, número 2, cantidad 1 paquete; serie T, número 269, fecha de entrada Diciembre 9 de 1910, vapor Kong Wilhems marca R N, número 68, cantidad 1 cajón; serie T, número 305, fecha de entrada Diciembre 2 de 1910, vapor Magellan, marca C C A, número 990, cantidad 1 cajón; serie T, número 447, fecha de entrada Diciembre 13 de 1910; vapor Ravenna,, marca M L, número 3239, cantidad 1 cajón; serie T, número 493, fecha de entrada Diciembre 11 de 1910, vapor Plata, marca Juan Valsnete, sin número cantidad 1 bolsa; serie T, número 502 fecha de entrada Diciembre 1 de 1910, vapor Plata, marca Juan Antesh, sin número, cantidad 1 fardo; serie T, número 561, fecha de entrada Diciembre 14 de 1910 vapor Vasari, marca Alberto T. Unburo, sin número, cantidad 1 paquete; serie T, número 783, fecha de entrada Diciembre 17 de 1910 vapor Aragón, marca K B, número 1060, cantidad 1 cajón; serie U, número 28, fecha de entrada Diciembre 16 de 1910 vapor Barcelona, marca B P M, sin número, cantidad 1 caja; serie U, número 32, fecha de entrada Diciembre 16 de 1910 vapor Barcelona, marca V. y Vidal sin número, cantidad 1 paquete; serie U, número 37, fecha de entrada Diciembre 16 de 1910 vapor Barcelona, marca S. Fernández, sin número, cantidad 1 cajón; serie U, número 42, fecha de entrada Diciembre 16 de 1910, vapor Barcelona, marca C G, sin número, cantidad 1 cajón; serie U, número 128/32, fecha de entrada Diciembre 17 de 1910, vapor Florida, marca Lloyd Italiano, si nnúmero, cantidad 5 paquetes; serie U, número 255, fecha de entrada Diciembre 22 de 1910, vapor Cap. Vilano marca Gabriel Cabis, sin número cantidad 1 canasto; serie U, número 261 fecha de entrada Diciembre 22 de 1910 vapor Cap. Vilano, marca E B, número 3, cantidad 1 fardo; serie U numero 297, fecha de entrada Diciembre 22 de 1910 vapor Cap. Vilano, marca Max Rudolflols, sin número, cantidad 1 cajón; serie U, número 414, fecha de entrada Diciembre 24 de 1910, vapor Amazone, marca G N R número 7212, cantidad 1 cajón; serie U, número 508, fecha de entrada Diciembre 17 de 1910, vapor F. C. Internacional marca Offerman ,guía 386, cantidad 1 fardo; serie U, número 710, fecha de entrada Diciembre 25 de 1910, vapor Nilé marca K B,, número 1062, cantidad 1 cajón; serie V, número 735, fecha de entrada Diciembre 26 de 1910, vapor León XIII, marca Berro Madero, sin número, cantidad 1 cajón; serie U, número 784, fecha de entrada Diciembre 26 de 1910, vapor León XIII, marca J. B. Fariña y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; serie U, número 878, fecha de entrada Diciembre 28 de 1910 vapor Cordoba, marca Joseph Roller, sin número, cantidad 1 paquete; serie U, número 908, fecha de entrada Enero 1º de 1911, vapor Cap Arcona, marca A. Polhro, sin número, cantidad 1 paquete; serie V número 214, fecha de entrada Diciembre 31 de 1910, vapor Araguaya, marca D. A. Pittaluga sin número, cantidad 1 paquete; serie V, número 248, fecha de entrada Enero 3 de 1911, vapor F. C. Internacional marca Sepatti, guía 393, cantidad 1 (baul) cajón; serie V, número 553, fecha de entrada Diciembre 27 de 1910, vapor Columbia, marca T M, sin número cantidad 1 cajón; serie V, número 554, fecha de entrada Diciembre 27 de 1910, vapor Columbia, marca B, sin número cantidad 1 cajón; serie V, número 557, fecha de entrada Diciembre 27 de 1910, vapor Columbia marca Orden, sin número, cantidad 1 paquete; serie V, número 660, fecha de entrada Diciembre 25 de 1910, vapor Nilé, marca B M, número 9042, cantidad 1 cajón; serie V, número 703, fecha de entrada Enero 3 de 1911, vapor Cambodyé marca L P, número 1, cantidad 1 cajón; serie V, número 823, fecha de entrada Enero 13 de 1911, vapor Konig F. August marca G C, sin nún número, cantidad 1 cajón; serie X, número 67, fecha de entrada Enero 14 de 1911, vapor Amazon marca H. Hamilton, sin número, cantidad 1 cajón; serie X, Nº 139, fecha de entrada Enero 14 1911, vapor Amazon, marca E. López Tornes si nnúmero, cantidad 1 cajón; serie X, número 300, fecha de entrada Enero 12 de 1911, vapor F. C.

Internacional marca h. E. Plech, guía 403, cantidad 1 cajón; serie X, número 353, fecha de entrada Enero 21 de 1911, vapor Atlántique, marca M A, número 45, cantidad 1 cajón; serie X número 453, fecha de entrada Enero 24 de 1911, vapor P. Satrustegui, marca M. Dedui, sin número, cantidad 1 cajón; serie X, número 454, fecha de entrada Enero 24 de 1911, vapor P. Satrustegui marca M. Dedui, sin número, cantidad 1 cajón; serie X, número 486, fecha de entrada Enero 24 de 1911, vapor P. Satrustegui marca D .Sentilla, si nnúmero, cantidad 1 paquete; serie X, número 493, fecha de entrada Enero 23 de 1911, vapor P. di Piamonte marca M V C, número 100, cantidad 1 cajón; serie; X, número 583, fecha de entrada Enero 27 de 1911, vapor Cap Blanco marca Cibrian Hnos., sin número cantidad 1 paquete; serie X, número 584 fecha de entrada Enero 27 de 1911, Martín, si nnúmero, cantidad 1 paquete; vapor Cap Blanco, marca Saforada Sanz serie X, número 587, fecha de entrada Enero 27 de 1911 vapor Cap Blanco, marca Sandwig Schenitz sin número, cantidad 1 paquete; serie X número 588, fecha de entrada Enero 27 de 1911, vapor Cap Blanco, marca Palselha Biblioteco ,sin número cantidad 1 paquete; serie X, número 589 fecha de entrada Enero 27 de 1911, vapor Cap Blanco marca Palselha Biblioteco, sin número cantidad 1 paquete; serie X, número 590 fecha de entrada Enero 27 de 1911, vapor Cap Blanco, marca Carlos Welmayer sin número, cantidad 1 paquete; serie X, número 644, fecha de entrada Enero 27 de 1911 vapor Cap Blanco, marca G C número 200, cantidad 1 paquete; serie X, número 825, fecha de entrada Enero 28 de 1911 vapor Asturias, marca Alfonso Santos, sin número, cantidad 1 paquete; serie X, número 833, fecha de entrada Enero 28 de 1911, vapor Asturias, marca D. O. Pittaluga sin número, cantidad 1 paquete; serie X, número 956, fecha de entrada Enero 28 de 1911, vapor Montevideo, marca P S B C número 69770, cantidad 1 cajón; serie X, número 958, fecha de entrada Enero 28 de 1911, vapor Montevideo, marca Juan C. Galli y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; serie X, número 959, fecha de entrada Enero 11 de 1911, vapor Montevideo marca Juan C. Galli y Cía., sin número cantidad 1 paquete; serie X, número 709, fecha de entrada Enero 27 de 1911, vapor Cap Blanco, marca G S y C, número 2412, cantidad 1 paquete; serie A, número 246, fecha de entrada Enero 30 de 1911 vapor Montevideo, marca L H C, sin número, cantidad 1 atado; serie A, número 247, fecha de entrada Enero 30 de 1911 vapor Montevideo, marca S C N C, sin número, cantidad 1 cajón; serie A, número 254, fecha de entrada Enero 25 de 1911, vapor Virginia, marca G M, número 30341 cantidad 1 cajón; serie A, número 266, fecha de entrada, Febrero 2 de 1911, vapor Cádiz, marca Exposición Universal, sin número, cantidad 1 cajón; serie A, número 274, fecha de entrada Febrero 2 de 1911, vapor Cádiz, marca Mariano López sin número, cantidad 1 cajón; serie A, número 275, fecha de entrada Enero 14 de 1911, vapor [illegible], marca Alix Feibelman, sin número ,cantidad 1 cajón; serie A, número 279, fecha de entrada Enero 6 de 1911, vapor F. C. Pacífico, marca Castro, sin número, cantidad 1 bolsa; serie A, número 340, fecha de entrada Febrero 5 de 1911, vapor Cap. Ortegal marca J. Entner y Cía., sin número, cantidad 1 paquete; serie A, número 365, fecha de entrada Febrero 5 de 1911, vapor Cap. Ortegal marca Alberto Cortés, sin nmero,ú cantidad 1 cajón; serie A, número 796, fecha de entrada Febrero 14 de 1911, vapor Aragón, marca J. Escalada, sin número, cantidad 1 cajón; serie A, número 801 fecha de entrada Febrero 14 de 1911, vapor Aragón ,marca E. Frederick, sin número, cantidad 1 paquete; serie A, número 814, fecha de entrada Febrero 14 de 1911 ,vapor Aragón, marca J. J. Powell, sin número, cantidad 1 paquete; serie B, sin número cantidad 1 paquete; serie B, número 28, fecha de entrada Febrero 14 de 1911 vapor Verdi, marca A M X número 92, cantidad 1 paquete; serie B, número 932 fecha de entrada Enero 30 de 1911, vapor Sinar, marca A L, n úmero 35, cantidad 1 cajón; serie B, número 32 fecha de entrada Febrero 14 de 1911, vapor Verdi marca M. F. Wewat Z. y Kinglo, sin número, cantidad 1 cajón; serie B, número 41, fecha de entrada Febrero 14 de 1911, vapor Verdi, marca Elvira B. de Galara, sin número, cantidad 1 cajón; serie B, número 214, fecha de entrada Febrero 17 de 1911, vapor Kong Wilhelm II, marca H E C, número 1, cantidad 1 cajón; serie B, número 545, fecha de entrada Febrero 17 de 1911, vapor Aragón marca R L J S,, sin número, cantidad 1 cajón; serie B. número 556, fecha de entrada Febrero 17 de 1911, vapor Araguaya marca P A C, sin número, cantidad 1 paquete; serie B número 698, fecha de entrada Febrero 17 de 1911, vapor Araguaya, marca General Mercantile, sin número, cantidad 1 paquete; serie B, número 787, fecha de entrada Febrero 17 de 1911 vapor Araguaya, marca Julio Iselvi, sin número cantidad 1 paquete; serie B, número 820 fecha de entrada Febrero 25 de 1911 vapor León XIII, marca Miguel Uljis, sin número, cantidad 1 cajón; serie B, número 825, fecha de entrada Febrero 25 de 1911, vapor León XIII, marca Alejandro Pensiciman, sin número, cantidad 1 cajón; serie C, número 934, fecha de entrada Marzo 1º de 1911, vapor Cap Vilano, marca J C G C, número 29, cantidad 1 paquete; serie B, número 979 fecha de entrada Marzo 1º de 1911, vapor Cap Vilano, marca E H, número 1495, cantidad 1 cajón; serie C, número 98, fecha de entrada Febrero 26 de 1911, vapor Barcelona, marca Ventura Schas, sin nmero, cantidad 1 cajón; serie C, número 58, fecha de entrada Mayo 1º de 1911, vapor Verdí, marca Taylor y Compañía, sin número, cantidad 1 cajón; serie C, número 106, fecha de entrada Febrero 26 de 1911, vapor Indiana, marca D H, número 12, cantidad 1 cajón; serie C, número 138, fecha de entrada Marzo 5 de 1911, vapor Danube, marca A C C, número 701, cantidad 1 cajón; serie C, número 198, fecha de entrada Marzo 5 de 1911, vapor Danube, marca M L P, número 6100, cantidad 1 paquete; serie C, número 377, fecha de entrada Marzo 2 de 1911, vapor Provence, marca X X X X L P, sin número, cantidad 1 bolsa; serie C, número 378-9, fecha de entrada Marzo 2 de 1911, vapor Provence, marca X X X X L P, sin número, cantidad 2 bolsas; serie C, número 404, fecha de entrada Marzo 6 de 1911, vapor Santos, marca V D S, número 1, cantidad 1 cajón; serie C, número 407, fecha de entrada Marzo 6 de 1911, vapor Santos, marca Bertolone, sin número, cantidad 1 cajon; serie C, número 570-71, fecha de entrada Marzo 12 de 1911, vapor Amazón, marca Arturo Gruwal, sin número, cantidad 2 cajones; serie C, número 597, fecha de entrada Marzo 12 de 1911, vapor Amazón J. R. Crespo, sin número, cantidad 1 cajón; serie C, número 668, fecha de entrada Marzo 12 de 1911, vapor Amazón, marca A M Marx, sin número, cantidad 1 cajón; serie C, número 837, fecha de entrada Marzo 11 de 1911, vapor Cap Arcona, marca G B G, número 152, cantidad 1 fardo; serie C, número 844, fecha de entrada Marzo 11 de 1911, vapor Cap Arcona, marca R C, número 446, cantidad 1 cajón; serie C, número 894, fecha de entrada Marzo 2 de 1911, vapor Laura, marca A A Cosulich, sin número, cantidad 1 paquete; serie C, números 996-97, fecha de entrada Marzo 18 de 1911, vapor Hollandia, marca J. P. Chávez, sin número, cantidad 1 cajón; serie C, número 990, fecha de entrada Marzo 18 de 1911, vapor Hollandia, marca J C M, sin número, cantidad 1 cajón; serie C, número 73, fecha de entrada Octubre 22 de 1910, vapor Cap Arcona, marca Levy Freo, sin número, cantdiad 1 cajón; serie C, número 561, fecha de entrada Marzo 11 de 1911, vapor Amazón, marca S. A. Levis, sin número, cantidad 1 cajón; serie Z, número 1304-10, fecha de entrada Junio 22 de 1910, vapor Ceylán, marca María Stall, sin número, cantidad 7 cajones; serie Z, número 1467, fecha de entrada Julio 19 de 1910, vapor Frisía, marca Gilberto Marcelo, sin número, cantidad 1 cajón; serie Z, número 1885, fecha de entrada Septiembre 19 de 1910, vapor Cádiz, marca P. Velmon, sin número, cantidad 1 cajón; serie Z, números 3219-22, fecha de entrada Diciembre 30 de 1910, vapor Santa María, marca A. M. Delfino, sin número, cantidad 4 cajones; serie Z, número 3087, fecha de entrada Junio 23 de 1910, vapor Araguaya, marca H M I, sin número, cantidad 1 cajón; serie Z, número 3717, fecha de entrada Enero 24 de 1910, vapor Tomaso di Savoia, marca G. A. Carterí, sin número, cantidad 1 cajón; serie Z, número 311, fecha de entrada Marzo 6 de 1910, vapor León XIII, marca Cándido Ramo, sin número, cantidad 1 cajón; serie Z, números 567-8, fecha de entrada Marzo 24 de 1910, vapor Siena, marca Fausto Gaeta, sin número, cantidad 3 balijas; serie Z, número 588, fecha de entrada Junio 27 de 1910, vapor P. di Piamonte, marca Francisco Zoppi, sin número, cantidad 1 cajón; serie Z, número 1550, fecha de entrada Mayo 29 de 1910, vapor Savoia, marca Víctor Minoga, sin número, cantidad 1 bulto; serie Z, número 1551, fecha de entrada Mayo 29 de 1910, vapor Savoia, marca Víctor Minoga, sin número, cantidad 1 bulto; serie Z, número 1625, fecha de entrada Junio 2 de 1910, vapor Savoia, marca Víctor Minoga, sin número, cantidad 1 cajón; serie Z, número 1702, fecha de entrada Junio 6 de 1910, vapor Avón, marca María Real, sin número, cantidad 6 bolsas; serie Z, número 671, fecha de entrada Abril 1º de 1910, vapor Hollandia, marca Strauman, sin número, cantidad 1 cajón.

Planilla Nº 45 ó 80 E.

Número 120782, nombre del consignatario Club Militar; número 73301, nombre del consignatario Maltane; número 106462, nombre del consignatario José Salas; número 123047, nombre del consignatario Baldazari; número 124150, nombre del consignatario Boll; número 124556, nombre del consignatario Peña; número 124562, nombre del consignatario Dávila; número 98954, nombre del consignatario Astrada; número 123230, nombre del consignatario Filipini; número 123231, nombre del consignatario Filipini; número 127423, nombre delc onsignatario Godoy; número 127424, nombre del consignatario Godoy; número 127979, nombre del consignatario Pacheco Alfredo; número 116994, nombre del consignatario Gersor; número 185102, nombre del consignatario Rodríguez; número 126941, nombre del consignatario Rodríguez.

Planilla Nº 40 ó 74, E.

número 114020, nombre del consignatario Breche; número 5988, nombre del consignatario Gluxman; número 5986, nombre del consignatario Gluxman; número 66189, nombre del consignatario Dep. N. de Higiene; número 113981, nombre del consignatario Francalizi; números 112200-202, nombre del consignatario Baud; número 54534, nombre del consignatario Edvard; número 115780, nombre del consignatario

Ménderzon; número 115395, nombre del consignatario Liyol; número 119355, nombre del consignatario Vidal Cross; número 169756, nombre del consignatario Thomas Hartens.

Planilla Nº 413 ó 738 ó 338 R.

Marca E G, sin número, 84 cajones, vapor Arensburg, paquete 517, entrado al Puerto en el año 1907.

Nota 409 ó 826 R ó 336 R.

Marca G D E, número 119, cantidad 1 cajón, vapor Silvia, paquete 490, fecha de entrada año 1906; marca G D E, número 123, cantidad 1 cajón, vapor Silvia, paquete 490, fecha de entrada año 1906; marca J M, número 1, cantidad 1 casco, vapor Amazone, paquete 775, fecha de entrada año 1906; marca S H, números 1-50, cantidad 50 octavos, vapor Aquitaine, paquete 976, fecha de entrada año 1906; marca R, números 63-64, cantidad 2 cajones, vapor Saint Quentin, paquete 1204, fecha de entrada año 1906; marca A D D, número 479, cantidad 1 cajón, vapor Cap Frío, paquete 1541, fecha de entrada año 1906; marca M C G H, número 1573, cantidad 1 cajón, vapor Magdalena, paquete 2013, fecha de entrada año 1906; marca A H F E H, número 454, cantidad 1 cajón, vapor Bellenden, paquete 2855, fecha de entrada año 1906; marca F E H, número 4, cantidad 1 cajón, vapor Bellenden, paquete 2855, fecha de entrada año 1906; marca F E E, números 1-2-3, cantidad 3 cajones, vapor Bellenden, paquete 2855, fecha de entrada año 1906; marca M V C, número 1023, c antidad 1 cajón, vapor Darustadt, paquete 2891, fecha de entrada año 1906; marca Smehfiel y Argentina Arcat E. Liousas, sin número cantidad 4 cajones, vapor Mde. de Larrinaga, paquete 3024, fecha de entrada año 1906; marca 169, números 8265-69, cantidad 5 cajones, vapor Cap Roca, paquete 3117 fecha de entrada año 1906; marca A c e v, número 1749-52, cantidad 4 fardos, vapor Ormazán, paquete 3329, fecha de entrada año 1906; marca A c e v, número 1754-59, cantidad 6 fardos, vapor Ormazán, paquete 3329, fecha de entrada año 1906; marca A c e v, número 1760-2, cantidada 3 cajones, vapor Ormazán, paquete 3329, fecha de entrada año 1906; marca A C, número entre 1/6, cantidad 2 cascos, vapor Stefanía, paquete 4136, fecha de entrada año 1906.

Nota Nº 434 ó 342 R ó 867 R

Marca P C E M, número 401-500, cantidad 100 cajones, vapor Chilí, paquete 1363, fecha de entrada año 1907; marca J M A, sin número, cantidad 50 cajones, vapor Aragón, paquete 767, fecha de entrada año 1907; marca L F, número 6-15, cantidad 10 bordalesas, vapor Mendoza, paquete 1116, fecha de entrada año 1907; marca P C E M, número 301-400, cantidad 100 cajones, vapor Cordillere, paquete 1045, fecha de entrada año 1907; marca A D C, número 1-100, cantidad 15 bordelesas, vapor Indiana, paquete 2748, fecha de entrada año 1907; marca F R C A L, número entre B 1-40, cantidad 13 bordalesas, vapor Atlantique, paquete 2725, fecha de entrada año 1907; marca M C, número 360-408, cantidad 52 cajones, vapor Amazón, paquete 1114, fecha de entrada año 1907; marca R, número 71239-41, cantidad 3 cajones, vapor Cap Blanco, paquete 2590, fecha de entrada año de 1907; marca J P, número 6-30, cantidad 25 cajones, vapor Cordillere, paquete 1885, fecha de entrada año 1907.

Nota Nº 436 ó 342 R ó 866 R

Marca T B, números 1411-1535, cantidad 125 cajones, vapor Governor, paquete 2006, fecha de entrada año 1907.

Planilla de Encomiendas Postales Nº 48 ó 83 E

Número 121623, nombre Carboni; número 121631, nombre Carboni; número 103196, nombre Telfener; número 403197, nombre Telfener; número 130106, nombre Biuza; número 126520, nombre Fuencia Lielmo; número 128241, nombre Comi. de Higiene; número 128241, nombre Comi. de Higiene; número 128242, nombre Comi. de de Higiene; número 124771, nómbre Méndez González; número 130131, nombre D. N. de Higiene; número 152939, nombre Poolí; número 130576, nombre Comín; número 100696, nombre Agüero; número 120073, nombre Beaumpton.

Planilla Nº 56 ó 96 E

Número 135682, nombre Moeller; número 135683, nombre Moeller; número 127 322, nombre Isolina Farsini; número 135885, nombre Gataes; número 130098, nombre Bertoni; número 138624, nombre José Peretti; número 140103, nombre Hensen; número 138019, nombre Superville para Dorado; número 172363 nombre Stember; número 141672, nombre Francisco Suárez; número 126373, nombre Hoemftel; número 126374, nombre Hoemftel; número 126375, nombre Hoemtfel; número 137912, nombre Francisco Tapalque; número 144489, nombre Lozano; número 144490, nombre Lozano; número 144491, nombre Lozano; número 75679, nombre Drimberg; número 80, nombre Drimberg; número 81, nombre Drimberg; número 71515, nombre Taiana; número 71516, nombre Taiana; número 67870, nombre Magger; número 141136, nombre Peffermán; número 146447, nombre Jacobo Peuser; número 146717, nombre Flourán Douset; número 146718, nombre Flourán Douset; número 143830, nombre Robersón; número 145831, nombre Dtor. Fomleschi; número 148691, nombre Ernesto A. Bunge; número 148071, nombre Saint Freres; número 89444, nombre Pablo Bollo; número 148551, nombre Bernardo López; número 129874, nombre B. Sud Americano; número 129875, nombre B. Sud Americano.

Planilla Nº 40 ó 74 E

Número 114020, nombre Breche; número 5988, nombre Gluxman; número 5986, nombre Gluxman; número 66189, nombre D. N. de Higiene; número 113981, nombre Francolizo; número 112200, nombre Baud; número 201, nombre Baud; número 202, nombre Baud; número 54534, nombre Edvard; número 115780, nombre Menderzón; número **115395**, **nombre Lujol**; **número** 119355, nombre Vidal Crosos; número 119355, nombre Thomás Hortens. v-5 enero.

EDICTO

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Manuel García y todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres cabos para sombrillas, (14) catorce prendedores, (23) veintitrés medallones, (17) diez y siete cabezas de pinche, (2) dos cabos para paraguas, (6) seis alfileres de corbatas, (6) seis broches, (36) treinta y seis prendedores (12) doce cabezas de pinches, (12) 12 pares de gemelos, (30) treinta alfileres, (18) diez y ocho peinetas de carey, (5) cinco puños para bastón; todo al parecer de acero estampado en oro, que fue detenido á una persona que dijo llamarse Manuel García, camarero del vapor «Santa María», el día 26 de Noviembre ppdo., á las 2 y 30 p. m., lo que fué secuestrado entre sus ropas y equipaje que traía el citado camarero; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario Nº 291, letra D, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Diciembre 21 de 1911.—A. M. Capurro.

v-30 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Dolores Pacheco de Cortínez, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Luis Cortínez.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1911.—El Secretario.

v-4 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Matilde Thwaites de Giannotti Bustamante, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Carlos Giannotti Bustamante.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1911.—El Secretario.

v-4 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Regina Benito de Castillo, por sí y en representación de sus hijas menores Valentina Rafaela, Julia Teodora y Rafaela Valentina Castrillo, en su carácter de viuda é hijas legítimas, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Pedro Castrillo.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1911.—El Secretario.

v-4 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Rosalía Aguiar de Giménez, en su carácter de viuda del ex Sargento de Policía de la Capital, don Olegario Giménez.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1911.—El Secretario.

v-4 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pago de haberes devengados por la ex jubilada, doña Carmen García de Invierno, don Jacinto Invierno, en su carácter de esposo.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1911.—El Secretario.

v-2 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Adelaida Chiama de Costa, por sí y en representación de sus hijos menores Dalmiro Tito, Ademaro, M... a Zelmira, Héctor Alejo, Alfredo Eduardo Roberto y Carlos María Costa, en su carácter de viuda é hijos legítimos repectivatente del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, D. Vicente Costa.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1911. —El secretario.

v-29 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que ten-

gan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Carmen Farías de Aráoz, en su carácter de viuda, del ex Agente de Policía de la Capital, don Bernardino Aráoz.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1911.—El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Aurelia R. de Falconi, por sí y en representación de sus hijos menores Cayetana Ramona y Juan Falconi, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de Correos y Telégrafos, Juan Falconi. —Buenos Aires, Diciembre 15 de 1911.—El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Calvi de Vendituoli, en su carácter de viuda, del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Vendituoli.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1911.—El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Baldomera Sánchez Ceballos, en su carácter de madre del ex Inspector N. de Escuelas de la Pcia. de Córdoba. Don Amado J. Ceballos.—Buenos Aires, Diciembre 13 de 1911.—El Secretatario.

v-26 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Judit, doña Josefa María y María Sofía Piccioli, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado, don José Piccioli. —Buenos Aires, Diciembre 13 de 1911.—El Secretario.

v-26 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Laura Canarolo de Guabello, por sí y en representación de la menor Laura María Luisa Guabello, en su carácter de viuda é hija natural, del ex jubilado, don Esteban Guabello.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1911.—El Secretario.

v-26 diciembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

Escribanía de Registro de la Capital

SORTEO

Se hace saber al público que en cumplimiento del Decreto de 9 de Junio de 1909, la Inspección General de Justicia por resolución de la fecha, y en vista de los datos suministrados por la Dirección de Estadística, según los cuales la población de la Capital oscilará al 31 del presente mes, alrededor de 1.360.000 habitantes, ha dispuesto sortear (3) tres Registros.

El sorteo se verificará con intervención del Sr. Escribano Mayor del Gobierno, el día 2 de Enero del año próximo venidero á las 2 p. m.

Corresponden los números para el sorteo, por orden de presentación de la solicitud, y se incluirán los antiguos solicitantes, sin necesidad de nueva presentación.

Las listas están expuestas en las Oficinas Viamonte Nº 666, donde los interesados pueden confrontarlas de 12 á 6 p. m., desde el día 19 hasta el 28 y formular las observaciones hasta el día indicado.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1911.—Pedro L. A. Manguero, Inspector secretario.

v-2 enero.

Escribanías de Registro de la Capital

SORTEO

Se hace saber al público, que en cumplimiento del Decreto de 9 de Junio de 1909, la Inspección General de Justicia por resolución de la fecha, y en vista de los datos suministrados por la Dirección de Estadística según los cuales, la población de la Capital oscilará el 31 del presente mes alrededor de 1.360.000 habitantes, ha dispuesto sortear tres (3) Registros.

El sorteo se verificará con intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno, el día 2 de Enero del año próximo venidero, á las 2 p. m.

Corresponden los números para el sorteo, por orden de presentación de las solicitudes, y se incluirán los antiguos solicitantes sin necesidad de nueva presentación.

Las listas están expuestas en las Oficinas, Viamonte 666, donde los interesados pueden confrontarlas de 12 á 6 p. m., desde el día 19 hasta el 28 y formular sus observaciones hasta el último día indicado.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1911.— Pedro L. A. Manguero, Inspector secretario.

v-2 enero.

EDICTO

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por don **Pedro C. López**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1911.— Arturo Pallejá, serretario.

Sin cargo-v-5 enero.

MINISTERIO DE GUERRA

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Diciembre para la provisión de puertas, portones y ventanas para Cuarteles. Por datos, pliego de condiciones, plano y planillas presupuesto ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728 todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno en las Oficinas de la misma el 30 de Diciembre á las 2 p. m. El Superintendente.

v-30 diciembre

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para la instalación de dos líneas de cañerías de impulsión y una para refuerzo de la provisón de agua del radio antiguo, de las obras de saneamiento de la Capital Federal, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento, sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» ó en Títulos de Crédito Argentino de (5%) cinco por ciento de interés y (1%) uno por ciento de amortización anual, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60) antes de las 2 p. m., del día 20 de Enero próximo, fecha en que se procederá á la apertura, en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires Diciembre 19 de 1911. —José I. Goñi, secretario.

v-19 enero.

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (40.000) cuarenta mil kilogramos de aceite mineral compuesto, para máquinas, y (16.000) diez y seis mil kilogramos de aceite mineral para cilindros (cilindrina) oscuro, de 1ª calidad.

En el Establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840/60, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-28 diciembre.

Se llama á licitación para contruir el edificio del Gran Depósito de gravitación de Caballito, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» ó en Títu-

los de Crédito Argentino de (5 %) cinco por ciento de interes y (1 %) uno por ciento de amortización anual; por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la premera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Sr. Director General de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m. del día 5 de Enero próximo, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, Noviembre 20 de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-4 enero.

Provisión de alúmino férrico

Se llama á licitación para el suministro de (4.000) cuatro mil toneladas métricas de sulfato de alúmina ó alúmino férrico de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección, y serán abiertas el día 26 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1911.—José I. Goñi, secretario.

v-26 diciembre,

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública, para la provisión de dos coches motores á nafta destinados al desvío industrial de Andalgalá, de acuerdo con las bases y especificaciones que podrán obtener gratuitamente los interesados, en la Inspección General Administrativa de esta Dirección General donde se abrirán públicamente las propuestas, el día 8 de Enero de 1912, á las 2 y 30 p. m.—El secretario.

v-8 enero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación privada hasta el 30 de Diciembre de 1911, para la provisión de dos motores marinos á petróleo crudo de 60 H. P., efectivos cada uno, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la División Máquinas y Materiales de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

v-30 diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Inmigración

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1912

1º Provisión de carne de vaca al Hotel de inmigrantes de la capital. 2º Provisión de verduras, al mismo establecimiento. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 22 de Enero de 1912, á las 3 p. m. en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse por separado para cada provisión, y de conformidad con el respectivo pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en las oficinas de la Dirección, (Dársena Norte).—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1911.—Arsenio E. Córdoba, Oficial Mayor.

v-22 enero.

Dirección de Inmigración

Llámase á licitación pública para el día 3 de Enero de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de pan, con destino al Hotel Inmigrantes de la Capital, durante el año 1912. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día indicado, en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 á 5 p. m. en las oficinas de la Dirección, (Dársena Norte).—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911.—Arsenio E. Córdoba, oficial mayor.

v-3 enero.

División de Minas, Geología é Hidrología

Expediente E-5095-1910. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1911.—Vista la presentación del señor J. M. Ezcurra, solicitando una prórroga de ocho meses para diferir la instalación de los trabajos del permiso de cateo E-5095-910, que le fué concedido con fecha 22 de Marzo ppdo. y la correspondiente mensura practicada por el Inspector Nacional de Minas, Ingeniero Gastón Barrié, y considerando: Que de los informes producidos, resulta que el pedido de que se trata, se encuentra comprendido en el Art. 28 del Código de Minería y son atendibles las causales invocadas por el recurrente; Que respecto á la mensura de ese cateo, no hay inconveniente en aceptarla, teniendo en cuenta que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación; por esto, de conformidad con lo dispuesto por las resoluciones de fechas 3 de Mayo y 21 de Agosto del corriente año, y lo informado por la Sección Minas—Se resuelve: 1º Autorizar á don J. M. Ezcurra, para diferir la instalación en los trabajos en el permiso de cateo E-5095-1910 hasta el día 22 de Diciembre de 1911. 2º Aprobar la mensura y ubicación del referido permiso, efectuada por el Inspector Nacional de Minas, Ingeniero Gastón Barrié é inscribirla en el Registro correspondiente. 3º Extender copia en el título provisorio expedido al interesado con fecha 24 de Abril de 1911, y— Publíquese y previa reposición de sellos, vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.

v-26 diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. G-4683-911.—Buenos Aires, Junio de 1911. A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos. Ernesto Gramondo, casado, ingeniero, con domicilio legal en la calle Florida Nº 22, de esta Capital, ante V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo, para petróleo, en el Territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, con la siguiente ubicación y con la superficie que resulte: Un rectángulo de 2000 metros de ancho por 10.000 metros longitud en dirección paralela á la que determinan los mojones Nos. 8 y 43 del relevamiento de la Zona de Cabo Blanco, al que su vértice más hacia el Este, coincida con el vértice más hacia el Sud, del permiso de cateo solicitado en el expediente U-2344-910. De la superficie comprendida dentro de esos límites, deberá excluirse la parte afectada á las pertenencias mineras de Cloruro de Sodio Cabo Blanco. Será justicia.—E. Gramondo.—Presentada esta solicitud, hoy nueve de Junio de mil novecientos once, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 12 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el solicitante hubo manifestado que: 1º) Renunciaba á la parte de su pedimento que se superponía con la superficie de cateo solicitada en los expedientes R-3672-911 y W-3971-911. 2º) Si de la demarcación resultase el terreno dividido en fracciones separadas, el presente permiso quedaría reducido á la fracción de mayor superficie. El recurrente ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. El solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones, como la zona resultante está libre, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada en el presente expediente, se deja constancia que: 1º) Los límites de la zona U-2344-10. eran: Al Sudoeste, una recta paralela á la recta de unión de los dos mojones 8 y 43 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, distante seis kilómetros (6 Km.) al Sudoeste del citado mojón 8, Noroeste, una recta perpendicular al límite Sudoeste y pasante por el mojón 8 nombrado. Al Noreste, la costa del Océano. Finalmente, al Sudeste, una recta paralela al límite Noroeste, tal, que determine con los tres límites anteriores una superficie de 2.000 hectáreas. 2º) Los límites de la zona de cateo solicitada en los expedientos R-36-72-11 y W-3971-911, son los siguientes: Al Sudeste, una recta perpendicular á la recta de unión de los mojones 8 y 43 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, distante seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros (6.666,66 m.) al Noroeste del primero de ellos. Al Noroeste, una paralela al límite Sudeste que pasa por el mojón 9 del relevamiento nombrado. Al Noroeste, la costa del Océano. Finalmente, al Sudoeste, una recta perpendicular á los límites Noroeste y Sudeste, tal, que con éstos y la costa encierre una superficie de 2.000 hectáreas.—Julio Vatín.— Buenos Aires, Noviembre 10 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 972-v-27 diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. E-7374-910.—Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1910. A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos. El que subscribe, José Espasa, argentino, soltero, comerciante, con domicilio legal Salta 109, ante V. E., se presenta y expone: Que deseando efectuar cateos en busca de petróleos, en terrenos de propiedad fiscal ó particular, que no están cultivados, labrados ó cercados solicito permiso exclusivo para catear en una zona rectangular, de (8000) ocho mil metros de Norte á Sud, por (2.500) dos mil

quinientos metros, de Este á Oeste, sobre el lote Nº 15 de la colonia destinada para las familas de Sud Africa, lindando al Sud con el permiso de cateo c-2778-1º sobre el lote 16, en el Territorio del Chubut. Será justicia.—José Espasa. Presentada esta solicitud, hoy quince de Diciembre de mil novecientos diez, á las tres y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Febrero 8 de 1911. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Máximo Eguía.—Febrero 1º de 1911. A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 8 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que ha quedado en forma, depués que el recurrente ha declarado, según cree, el terreno era de propiedad fiscal y que, sino lo fuera, ignoraba el nombre de su dueño. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo, de ocho mil metros (8000 m.) de longitud, por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho, que está situado de tal modo, que su vértice Noroeste coincide con el vértice homónimo del lote 15 de la colonia, destinada á las familias de Sud Africa y que uno de sus lados menores se superponga con el lado Norte de dicho lote. Como el recurrente no posee ninguna solicitud ó concesión, situada á menos de 2000 metros de la presente, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones —Julio Vatín.—Buenos Aires, Abril 11 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitt.

Nº 988-v-29 diciembre.

Exp. E-7373-910.—Buenos Aires 15 de Diciembre de 1910. A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos El que subscribe, José Espasa, soltero, argentino, comerciante, con domicilio legal Salta 109, ante V. V., se presenta y expone: Que deseando efectuar cateos en busca de petróleos, en terrenos de propiedad fiscal ó particular, que no están cultivados, labrados ó cercados, solicito permiso exclusivo para catear, en una zona de (2000) dos mil hectáreas, de forma rectangular, que linda por el lado Sud con el permiso de cateo K-2785-10, al Oeste por el límite Este del permiso de cateo p-2788-10 y su prolongación, al Este por el límite Oeste del permiso de cateo c-2720-10 y su prolongación, y por el límite Norte del lote Nº 7, en el Territorio del Chubut. Será justicia.—José Espasa. Presentada esta solicitud, hoy quince de Diciembre de mil novecientos diez, á las tres y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Febrero 8 de 1911. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Máximo Eguia —Febrero 10 de 1911. A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Abril 8 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que, según cree, el terreno era de propiedad fiscal y que, sino lo fuera, ignoraba el nombre de su dueño. La zona solicitada, que está libre, según los planos de esta Sección, ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud, respectivamente, los límites Norte y Sud de los lotes 7 y 8 de la colonia, destinada á las familias de Sud Africa. Al Oeste una paralela al límite Oeste de dichos lotes, situada á dos mil quinientos metros (2.500 m.), al Este de él. Al Este una recta de dirección N 1º E, que pasa por un punto A, situada á veinticinco mil cuatrocientos ochenta y nueve metros con tres centímetros (25,489,03), al Norte de otro punto, que dista seis mil ciento cuarenta metros con sesenta y un centímetros (6.140m61, al Este del centro del pueblo Comodoro Rivadava. Como el recurrente no posee ninguna solicitud ó concesión, situada á menos de 2000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.—Buenos Airtes, Abril 17 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel de aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 987-v-29 dicembre.

Solicitud de un permiso de Cateo

Exp. R-4688-1911.—Buenos Aires, Junio 8 de 1911. Luis M. Rivero y Compañía, comerciantes, establecido en la calle Bartolomé Mitre 544. Oficina 31, ante el Sr. Ministro de Agricultura, nos presentamos y exponemos: Que deseando hacer cateos y exploraciones de petróleo, en el Territorio Nacional del Chubut, Colonia Escalante, hoy Juárez Celman, sobre la parte de los lotes treinta y ocho al cuarenta y uno (38 al 41), dentro de las siguientes zonas; Al Norte el lote cuarenta y dos (42); al Sud con el cateo expediente 4350-M-911; al Oeste los lotes cuarenta y tres al cuarenta y cinco (43 al 45) y teniendo como límite, al Este una línea recta, que arrancando de los mil metros al este del mojón noroeste del lote cuarenta y uno (41), atraviesa de norte a sud los lotes treinta y ocho al cuarenta y uno (38 al 41), termina en el extremo sud del lote treinta y ocho (38) á mil metros del mojón Sudoeste del lote citado, formando una superficie total de dos mil hectáreas. Solicitamos se nos conceda el derecho de exploración correspondiente con el objeto de hacer pozos y practicar cateos dentro de la zona expresada, de acuerdo con la Ley de Minas. En dicha zona no existen tierras labradas, cercadas, ni cultivadas. Por tanto rogamos al Señor Ministro se sirva acceder á nuestra solicitud. Será justicia.—Luis M. Rivero y Cía.—Presentada esta solicitud, hoy ocho de Junio de mil novecientos once á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste.—Garrido.—Junio 12 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos. —Max Eguía.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. El recurrente declara ignorar si el terreno es de propiedad particular ó fiscal. Esta Sección estimando que la exploración de sustancias minerales, no estaba comprendida en el objeto de la Sociedad comercial en comandita denominada «Luis M. Rivero y Cía.», observó la personería de dicha sociedad, la cual había firmado la solicitud. En el escrito que antecede, se pide que la tramitación de este expediente siga á nombre del señor Luis M. Rivero, solo. Como según consta, en el contrato de sociedad «Luis M. Rivero y Cía.», registrado bajo el número 23 á folio 137 del Registro de Contratos de esta División. El señor Luis M. Rivero es el único socio administrador responsable, que tenga el uso de la firma social. Esta Sección no ve inconveniente en hacer lugar á lo pedido. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del recurrente, en forma de un rectángulo de veinte kilómetros (20 Km.) de longitud en dirección paralela al límite Oeste de los lotes 38 al 41 de la Colonia destinada á familias de Sud-Africa, por un kilómetro (1 Km.) de ancho, cuyo vértice Noroeste coincide con el esquinero homónimo del lote 41 nombrado. La zona así definida está libre según los planos de esta Sección. El señor Luis M. Rivero no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior ubicada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones, si se resolviese de conformidad con lo informado, correspondería ordenar el registro á nombre del señor Luis M. Rivero y las publicaciones correspondientes.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1911. Habiendo manifestado el interesado con fecha 18 del corriente, su conformidad con lo dispuesto en los Arts. 2 y 12 de la resolución de fecha 21 de Agosto ppdo. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 2-v-30 diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. G-5166-911.—Buenos Aires, Junio 22 de 1911. A S. E. el Sr Ministro de Agricultura. Luis Guida, Ingeniero, constituyendo domicilio en Corrientes 685, solicita se le conceda permiso de cateo y exploración, para substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, Zona de San Julián, en el Cabo Curioso, con frente al mar, y que los límites Norte y Oeste, sean respectivamente los Sud y Este de la propiedad de «The San Julián Scheep Farming Cia. Ld.» y al Este el mar. Al Sud una línea que con los límites anteriores encierre (2000 hs) dos mil hectáreas de superficie. El terreno es fiscal. Será justicia.—Luis Guida. Presentada esta solicitud, hoy veintitrés de Junio de mil novecientos once, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Noviembre 6 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito minero de San Julián, Territorio de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el solicitante hubo manifestado que el terreno no estaba cultivado, labrado ni cercado. Según declaración del recurrente, los elementos de trabajo y personal, con los cuales se efectuará la exploración, serán los fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, ó sea una máquina perforadora, de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, entre los

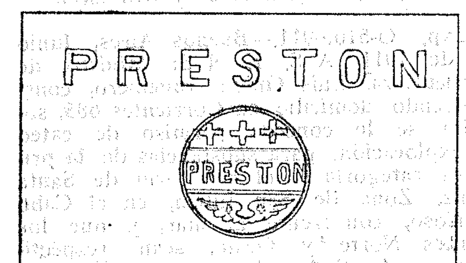
siguientes límites: Al Norte el límite S. del terreno perteneciente á la Sociedad «San Julián Sheep Farming», situada al N. de la Punta Peña. El O. la parte recta del límite E. de esa misma propiedad. Al Sud una recta de cinco mil novecientos sesenta y siete metros con ochenta y siete centímetros (5.967,87) de longitud, paralela al límite N. y distante de él tres mil doscientos metros (3.200 m.). Finalmente al E. una línea mixta, formada por los segmentos de una recta de dirección N. 10º E., que pasa por el extremo E. del límite S., situados fuera del Océano y por la parte de la costa, situada al O. de dicha recta. Como la zona así definida está libre, según los planos de esta Sección y como el solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior, situada á menos de 2000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 32-v-4 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 35.358



Diciembre 15 de 1911.—E. Adlercreutz.—Artículos de las clases 62 y 67.

v-28 diciembre.

Acta N. 33.697



Junio 17 de 1911.—Mapfrin y Webb.—Artículos de la clase 56 (modificada).

v-28 diciembre.

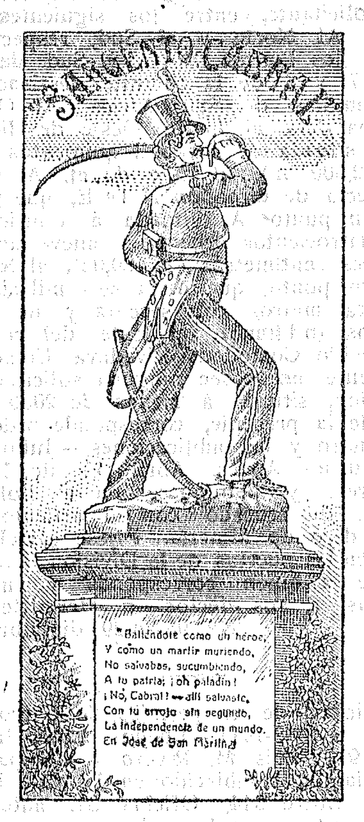
Acta N. 35.374

«Cóndor»

Diciembre 19 de 1911.—Jerardo Pardos.—Artículos de la clase 72.

v-28 diciembre.

Acta N. 35.286



Diciembre 7 de 1911.—Luis Guerra.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada)

v-28 diciembre.

Acta N. 35.370



Diciembre 18 de 1911.—Società Italiana Langen y Wolf, Sociedad Anónima.—Motores de todas clases y locomóbiles en general, clases 18, 22 y 25.

v-28 diciembre.

Acta N. 35.372

«Misterio»

Diciembre 19 de 1911.—Hecto Bozetti.—Cigarrillos, clase 59.

v-28 diciembre.

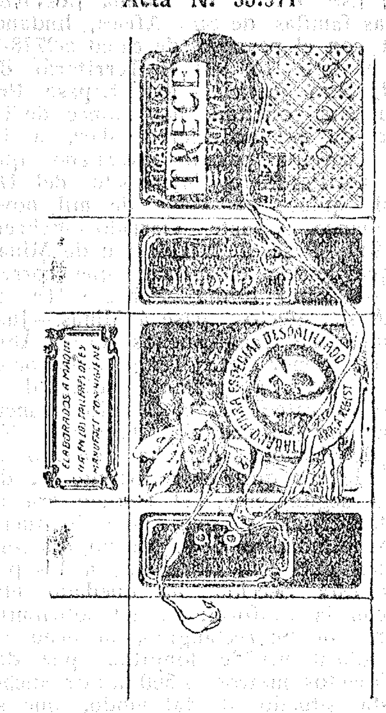
Acta N. 31.102

NASHUA

Octubre 6 de 1911.—Echeverría, Morcillo y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-28 diciembre.

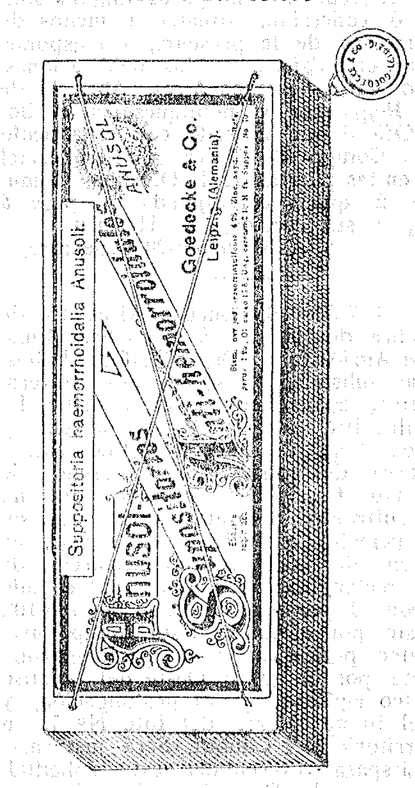
Acta N. 35.371



Diciembre 18 de 1911.—García y Cía.—Artículos de la clase 59.

v-28 diciembre.

Acta N. 35.373



Diciembre 19 de 1911.—Carl Weinreben Fabrik pharmaceutischer Praparate.—Productos farmacéuticos y medicinales, clase 79.

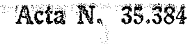
v-28 diciembre.

Acta N. 35.356

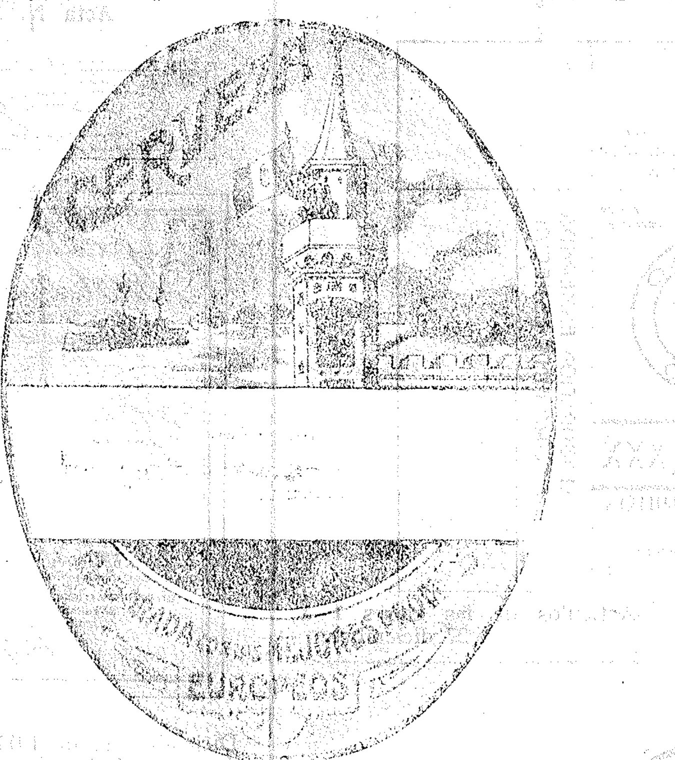
"La Maya"

Diciembre 15 de 1911.—Windus y Sigall.—Tabacos y cigarrillos, clase 59.

v-28 diciembre.



Acta N. 35.384



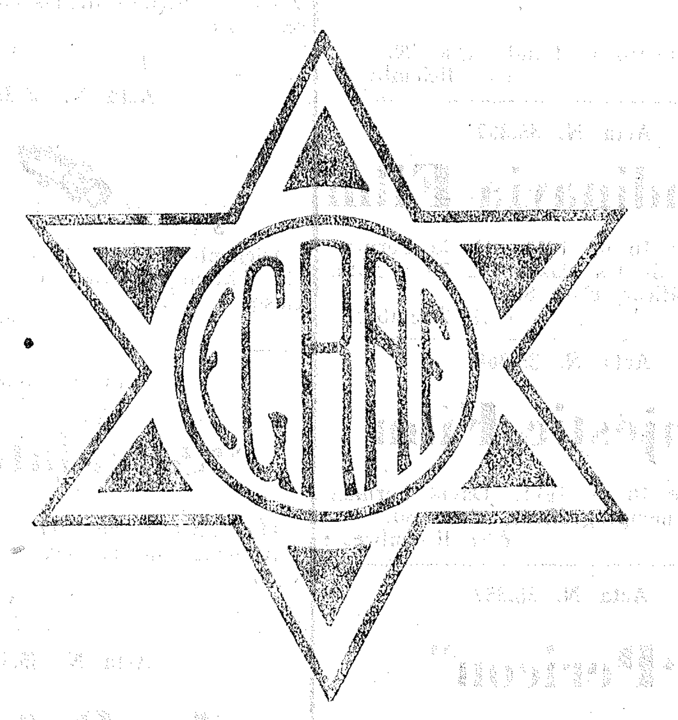
Diciembre 20 de 1911.—Sociedad Anónima Cervecería Buenos Aires. — Cervezas, clase 68.
v-30 diciembre.

Acta N. 35.388

BAUL "UTILITY" FABRICADO POR
INNOVATION TRUNK CO.
NEW YORK 329 FIFTH AVENUE.
UNICOS CONCESSIONARIOS
HIRSCHBERG Y CIA. LTDA., BUENOS AIRES.

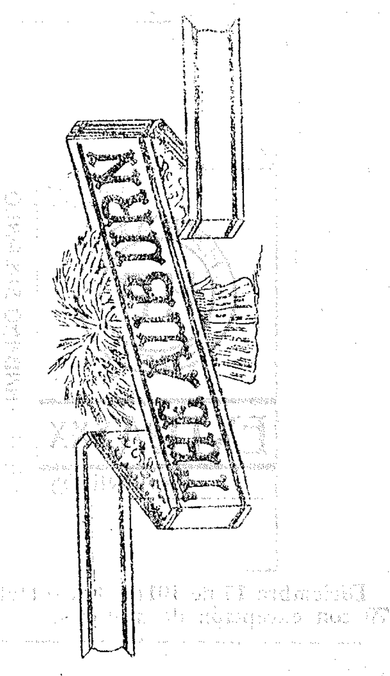
Diciembre 20 de 1911.—Hirschberg y Cía. Ltda.—Baulería, baj lería, muebles, perchas y artículos de viaje, clase 36 y 56.
v-30 diciembre.

Acta N. 35.393



Diciembre 21 de 1911.—F. Farge y Cía.—Trapos de lana clasificados para lanas regeneradas, trapos clasificados para la fabricación de papel, cabos de algodón, desperdicios de fábricas, astas, vidrios viejos, hierros y metales viejos, abonos orgánicos papel viejo, clases 5, 6, 8, 10, 13; 27, 40 y 44 á 47.
v-30 diciembre.

Acta N. 35.389



Diciembre 20 de 1911.—Hirschberg y Cía. Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 diciembre.

Acta N. 29.987



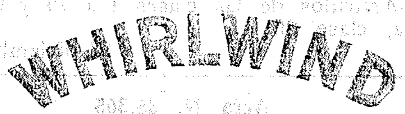
Julio 18 de 1910.—Truyol y Heidler.—Metales bajo todas sus formas y aleaciones, productos químicos y drogas, pinturas y barnices, aceites y grasas, específicos para la agricultura y la ganadería, material telegráfico y telefónico, tabartería y artículos accesorios y componentes de los precedentes, clases 8, 9, 11, 13, 22; 26; 33 y 79 (ampliada).
v-30 diciembre.

Acta N. 35.375

"Zonar"

Diciembre 20 de 1911.—Otto Von Mülmann.—Máquinas para purificar ó esterelizar aire, clase 22.
v-30 diciembre.

Acta N. 35.376



Diciembre 20 de 1911.—Durham Duplex Razor Company.—Navajas de afeitar, clase 42.
v-30 diciembre.

Acta N. 35.377

WHIRLWIND

Diciembre 20 de 1911.—Wilder Strong Implement Company.—Instrumentos, herramientas, útiles, utensilios, máquinas como tornos que se emplean para hacer máquinas, instrumentos para trabajos manuales y partes de todos estos elementos, clases 16 y 42.
v-30 diciembre.

Acta N. 35.360



Diciembre 15 de 1911.—Fácio Hebequer y Berenguer.—Artículos de las clases 1 á 79 con excepción de motores. v-27 diciembre.

Acta N. 35.369



Diciembre 16 de 1911.—Gewerkschaft Jacobus.—Cemento portland, clase 29. v-27 diciembre.

Acta N. 35.366

"Biofix"

Diciembre 16 de 1911.—David Lerman. —Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-27 diciembre.

Acta N. 35.364

"Pisoleo"

Diciembre 16 de 1911.—J. M. Pastorini. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-27 diciembre.

Acta N. 35.365

"Yoghurtmaya"

Diciembre 16 de 1911.—J. M. Pastorini. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-27 diciembre.

Acta N. 35.367

Skandinavia Film

Diciembre 16 de 1911.—David Lerman. —Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-27 diciembre.

Acta N. 35.368

"Majestic Film"

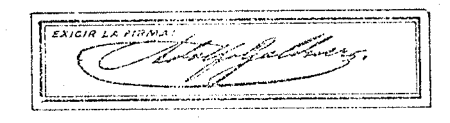
Diciembre 16 de 1911.—David Lerman. —Cintas cinematográficas, clase 80. v-27 diciembre.

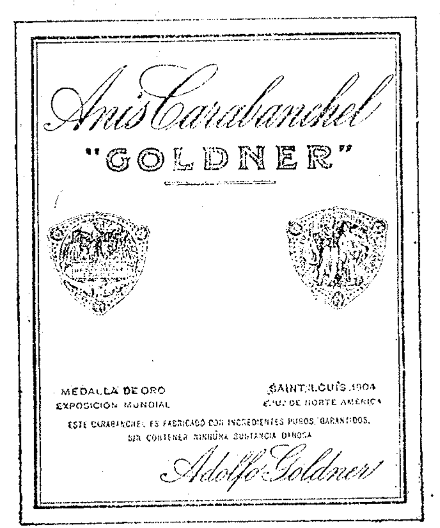
Acta N. 35.357

"Pericon"

Diciembre 15 de 1911.—John Dewsbury y Son.—Estribos, frenos, espuelas y toda clase de hebillaje y guarniciones para talabartería, arneses, sillería, etc., clases 25, 26, 32 y 56. v-27 diciembre.

Acta N. 35.359





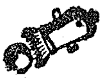
Diciembre 15 de 1911.—Adolfo Goldner. —Artículos de las clases 68 y 69. v-28 diciembre.

Acta N. 35.363



Diciembre 16 de 1911.—Noqué Fernández y Cía.—Artículos de las clases 62, 63, 64, 68 y 70. v-27 diciembre.

Acta N. 35.330



Diciembre 12 de 1911.—Gebr Böhler y Co. Aktiengesellschaft. — Artículos de las clases 1 á 42. v-27 diciembre.

Acta N. 35.361

"Sueldatodo"

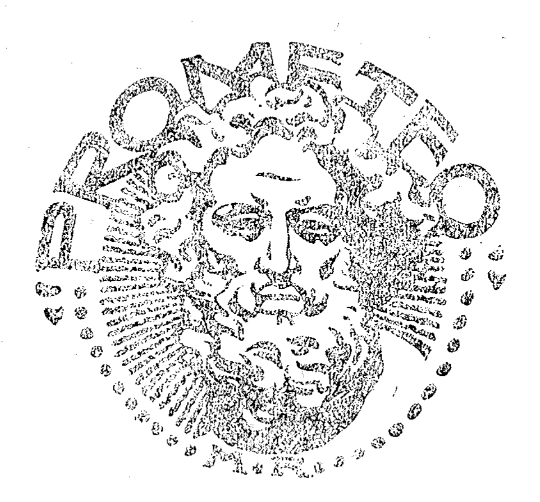
Diciembre 15 de 1911.—Osvaldo Correa. —Artículos de las clases 11, 15, 29, 32 y 33. v-27 diciembre.

Acta N. 35.362

"La Defensa"

Diciembre 15 de 1911.—Donato Didiego. —Artículos de la clase 59. v-27 diciembre.

Acta N. 35.386



Diciembre 20 de 1911.—Germán Reimers. —Artefactos, mechas, tubos y demás accesorios de alumbrado, clase 39.
v-30 diciembre.

Acta N. 35.378



Diciembre 20 de 1911.—Jonathan P. Grosvenor, comerciando bajo el nombre de Worcester Slipper y Co.—Artículos de la clase 53.
v-30 diciembre.

Acta N. 35.379

"Persino"

Diciembre 20 de 1911.—Francisco Castagnino.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-30 diciembre.

Acta N. 35.388

"Bekaphon"

Diciembre 20 de 1911.—Mauthe y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-30 diciembre.

Acta N. 35.389

"Multiscope"

Diciembre 20 de 1911.—Mauthe y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-30 diciembre.

Acta N. 35.390



Diciembre 20 de 1911.—Roccatagliata y Lacorte.—Máquinas reproductoras del sonido, sus componentes y accesorios, discos y cilindros para las mismas, clase 22.
v-30 diciembre.

Acta N. 35.383



Diciembre 20 de 1911.—Busader Hnos. —Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-30 diciembre.

Acta N. 35.385

"Escalator"

Diciembre 20 de 1911.—Buxton, Cassini y Cía.—Escaleras y monta materiales eléctricos rodantes, clase 20.
v-30 diciembre.

Acta N. 35.390

"Notrust"

Diciembre 20 de 1911.—Alberto de Bary. —Cigarros, cigarrillos y tabacos, clase 59.
v-30 diciembre.

Acta N. 35.391

"No Triumps"

Diciembre 20 de 1911.—Alberto de Bary. —Cigarros, cigarrillos y tabacos, clase 59.
v-30 diciembre.

Acta N. 35.392

"Sin Triunfo"

Diciembre 20 de 1911.—Alberto de Bary. —Cigarros, cigarrillos y tabacos, clase 59.
v-30 diciembre.

Acta N. 35.272

"Fotovito"

Mayo 11 de 1911.—Miguel V. Voglhut. —Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (ampliada).
v-30 diciembre.

Acta N. 35.273

"Biofix"

Mayo 11 de 1911.—Miguel V. Voglhut. —Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80 (ampliada).
v-30 diciembre.

Acta N. 35.394

"Copper Clad"

Diciembre 21 de 1911.—Duplex Metals Company.—Alambres, metales, etc., clase 8.
v-30 diciembre.

Acta N. 35.387

"El Ta-te-ti"

Diciembre 20 de 1911. — Cirilo Onagoity, Penin y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 diciembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional